DIRECCION GENERAL ASUNTOS INDIGENAS

RESOLUCION NUMERO 056 DE 19

(3 OCT. 1996)

Por la cual se ordena el Registro de una Asociación de Cabildos Indígenas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **FABIAN EDGARDO CUASQUER** en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA "ZONA DE IPIALES"**, solicita a esta Dirección su registro de acuerdo a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993.

Que la mencionada Asociación de Cabildos Indígenas tiene domicilio en Ipiales - Nariño y está conformada por las Comunidades de: YARAMAL, PASTAS (ALDANA), IPIALES, MALES (CORDOBA), SAN JUAN Y POTOSI.

Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos exigidos en el artículo 12 del Decreto 1088 de 1993.

Que la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA "ZONA DE IPIALES"**, municipio de Ipiales es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para representar a los Cabildos que agrupa y desarrollar actividades en bien de las comunidades indígenas que la conforman.

Que realizado el estudio de la documentación aportada se concluyó que se ajusta a los preceptos establecidos en el Decreto 1088 de 1993 y que no son contrarias al orden legal ni a la moral.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscríbase para los efectos legales, la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA "ZONA DE IPIALES"**, como una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de acción y jurisdicción en los municipio de Ipiales, Aldana, Córdoba y Potosí, Departamento de Nariño la cual agrupa los siguientes Cabildos y reconocidos por sus comunidades:

Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas
Minorías y ROM
Es fiel copia tomada del original

Powered by CamScanner

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el Registro de una Asociación de Cabildos Indígenas.

NOMBRE	COMUNIDAD
FABIAN CUASQUER	YARAMAL
GUILLERMO ANTONIO ERIRA	PASTAS(ALDANA)
JOSE LEOVIGILDO PANTOJA	IPIALES
JULIO VICENTE MALES	MALES (CORDOBA)
MORRIS SAMUEL CADENA	SAN JUAN
JOSE ELIAS ORTEGA POTOSI	POTOSI

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y téngase al señor FABIAN EDGARDO CUASQUER, cédula de ciudadanía No. 87.711.339 de Ipiales, como representante legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA "ZONA DE IPIALES"**, con jurisdicción en el Municipio de Ipiales - Nariño.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 en su parágrafo se ordena dar los avisos a las autoridades correspondientes.

ARTICULO CUARTO: La presente surte efectos legales a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 7 OCT. 1996

GLADYS JIMENO SANTOYO
Directora General de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior

L. Trespalacios/rubiela d.
3.10.96

Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas Minorías
Libertad y Orden
Es Fiel Copia Tomada del Original ROM y

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

Las comunidades indígenas de los Municipios de Ipiales, Aldana, Potosí, Córdoba, Contadero, han decidido organizarse para la defensa del patrimonio étnico, cultural y social de la zona de Ipiales, en una Asociación de Cabildos que en adelante se denominara ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES, que se regulara con las normas legales que existen al respecto: Decreto 1088 de 1993, conforme a los usos y costumbres y por los presentes estatutos.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. NATURALEZA Y NOMBRE: La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, es una entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; acorde con el decreto 1088 de junio de 1993 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN.
La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, tendrá su domicilio en la cabecera municipal de Ipiales. El ámbito de operaciones serán los Municipios de Aldana, Córdoba, Ipiales, Potosí y otros municipios de nivel departamental. La Asociación podrá extender su ámbito de operación a nivel internacional.

La Asociación tendrá duración indefinida y podrá disolverse de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos.

ARTICULO 3. OBJETO El objeto de la Asociación de Cabildos y Autoridades indígenas de la zona de Ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, Bajo nuestros principios estatutarios, y el derecho Mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

Además la Asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, Cultural, Deporte, Político, educativo, de salud, económico, Agropecuario, Ganadero, Ambiental, Saneamiento Básico, Administración y fortalecimiento de la Justicia Propia y jurisdicción especial indígena , de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, adecuacuacion de vías , Minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador

y / o proveedor , asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y Pueblos Indígenas de la región Andina y Colombiana.

Para el cumplimiento de su objeto la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

a) Adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas.
b) Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 4. Para el desarrollo del objeto la Asociación de Cabildos de la zona de Ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras:

a) Prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-IPSI-EPSI indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran.

b) Podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia SEIP y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación Pública , Gratuita , pertinente contextualizada con enfoque diferencial.

c) Desarrollará acciones en el Sistema de Salud Propia Intercultural de los pueblos indígenas-SISPI y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones.

d) Desarrollará acciones de administración y ejercicio del Gobierno propio, la Justicia propia y la Jurisdicción especial Indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en Coordinación con el Sistema Judicial Nacional en Colombia así como el fortalecimiento de la Guardia Indígena.

e) Velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos Indígenas.

f) Promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, economías solidarias, con identidad atendiendo el pocisionamiento estratégico del Pueblo de los Pastos en la frontera Colombo Ecuatoriana

g) Impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades Indígenas para el Buen Vivir y fortalecimiento organizativo.

h) Adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la Ley 21 de 1991, En el parágrafo del artículo 330 de la C.P.Garantizando la autonomía y el respeto de cada Pueblo o Cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional.

i) Adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y Pueblos Indígenas y por la ampliación, saneamiento, Constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios. considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los Pueblos indígenas.

j) Impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o Decretos, proyectos y demás en los Planes de Desarrollo Municipales, Departamentales y Nacionales.

k) Velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los Recursos Naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, Autonomía Alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas por medio de un trabajo coordinado y concertado con las comunidades Indígenas.

l) Establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de Colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales.

m) Construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la Tecnología, Sistemas de información y comunicación indígena, TIC´s promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines.

n) Asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociaciones y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional Humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas.

o) Fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y de quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional.

p) Adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en Unión Temporal, consorcios y demás, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas.

q) Fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, Infraestructura, vivienda, producción, Shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, Saneamiento Básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

r) Podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas.

s) Podrá crear centros de Formación, Alfabetización, Educación Inicial, básica, media, Técnica, Tecnológica y Educación Superior, Escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres.

t) Fomentara la realización de prácticas y pasantías Académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de Educación superior, Técnico y/o Tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas.

u) Proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de Frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviiendo por el buen vivir de estas comunidades.

v) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las Asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, Fundaciones, Corporaciones, Empresas de servicios públicos, Sociedades Comerciales, Industriales, Agroindustriales, entidades Científicas, Educativas, Financieras, de promoción social, Juntas de Acción Comunal en el ámbito social público y privado y del orden Local, Nacional e Internacional.

w) Celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.

ARTICULO 5. DETERMINACION DE ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, tendrá en cuenta las normas y reglamentos que rijan sobre la materia. Para las comunidades indígenas se sujetara a las normas vigentes adoptándolas en todo momento a las particularidades especiales de las comunidades indígenas, previa consulta con ellas y con arreglo a la Legislación vigente a nivel nacional e internacional sobre pueblos indígenas.

ARTICULO 6. CAMPOS DE ACCION:

1) Gestión de proyectos: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales asesorará, incentivará y apoyará a las Comunidades Indígenas en las relaciones de proyectos tendientes a mejorar su calidad de vida y salud, en su trámite y en su ejecución, para presentarlos ante el sector privado u oficial a nivel nacional o internacional o los que involucren recursos propios de las comunidades.
2) Administración de recursos: todos los recursos que ingresen a la Asociación, sean nacionales o internacionales, públicos o privados, serán administrados de acuerdo a las normas técnicas y legales que correspondan las comunidades indígenas.
3) Ejecución de recursos: para el cumplimiento del objeto y de las funciones, la Asociación podrá celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado del orden nacional e internacional.
4) Coordinación internacional: así mismo, la Asociación deberá adelantar procesos de coordinación y relaciones internacionales con diferentes entidades públicas o privadas nacionales e internacionales con las diferentes entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales para conseguir el apoyo, asegurar la viabilidad social, económica; cultural o política de las acciones y proyectos que se presenten por los asociados.

5) Apoyo organizativo: la Asociación apoyara los procesos organizativos y de fortalecimiento de la identidad sociocultural de las comunidades indígenas de la Etnia de los Pastos y en especial de los Cabildos Asociados.

ARTICULO 7. AUTONOMIA: La autonomía de los cabildos no se compromete por el hecho de pertenecer a la Asociación. La Asociación no podrá remplazar a los Cabildos en sus diferentes funciones políticas – administrativas.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. El Cabildo Indígena que desee ser integrante de la Asociación deberá comprobar que está legalmente reconocido por la comunidad y que está registrado en la dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

Deberá presentar la solicitud escrita de la admisión en la Junta Directiva, la cual la llevará a la Asamblea General para que sea esta la que determine su admisión o rechazo.

ARTICULO 9. MIEMBROS FUNDADORES: Son miembros fundadores de la Asociación de Cabildos de: *Ipiales, San Juan, Yaramal*, con asiento en el Municipio de Ipiales; el de *Pastas*, del Municipio de Aldana; el de *Mueses*, del Municipio de Potosí; el de *Males,* del Municipio de Córdoba, *Aldea de Maria* , en el Municipio del Contadero.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: son derechos de los asociados:

a- Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias a través de sus delegados respectivos.
b- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos a los cuales tienen derecho sus delegados.
c- Fiscalizar la gestión de la Asociación.
d- Examinar los libros y los documentos.
e- Solicitar informes al presidente.
f- Presentar proyectos y propuestas a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
g- Retirarse de la Asociación, previo el pago de las obligaciones y la aceptación de la Asamblea General.
h- Lograr beneficios para las comunidades representados a través de los proyectos que la Asociación desarrolle.

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados:

a. Conocer los principios, las políticas, y objetivos de la Asociación.
b. Cumplir con los estatutos.
c. Cumplir con el reglamento interno.
d. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias.
e. Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por su comunidad.
f. Rendir informes de las actividades realizadas en sus comunidades.
g. Desempeñar diligentemente los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
h. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
i. Conservar y fomentar el espíritu de mutua cooperación y observar buena conducta y proceder legalmente.
j. Pagar cumplidamente las cuotas de afiliación y sostenimiento.

ARTICULO 12. SANCIONES: las sanciones que se aplicaran a los asociados o delegados, cuando incurran en fallas que dañen o atenten contra la Asociación o los asociados, serán las siguientes.

1. **Para los asociados**

- Llamado de atención
- Aplicación de usos y costumbres de las comunidades indígenas
- Pérdida definitiva de la calidad de socio

2. **Para los delegados**

- Llamado de atención, con informe al Cabildo respectivo.
- Aplicación de usos y costumbres de las comunidades indígenas
- otras que determinen los órganos de sanción, con base en los presentes estatutos.

ARTICULO 13. ORGANOS DE SANCION: para la sanción de las faltas que cometieron los delegados se tomara la decisión en asamblea general de la Asociación de Cabildos y/o en su Resguardo al cual representan de la misma para que dicte y aplique las sanciones del caso.

ARTICULO 14. CAUSALES DE EXCLUSION: La calidad de asociado se pierde por.

a) Renuncia o retiro voluntario
b) Expulsión, cuya decisión deberá ser tomada por las tres cuartas (3/4) partes de los cabildos asociados, reunidos en Asamblea General.

PARAGRAFO1: La Asociación no se obliga a efectuar la devolución de dineros que se hayan cancelado por concepto de cuotas de afiliación, sostenimiento o

donaciones que en cualquier momento hubiese hecho el asociado que se retira o es expulsado.

PARAGRAFO 2: Será causal de expulsión de un asociado, la no asistencia sin excusa justificada a tres reuniones seguidas ordinarias y dos extraordinarias de ninguno de los delegados y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en el artículo 14 de los presentes estatutos.

El afectado tendrá derecho a interponer recursos de reposición ante la Asamblea General, una vez esté al día con sus obligaciones.

CAPITULO III APORTES Y PATRIMONIO

ARTICULO 15. APORTES: Los aportes de los asociados serán los siguientes:

a) Cuota de afiliación de quinientos mil ($ 500.000) pesos por asociado
b) La cuta de sostenimiento anual por valor de tres millones de pesos ($ 3'000.000.000) por cada cabildo. Dicha cuota deberán ser cancelados en el primer semestre de cada año.
c) Las cuotas extraordinarias que determine la asamblea

PARÁGRAFO 1: las cuotas de afiliación y de sostenimiento para los años siguientes serán reajustadas de acuerdo a las necesidades de la asociación y por disposición de la asamblea general a sugerencia de la junta directiva.

PARÁGRAFO 2: el aumento anual de la cuota de sostenimiento se acordara por los asociados, en la primera reunión de asamblea ordinaria, en cada inicio de año, teniendo en cuenta las necesidades y actividades que la asociación tenga proyectado desarrollar.

ARTÍCULO 16: el patrimonio de la asociación estará constituido por aportes, fondos, rentas, reservas permanentes, donaciones y otros ingresos aceptados para incremento patrimonial.

PARAGRAFO: el patrimonio de la asociación no pertenecerá ni en todo, ni en parte a sus asociados y se destinara a las actividades propias de su naturaleza y de acuerdo con sus objetos. Los aportes de afiliación no serán devueltos en ningún caso a los asociados.

CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO 17: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. Serán órganos de dirección y administración:

- La asamblea general.
- La junta directiva
- El representante legal.

ARTÍCULO 18: ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA: serán órganos de vigilancia y control:

- La junta de vigilancia
- Revisoría fiscal.

ARTÍCULO 19: LA ASAMBLEA GENERAL: es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los delegados que hayan nombrado los cabildos Asociados.

ARTÍCULO 20: REPRESENTACION DE LOS CABILDOS ASOCIADOS: los cabildos asociados estarán representados en la asamblea general por el gobernador del cabildo, por derecho propio y dos (2) miembros de la comunidad designados por cada cabildo Asociado.

ARTICULO 21: PERIODO DE LOS DELEGADOS. El periodo de los delegados por cada cabildo a la asamblea general será de un (2) año. De igual manera, los gobernadores actuaran en la asamblea, por derecho propio, mientras ocupen el cargo de gobernador en cada cabildo. Los delegados podrán ser removidos o ratificados, de acuerdo a la decisión de cada cabildo y/o comunidad.

ARTICULO 22: DE LAS REUNIONES Y TOMA DE DESICIONES.

a) **Reuniones ordinarias y extraordinarias**: la Asamblea General se reunirá Ordinariamente cada 6 meses así: una en el mes de Agosto y otra en el mes de Febrero del año siguiente. Extraordinariamente por citación de la Junta Directiva, del 50 % de los delegados o el Revisor Fiscal. Para reuniones ordinarias debe existir citación con anterioridad, mínimo de quince (15) días calendario y para extraordinaria siete (7) días calendario además se deberá adjuntar el orden del día fijando lugar; fecha y hora de la reunión.

b) **Definición de Quórum:**

- Quórum deliberatorio. Habrá quórum deliberatorio cuando se reúnan la mitad más uno de los delegados.
- Toma de decisiones: se tomara decisiones por mayoría absoluta o la mitad más uno de los delegados asistentes.
- Quórum calificado: Para la reforma total o parcial de los estatutos, para la aprobación de la disolución o liquidación de la Asociación y para aceptar

como socio a un nuevo Cabildo, se requiere la votación de las tres cuartas (3/4) partes del total de los delegados.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- Nombrar y distribuir los cargos para integrar la Junta Directiva.
- Aprobar o improbar la reforma de estatutos.
- Definir las políticas y programas de la Asociación.
- Examinar, aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva y de cada uno de sus miembros.
- Aprobar el reglamento interno elaborado por la Junta Directiva, el cual se ceñirá en lo general y en lo particular a los asuntos y a las normas legales vigentes.
- Determinar y aprobar la forma de inversión de los recursos de la Asociación.
- Decidir sobre la admisión, sanciones y expulsiones de los miembros de la asociación.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación.
- Determinar cambios en el monto de las cuotas de afiliados y de sostenimiento.
- Nombrar Revisor Fiscal y su respectivo suplente.
- Nombrar la Junta de Vigilancia.
- Decidir sobre los cambios que se deben hacer en la Junta Directiva.
- Autorizar la creación de órganos adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales ACIZI.
- Interpretar las normas estatutarias y fijar el alcance, mediante pronunciamiento escrito, cuando lo solicite algún Órgano o Asociado.
- Las demas que señale la Ley y los Estatutos.

ARTICULO 24. DE LA JUNTA DIRECTIVA: Sera elegida por asamblea general de socios para un periodo de dos (2) años. La cual puede ser reelegida total o parcialmente, previa evaluación de su gestión y desempeño.

ARTICULO 25. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales con los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Vocales

PARAGRAFO: Cada uno de los miembros principales tendrá un suplente, el cual reemplazara a quien en sus ausencias temporales o definitivas.

ARTICULO 26. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez por mes, de acuerdo al reglamento interno aprobado. En dicho reglamento se contemplaran los mecanismos y situaciones en las cuales se realizaran reuniones extraordinarias.

ARTICULO 27. DEFINICION DE QUÓRUM: habrá quórum para las reuniones de la Junta Directiva cuando haya presencia de tres (3) miembros de los directivos principales; será válida la presencia del suplente con delegación escrita del principal en ningún caso podrá ser mayor el número de miembros suplentes asistentes al de principales.

ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta directiva:

a- Nombrar al Representante Legal de la Asociación y asignarle el valor de los gastos de representación.
b- Nombrar el personal que sea necesario para el buen funcionamiento de la Asociación.
c- Elegir el personal que necesite cada uno de los proyectos para su gestión y ejecución.
d- Aprobar los contratos que se establezcan entre la Asociación y entre las Entidades Publicas y Privadas.
e- Aprobar los diferentes proyectos para ser presentados ante las entidades públicas y privadas o que realice a modo propio la Asociación.
f- Crear los cargos necesarios, definir sus funciones y su remuneración.
g- Llevar actualizada la información sobre cada uno de los Cabildos asociados.
h- Actualizar cada año la lista de socios y sus delegados ante la Autoridad correspondiente, acorde con los cambios en los Cabildos y en la Asociación.
i- Citar a Asambleas ordinarias y extraordinarias a los asociados.
j- Presentar ante la Asamblea General el trabajo y el presupuesto anual de la Asociación.
k- Presentar a la Asamblea General el informe anual de labores y de los estados financieros de cada ejercicio.
l- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y demas actos emanados de la Asamblea General.
m- Presentar a consideración de la Asamblea General la reforma de los Estatutos.
n- Celebrar convenios o contratos con entidades oficiales y privadas para adelantar planes de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el bienestar de los Asociados.
o- Autorizar al Representante Legal la celebración de convenios o contratos cuando la cuantía supere los 50 s.m.l.m.v.

p- Aprobar o improbar el presupuesto anual presentado por el presidente y el tesorero.
q- Sancionar a los delegados de Cabildos cuando incurran en faltas que atenten contra la Asociación.
r- Determinar el funcionamiento operación y reglamentación de los diferentes órganos dependientes de esta Asociación.
s- Elaborar el Reglamento Interno y las funciones de los miembros que no figuren en estos estatutos.
t- Ejercer las funciones que, siendo indispensables para alcanzar el objeto de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales, no estarán asignadas expresamente a otros órganos de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para garantizar la participación de cada uno de los Cabildos, miembros de la Asociación, la junta directiva estará conformada de la manera más equitativa posible, distribuyendo los cargos entre los cabildos asociados.

PARAGRAFO 2: Las funciones de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva se establecerán en el Reglamento Interno que ésta adopte.

ARTICULO 29. DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante Legal será elegido por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la Asociación y de los órganos dependientes de esta.

ARTICULO 30. FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:
a. Llevar la representación legal de la Asociación.
b. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas.
c. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación.
d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
e. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la Asociación.
f. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio.
g. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
h. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta.
i. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la Asociación.
j. Las demas propias del cargo que le asigne la Junta Directiva, los Estatutos y la Ley.

ARTICULO 31. REQUISITOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Junta Directiva tendrá en cuenta los siguientes criterios en la selección de las hojas de vida de los candidatos:

- Experiencia y conocimiento acreditado en el trabajo relacionado con la gestión, relaciones institucionales, desarrollo de proyectos sociales realizados en las comunidades indígenas.
- Disponibilidad exclusiva para el cargo.
- Que no tenga antecedentes de mala conducta en la comunidad y sea sujeto de procesos penales ante la justicia ordinaria, por hechos ajenos a la causa indígena, ni ante el derecho propio de la comunidad respectiva.
- Buenas relaciones con las diferentes instituciones.
- Haber ejercido algún cargo de la Junta Directiva de la Asociación y/o corporación de su Cabildo.
- Tener capacidad de administración de los recursos económicos, financieros y personales.
- Tener claridad en las políticas organizativas de la Asociación.
- Debe ser indígena respaldado por su Cabildo.
- Que no sea directivo de la Asociación, ni gobernador de Cabildo Indígena en el momento de la selección.
- Que sea miembro de un Cabildo fundador de la Asociación.

ARTICULO 32. El Representante Legal tendrá derecho a devengar únicamente gastos de representación, cuya cuantía la asignara la Junta Directiva de la Asociación.

ARTICULO 33. JUNTA DE VIGILANCIA: La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) personas, nombradas entre los delegados de los Cabildos, para un periodo de dos (2) años. Tendrán a su cargo fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva, del Representante Legal, directores y demas trabajadores de los órganos dependientes de la Asociación.

ARTICULO 34. REUNIONES: La Junta de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes o cuando estime necesario, tomara sus decisiones por unanimidad y levantara las actas correspondientes de los temas tratados. Podrán sesionar además de la Junta Directiva o de la mitad de los socios.

ARTICULO 35. QUÓRUM: La concurrencia de los dos miembros de la Junta de Vigilancia hará el quórum para deliberar y tomar decisiones, estas serán por unanimidad.

ARTICULO 36. FUNCIONES: Son funciones de la Junta de Vigilancia.

A. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajustan a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios asociativos.

B. Informar a los órganos de la administración sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la asociación y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deban adoptarse.
C. Conocer los reclamos que presenten los delegados en relación con la gestión de la Asociación, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
D. Hacer las llamadas de atención a los delegados cuando incumplan con los deberes consagrados en los estatutos y reglamentos.
E. Solicitar la aplicación de sanciones a los delegados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
F. Verificar la lista de los delegados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea.
G. Expedir su propio reglamento interno.

ARTICULO 37. REVISORA FISCAL: La Revisora Fiscal y Contable estará a cargo del Revisor Fiscal con su suplente personal, elegido por la Asamblea General, por un periodo igual al de la Junta Directiva, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente por la Asamblea.

ARTICULO 38. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Dar oportuna cuenta a la Asamblea o Junta Directiva, según, el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación y del desarrollo de sus actividades, aportando las pruebas necesarias para que se tomen los correctivos correspondientes.
b) Colaborar con las autoridades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación. Rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
c) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación y las Actas de reuniones de Asamblea General y la Junta Directiva, también porque se conserve debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
d) Llevar el control de los bienes de la Asociación y procurar porque se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que ella tenga en custodia.
e) Impartir las instrucciones practicar las inspecciones o solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
f) Efectuar el arqueo de fondos cada vez que lo estime conveniente y verificar la existencia de todos los valores de la asociación.
g) Autorizar con su firma cualquier balance que haga, con su dictamen o informe correspondiente.

h) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General a las que asistirá por derecho propio, con derecho a voz, pero sin voto y en las de Junta Directiva sin derecho a voto, cuando sea citado a ésta.
i) Solicitar al Presidente de la Junta Directiva que convoque a Asamblea General extraordinaria cuando lo considere necesario.
j) Cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal y su suplente deberán acreditar tarjeta profesional de Contador vigente.

CAPITUVO V. SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 29. La solución de conflictos entre los asociados se definirá así:

1. Cuando sea entre dos o más Cabildos.

   a. La Junta Directiva llevará a las partes para que se pongan de acuerdo, en primera instancia y actuara como mediadora.
   b. En caso de no lograrse el acuerdo amigable, la Junta Directiva dictará el fallo ajustado a las normas legales y estatutarias, contra el cual procederá el recurso de reposición y apelación ante la Asamblea General.

2. Cuando sea entre uno o más cabildos y la Junta Directiva

   a. La Asamblea General convocará a las personas para que arreglen el problema amigablemente.
   b. En caso de no lograrse el acuerdo amigable, la Asamblea dictará el fallo correspondiente, contra el cual solo procederá el recurso de reposición.

PARAGRAFO: L a Asociación conocerá y resolverá únicamente los conflictos que tengan relación con las actividades o funciones que ella desarrolla.

CAPITULO VI. LIBROS

ARTICULO 40. La Asociación llevará los siguientes libros:

1. Libros de Actas de Asamblea General
2. Libros de Actas de Junta Directiva
3. Libro de Inventarios
4. Libro de Afiliación
5. Archivo y correspondencia

CAPITULO VII PROCEDENIMIENTOS PARA REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTICULO 41. La reforma de estatutos solo será aprobada en la Asamblea General y se requiere del voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de los delegados hábiles presentes en la Asamblea

ARTICULO 42. La Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea General la nueva reforma estatutaria, con la debida exposición de motivos para su aprobación, modificación e aprobación.

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 43. DISOLUCION: La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes de los asociados
b) Por fusión con otra Asociación
c) Por decisión judicial
d) Por reducción de los asociados a menos de 2, numero mínimo para su constitución, siempre que esta situación se prolongue a más de seis (6) meses.

PARAGRAFO 1: Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador.

ARTICULO 44. LIQUIDACION: Decretada la disolución de la Asociación, el liquidador nombrado procederá a la liquidación, de acuerdo a los estatutos y a las normas legales vigentes para estos casos.

PARAGRAFO 1: La Asociación podrá liquidarse total o parcialmente de acuerdo a las instituciones que haya constituido la misma.

PARAGRAFO 2: Para la liquidación de instituciones creadas por la Asociación, se liquidara con los Cabildos fundadoras de estas, ya que unos cabildos no son fundadores de las instituciones creadas por la Asociación.

ARTICULO 45. En la liquidación de la Asociación deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a. Gastos de liquidación.
b. Salarios y prestaciones sociales, ciertas y ya causadas al momento de la disolución.
c. Obligaciones fiscales.
d. Créditos hipotecarios y prendarios.
e. Obligaciones con terceros.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 46. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán, primero conforme a los usos y costumbres de las comunidades y en último caso se reunirá para su solución a las disposiciones legales para el efecto estén vigentes.

ARTICULO 47. INASISTENCIA: La no asistencia sin causa justificada de los miembros, a la hora citada a reuniones ordinarias y extraordinarias, será castigada de acuerdo a los usos y costumbres del Resguardo en que se realice la Asamblea.

PARAGRAFO: Para el inicio de las reuniones ordinarias y extraordinarias se dará un tiempo de espera máximo de treinta (30) minutos, después de la hora señalada.

La reforma de los presentes Estatutos fue aprobada en Asamblea General ordinaria realizada en el Resguardo Indígena de Ipiales, el día diez (10) de Julio del año dos mil quince (2.015).

LUIS FELIPE CHACON
Presidente de Asamblea

RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
GOBERNADOR

JOSE MODESTO FUELPAZ
Secretario de Asamblea

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 10:34:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98338054
Código de Verificación	98338054260121103426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:15:05 PM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98338054**

Apellidos y Nombres: **FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287492302

PIB
18:14:02

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES identificado(a) con NIT número 8370000963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98338054 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2026 05:51 PM

Código Verificación: **C1PFLEGK9T**

Válida hasta: **04/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:22:33 horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98338054,**
Apellidos y Nombres **FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE POTOSI NARIÑO**, con NIT **800037232-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2026 06:18:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98338054** y Nombre: **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131681469** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289394141

PIB
10:42:46

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES identificado(a) con NIT número 8370000963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 10:40:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8370000963
Código de Verificación	8370000963260121104027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 14 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** y el **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI,** domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, la Ley 1437 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño.

Que, mediante comunicación radicada en este Ministerio el 8 de febrero de 2023 con el N° 2024-1-004044-008839 Id 278122, el señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ,** en calidad de Representante Legal electo, remitió una serie de documentos y solicitó el registro de la **JUNTA DIRECTIVA** y el **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI.**

Que, de conformidad con lo expresado en el acta de Asamblea Ordinaria de Asociados N° 001-2024, celebrada el 1 de febrero de 2024 en las instalaciones del Resguardo Indígena San Juan (Casa Mayor Loma de Zuras); en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño; el décimo primer (11º) punto de la programación consistió en la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva por un periodo estatutario de dos (2) años.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el 1 de febrero de 2024, se encuentran las firmas de los Cabildos y/o Autoridades Indígenas (Gobernadores) asociados que participaron en dicho encuentro, tal y como se relaciona a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	GOBERNADOR	CÉDULA DE CIUDADANÍA
YARAMAL	JAIME EDISON YEPEZ YEPEZ	87.104.780
PASTAS (ALDANA)	JOSE ARMANDO TUPAZ CEBALLOS	1.082.104.719
IPIALES	JOSÉ ALFREDO CHACUA CHITAN	87.716.846
MALES	WILMER JAVIER CANACUAN	1.086.300.300
SAN JUAN	MAURICIO IVAN QUENGUAN QUISTIAL	87.103.911

MUESES (POTOSI)	BAYRON JULIÁN YAMA VALLEJO	1.088.218.231
ALDEA DE MARIA	CARMEN EUGENIA GÓMEZ	1.084.846.312

Que, dentro de la documentación remitida se encuentra la Resolución N° 001 del 1 de febrero de 2024, por la cual se ejecuta el acto de elección y nombramiento del señor José Modesto Esteban Fuelpaz Guama en el cargo de Representante Legal ante la Junta Directiva de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI; la cual se encuentra suscrita por las personas relacionadas a continuación:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRESIDENTE	MAURICIO IVÁN QUENGUÁN QUISTIAL	87.103.911
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ALFREDO CHACUA CHITAN	87.716.846
SECRETARIO	ROSA LILIANA PINCHAO CUASQUER	36.862.567
VOCAL	ARMANDO ANTIDIO JURADO CUAICAL	5.234.509
VOCAL	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	1.082.105.626

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los Estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI,** por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2026; quedando integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
PRESIDENTE	MAURICIO IVÁN QUENGUÁN QUISTIAL	87.103.911
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ALFREDO CHACUA CHITAN	87.716.846
SECRETARIO	ROSA LILIANA PINCHAO CUASQUER	36.862.567
VOCAL	ARMANDO ANTIDIO JURADO CUAICAL	5.234.509
VOCAL	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	1.082.105.626

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.338.054, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005, el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor**, JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**. Comuníquese el contenido de la presente providencia a la señora **AURA ALICIA GUERRERO ESCOBAR**, en su calidad de Representante Legal saliente.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **14 DE FEBRERO DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Elkin Vallejo Rodríguez
Aprobó: Germán Carlosama López

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES
NIT: 837.000.096-3
Resolución No. 056 de octubre de 1996

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN CONJUNTO CON EL REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI

CERTIFICAN:

Que, la **Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales ACIZI**, identificada con Nit No. 837.000.096-3, se encuentra a paz y salvo en los aportes parafiscales en el mes de diciembre de 2.025 y aportes al sistema de seguridad social mes enero del año 2.026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (02) días del mes de enero del año 2.026.

Cordialmente,

José Modesto Esteban Fuelpaz Guama
CC 98.338.054 Potosí

Lorena Patricia Palacios Molina
Revisor Fiscal
T.P 234604-T

Calle 9 N° 7-18 – Telefax 7254099

E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Comprobante

de pago en línea

SOI ACH

Pago realizado por: JOHN JAIRO PITACUAR MUESES

Nro. de recibo: 7997043264

Descripción del pago: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Identificación del contribuyente: 10.80.25.153

Concepto: NI

Razón Social: 837000096

Fecha y hora de la transacción: Viernes 2 de Enero de 2026 08:38:50 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 1,996,900.00

Cuenta: *******1283

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	837000096
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES		
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N.7-18	TELÉFONO:	7254099
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - 837000096
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7997043264**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2052748185

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 288.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 512.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 800.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8370000845	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1	$ 400.000
9010215658	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 225.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 625.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8912800081	CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	2	$ 200.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 200.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 121.900
		SUBTOTAL:	2	**$ 121.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 100.000
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 150.000
		SUBTOTAL:		**$ 250.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.996.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.996.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	837000096
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N.7-18	TELÉFONO:	7254099
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - 837000096
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7997043264**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2052748185	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0	$ 288.000
230301	230301-PORVENIR	1	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.000	$ 0	$ 512.000
SUBTOTALES:										**$ 800.000**	**$ 0**	**$ 800.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225.000
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:													**$ 625.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 625.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	2	$ 200.000	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:			**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 100.000	$ 0	$ 100.000
SUBTOTALES:			**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 250.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1085937124	PITACUAR MUESES JOHN JAIRO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.800.000	1	$ 43.900	30	$ 1.800.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 72.000	$ 36.000	$ 54.000	$ 0	$ 0
2	CC 98338054	FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO ESTEBAN	DEPEND		$ 3.200.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.200.000	1	$ 78.000	30	$ 3.200.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 128.000	$ 64.000	$ 96.000	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.996.900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LORENA PATRICIA PALACIOS MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59651792 de TUQUERRES (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 234604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



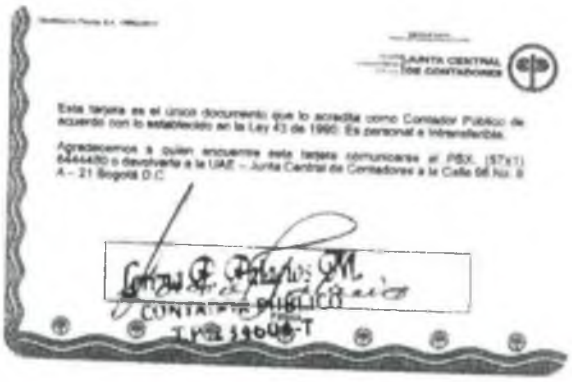
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

234604-T

LORENA PATRICIA
PALACIOS MOLINA
C.C. 59691792
RES. INSCRIPCION 917 DEL 17/11/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

340224 259879



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57x1) 6464400 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 66 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CONTADOR PUBLICO

T.P. 234604-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 59.851.792

PALACIOS MOLINA

APELLIDOS

LORENA PATRICIA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1982

PASTO

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-ABR-2000 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2314200-43158438-F-0059851792-20070424 04265 07114A 02 212558253

ACTA DE POSESION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI

En el municipio de Ipiales, el dos (02) de Febrero de 2024, siendo las cuatro (4) de la tarde en las instalaciones de la Asociación de Cabildos ACIZI, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, con el fin de dar posesión del Cargo de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, al Taita, **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí - Nariño, cargo para el cual fue elegido en asamblea ordinaria del día 01 de Febrero de 2024 para el periodo de dos (2) años que inicia el dos (02) de febrero de 2024 y termina el dos (02) de Febrero de 2026.

Para tal efecto el señor Presidente de la Junta Directiva procede a tomar juramento de rigor, ante el cual el posesionado juro cumplir con la ley ordinaria, los Usos y Costumbres de los Resguardos asociados y los deberes del cargo que le exige.

En constancia de los anteriores se firma el acta en la fecha y hora indicada por los que en ella intervinieron.

MAURICIO IVAN QUENGUAN QUISTIAL
Presidente

JOSE ALFREDO CHACUA CHITAN
Vicepresidente

ARMANDO ANTIDIO JURADO
Vocal 1

CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG
Vocal 2

LILIANA PINCHAO CUASQUER
Secretaria

POSESIONADO

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
C.C 98.338.054 expedida en Potosí - Nariño

Powered by CamScanner

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente certificamos que nuestro cliente **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES** con NIT. **837.000.096-3** cuentahabiente en la oficina Ipiales desde el día 10 de Mayo del año 2024 con la Cuenta Corriente No. **035-89073-0** denominada **FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES Y TRADICIONES ANCESTRALES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY, COMO ESPACIOS REPRESENTATIVOS A LA POSTULACIÓN DE LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO NACIONAL, A REALIZARSE EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, PUEBLO DE LOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA EL AÑO 2026,** la cual se encuentra Activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES** es ser un “Cliente activo del Banco de Occidente”.

Expedimos esta certificación hoy 10 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Alejandro Ch.

ALEJANDRO CHICAIZA CLAVIJO
ASESOR DE SOPORTE COMERCIAL

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Culturas	**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PAGOS**	Página **1** de **1**
	☐ Público ☒ Clasificado ☐ Reservado	**Código:** F-GFC-096 **Versión:** 6 **Fecha:** 31/12/2024

Señores
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Fecha 2/01/2026
Ciudad Ipiales

De acuerdo con lo establecido por el SIIF Nación, en el procedimiento para el *Pago a beneficiario final*, me permito informar que para el pago de las obligaciones a mi favor se realizarán de acuerdo con la certificación adjunta y los siguientes datos:

Entidad bancaria Banco de occidente

Número de cuenta bancaria 035-89073-0

Tipo de Cuenta: Ahorros _____ Corriente _ x

Dejó constancia que estos datos son reales y me hago responsable de las consignaciones que se efectúen al número y tipo de cuenta arriba relacionado y me comprometo a actualizar e informar de forma escrita al Supervisor las respectivas novedades oportunamente.

INFORMACION TRIBUTARIA PARA PERSONA NATURAL

Nombre y apellidos:_____ No. Documento de Identidad: _____

Usted es residente en Colombia: SI ☐ NO ☐

Si su respuesta es NO indique el país de residencia:

Dirección principal (Casilla 41 RUT):

Código postal 6 digitos (Dirección de residencia):

Departamento:

Municipio:_____

Número de Identificación Tributaria (NIT) + DV Casilla 5 y 6 RUT _____

Nota: La información solicitada es requerida para cargue de información en la página de la Dian - Documento soporte no obligados a facturar electrónicamente, el código se puede verificar en la página de 472 código postal con la dirección de residencia que indica el rut en la casilla 41.

INFORMACION PARA PERSONA JURIDICA

No. Identificación: 8370000096-3 C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

Tipo de entidad u organización participante	Personas jurídicas del sector público	
	Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	
	A título colectivo resguardos, cabildos o asociaciones indígenas	x
	Personas jurídicas **con ánimo** de lucro del sector privado	
	A título colectivo consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rom	

ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____ POR MIL.

El objeto del contrato se desarrolla en Bogotá? SI _____ NO x

En caso negativo indique en dónde Ipiales ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____

Nombre Contador(a):_____ MESIAS EMILIANO MONTENEGRO

Numero de Contacto:_____ 313 6631665

Email: asociacionacizi@gmail.com

EN CASO DE SER ENTIDAD PÚBLICA DILIGENCIE:

El código de consolidación y el nombre de la entidad inscrita ante la CGN no aplica para organizaciones privadas.

Código Consolidación CGN _____ *Nombre de la entidad Inscrita ante la _____

Cordialmente,

Firma Contratista o Representante Legal ___  _____

Nombre o razón social ___Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales ACIZI_____

No. Documento de identificación_____98338054_____

1. Nota: Para Consorcios y/o Uniones Temporales, si el giro se realiza a uno de los integrantes deberán diligenciar otro formato F-GFC-096, con su certificación bancaria.

2. Nota: Para los Contratos de obra y tengan anticipo deben diligenciar otro formato F-GFC-096, para la fiducia.

Anexo: Certificación Bancaría

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

*** CGN: Contaduría General de la Nación**

República de Colombia

Libertad y Orden

0064

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(21 ENE 2026)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales"

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio en el marco del literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y el articulo o 353 de la Ley 2294 de 2023 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Que la dependencia solicitante de la contratación expresó la necesidad, en los siguientes términos:

"El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, requiere adelantar un proceso de selección y la consecuente contratación para cumplir con los deberes constitucionales y legales que le han sido encomendados y, en particular, dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

A continuación, se exponen los fundamentos constitucionales y legales correspondientes: Como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y ultural como un principio fundamental. A partir de la Constitución de 1991, el país ha sido testigo de modificaciones en la normatividad, en las que se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y se compromete con proteger y respetar esas diferencias.

En el artículo 7º de la Constitución Política se establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". Este reconocimiento debe ser, por lo tanto, un criterio básico de convivencia política y de desarrollo, formulación y aplicación de las políticas y programas del Estado colombiano.

Los artículos 70 y 71 constitucionales, entre otros, señalan que el Estado tiene el deber de promover el acceso de todos los colombianos a la cultura en igualdad de oportunidades, y de crear incentivos y estímulos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales y ejerzan estas actividades.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

Mediante la Constitución Política de 1991, además de otros mecanismos, Colombia aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en donde se menciona el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Lo que también incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos o históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas (Art. 11).

En cumplimiento de los citados preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 ("Ley General de Cultura") dispone que el Estado estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural; y determina que la formulación de la política cultural tendrá en cuenta al creador, al gestor, como receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia, y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Así, el país ha articulado diversas normas legales y reglamentarias de profunda incidencia para el desarrollo de los sectores creativos y culturales, y del mismo modo ha construido y puesto en marcha múltiples mecanismos de estímulo económico y tributario, a la vez que ha regulado diversidad de acciones intersectoriales en función de activar estos sectores de incidencia social y económica, y de promover el ejercicio de los derechos culturales considerados de naturaleza fundamental, colectiva y social.

Varias Sentencias de la Corte Constitucional se refieren también al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, entre ellas están: T-342 de 1994, T-007 de 1995, SU-039 de 1997, SU-510 de 1998, T- 652 de 1998, y T-652 de 1998, T-025 de 2004 y los Autos referidos a los grupos étnicos, por ejemplo, Auto 004 de 2009 (Pueblos Indígenas).

De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo. No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.

Es por ello, que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

El Artículo 2° consagra como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo las "Bases" dentro de las cuales encontramos: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria. c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes: Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales.

Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia. Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

Conforme a lo anteriormente planteado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Bajo este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá propender por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en condiciones de equidad y respeto por la diversidad."

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

El Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural".

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Con respecto al Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. A partir de allí, el Estado ha realizado esfuerzos por promover la salvaguardia del PCI con la participación de portadores y portadoras. El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI, de la Dirección de Patrimonio y Memoria es el punto focal técnico de Colombia para la implementación de este tratado internacional. El Grupo tiene como fin lograr la salvaguardia integral del patrimonio inmaterial desde y con la participación de comunidades, portadores, gestores, líderes y servidores públicos. Como uno de sus principios, al cual corresponde al patrimonio cultural de naturaleza inmaterial, el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, que modifica y sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta el objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del patrimonio cultural inmaterial y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Artículo 2.5.2.1.º del mencionado decreto modificatorio define la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) como un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y las comunidades involucradas, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista.

La inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en el Decreto 2358 de 2019, la instancia competente determina si dicha manifestación, dada su significación especial para una comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y la aplicación de un plan especial de salvaguardia.

Para que una práctica sea considerada como manifestación susceptible de ser incluida en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), en cualquiera de los ámbitos, se debe cumplir con una serie de requisitos. Como primera medida, debe coincidir con la definición de patrimonio cultural inmaterial, establecida en el Artículo 2.5.1.2.º del Decreto 2358 de 2019:

"El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos
reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible y lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican código civil, la ley 84 de '1989, código penal, código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" o la que la modifique o sustituya.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), antes enunciados quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término manifestaciones".

En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, de la cual hace parte la Mesa Regional de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se reconoce la necesidad de salvaguardar y preservar la conmemoración del Inti Raymi, para lo cual, se define la importancia continuar con el proceso de postulación de esta manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional; así como aportar en el reconocimiento y protección del Kolla Raymi como parte de las fiestas cósmicas que configuran el acervo cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas del suroccidente de Colombia.

Es por esta razón que la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, delegó a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI- como los encargados de continuar adelantando las acciones encaminadas a realizar la postulación de la manifestación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI, así como, a través de la celebración de las fiestas sagradas Inti Raymi y Kolla Raimi, contribuir al fortalecimiento de dichas manifestaciones, aportar en su reconocimiento, divulgación y apropiación comunitaria.

Si bien, el Inti Raymi fue reconocida a través de la Ley 1945 del 4 de enero de 2019 como patrimonio de la nación por ser fundamental en la cosmovisión de los pueblos pueblo Pastos y Quillasingas, se ha concertado la necesidad de que la misma, surta el proceso de postulación y posterior inclusión a la LRPCI de acuerdo a la normatividad en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

Es importante mencionar que los pueblos Pastos y Quillasingas tienen una relación espiritual con la madre naturaleza y sus diferentes espíritus cosmológicos y ancestrales como son el sol, la luna y todo el cosmos en su conjunto y tradicionalmente han ligado sus procesos de siembra, cosecha y pagamento a la naturaleza lo han relacionado con los calendarios solar y lunar.

Sin embargo, el proceso de colonización ha transformado de manera significativa los procesos culturales, generando debilitamiento en las acciones colectivas, perdida de las prácticas tradicionales culturales y espirituales y desconocimiento de las fiestas propias como la fiesta al Taita Sol o Inti Raymi y la fiesta a la luna. Kolla Raymi.

La celebración del Inti Raymi es una práctica ancestral que llega a la actualidad desde el período del Imperio Inca. Es la manifestación intercultural y de memoria de identidad andina más grande de Latinoamérica, en esencia es el símbolo de la gratitud de los pueblos andinos que ofrecen al Taita Inti (Padre Sol), por la por la bondad de haber concedido la abundante producción y cosecha agrícola de productos típicos y tradicionales, se solemniza con expresiones cargadas de simbolismo hereditarios y factores que componen un orden cósmico, místico, ideológico, político y económico Se celebraba con ocasión del solsticio de verano - el año nuevo solar-, tomando en cuenta que: La eclíptica solar tiene cuatro fechas clave, que son el 21-22 de marzo, 21-22 de junio, 21-22 de septiembre, y el 21-22 de diciembre y están relacionadas a los solsticios – equinoccios de esta eclíptica o "recorrido del sol", en esas fases se producen los cambios de estaciones, verano, otoño, invierno y primavera.

Esta celebración se lleva a cabo cada 21 de junio en Sudamérica en países como Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Bolivia y Argentina3. Así, la fiesta del Inti Raymi es de suma importancia por todo el valor cultural y la historia tradicional que representa para la Comunidad Andina. Además, propicia siempre por la conservación y conmemoración de estas tradiciones y de los pueblos indígenas que hoy comparten su conocimiento sobre la riqueza y el cuidado de la región.

Para las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas, es una de las celebraciones ancestrales más importantes que aún prevalece en los territorios indígenas; siendo uno de los componentes más importantes de esta celebración la danza, que además del movimiento del cuerpo, tiene una conexión del espíritu humano con el espíritu de la naturaleza. En esta danza comunitaria predominan los raymis, guainos y sanjuanitos durante la celebración; es semejante a una marcha que invita a zapatear en la tierra para que esta se mantenga despierta, donde se agradece por los frutos recibidos con la danza al zapatear.

Esta fiesta une a la comunidad para celebrar las tradiciones que se enseñaron de generación en generación al pie de la tulpa por los mayores en la que los guaguas, chiquillos, mayores y mayoras celebran y agradecen a la Madre Tierra y al Padre Sol por las cosechas y la prosperidad en los hogares, con ello mantener los usos, costumbres y tradiciones propias de la diversidad cultural de nuestras comunidades, mostrarlas al mundo y fortalecer nuestra identidad como pueblos hermanos Pastos y Quillasingas con gratitud a través de la danza y música.

El Kolla Raymi (también escrito Koya Raymi o Colla Raymi) es una fiesta ancestral andina que celebra la feminidad, la fertilidad y la energía de la mujer y la tierra. Proviene de las tradiciones kichwas (quechuas) del antiguo Tahuantinsuyo y es una de las cuatro grandes celebraciones del calendario solar andino, junto con el Inti Raymi, el Kapak Raymi y el Pawkar Raymi.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

El "Kolla" o "Koya" significa reina, señora o mujer sagrada. Mientras que, "Raymi" significa fiesta o ceremonia. Por eso, Kolla Raymi puede traducirse como "Fiesta de la Mujer" o "Fiesta de la Fertilidad Femenina". Se celebra para honrar la Madre Tierra (Pachamama), el agua, la luna y las mujeres, porque son quienes dan y sostienen la vida.

Tradicionalmente, el Kolla Raymi se celebra alrededor del 21 de septiembre, durante el equinoccio de otoño en el hemisferio sur (cuando el día y la noche tienen la misma duración).

En los Andes, este momento marca el inicio del tiempo de siembra, cuando la tierra se prepara para recibir la semilla, Durante el Kolla Raymi se realizanceremonias de agradecimiento a la Pachamama, se bendicen las semillas y se pide fertilidad para la tierra, los animales y las mujeres.

En esta festividad, las mujeres tienen un papel central: portan flores, agua, frutas y símbolos de vida, se usan colores suaves (rosado, celeste, blanco) y elementos naturales como hojas, semillas y flores. También se hace limpieza espiritual y física del cuerpo y del territorio, para armonizar las energías antes de la siembra a través hude losa y sabedoras del mismo territorio.

En el Resguardo Indígena de Obonuco y en otros pueblos Quillacingas de Nariño, el Kolla Raymi se ha revitalizado como una forma de reafirmar la identidad indígena y el respeto por la mujer y la naturaleza, donde se realiza cada año rituales de armonización, danzas y música tradicional, ofrendas al agua y a la tierra y espacios de reflexión sobre el papel de la mujer en la comunidad.

La necesidad de intervención y fortalecimiento se fundamenta también en el papel estratégico que tiene el Inti y Kolla Raymi para mantener el equilibrio espiritual y social de las comunidades indígenas, siendo un espacio de sanación colectiva, reafirmación de la identidad territorial y cohesión comunitaria. En tiempos donde las dinámicas globales tienden a desarraigar a los pueblos de sus raíces, el fortalecimiento de esta fiesta se convierte en una acción esencial de resistencia cultural, de reconstrucción de la memoria colectiva y de defensa del derecho fundamental a la diversidad cultural. En este sentido, la Mesa Regional Pastos y Quillasingas define como prioridad el rescate, promoción y fortalecimiento integral del Kolla Raymi, con el fin de que esta manifestación continúe viva, dinámica y participativa; que inspire orgullo en las nuevas generaciones, y que se consolide como un referente de identidad y buen vivir (Sumak Kawsay) en el territorio ancestral de los pueblos Pastos y Quillasingas.

La propuesta tiene como objetivo principal fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026", a través de la realización de actividades culturales, sociales y organizativas en cinco espacios denominados , mingas regionales de pensamiento orientadas hacia el rescate y transmisión de saberes ancestrales contenidos en las fiestas propias de los Resguardos y Cabildos Indígenas, que permitan de esta forma crear cimientos y lineamientos enfocados en campos como son la recuperación de las lenguas propias, gastronomía propia, tejido propio, espiritualidad, actos festivos enfocados en las fiestas propias de los pueblos pastos y Quillasingas.

Estos espacios implican un proceso de reflexividad comunitaria que involucra el encuentro y reencuentro de los diferentes grupos de las comunidades, lo que

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

permite la consolidación de un proyecto que incluye las apuestas de las nuevas generaciones como agentes activos de las decisiones político-organizativas y socioculturales de sus territorios y permitirán avanzar en el posicionamiento deesta manifestación cultural, de manera que pueda ser postulada en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Esta iniciativa cobra gran importancia dado que emerge de diferentes espacios de concertación realizados en las comunidades, en los cuales se busca fortalecer el tejido organizativo, social y cultural diversificando la intervención en los territorios. Esta propuesta aborda el enfoque étnico y cultural, recuperando y desarrollando actividades desde las prácticas propias de los Pastos y Quillasingas, apropiando a los pueblos indígenas de las mismas, generando un vínculo con la naturaleza de acuerdo a su cosmovisión. Por otra parte, se espera que a través del desarrollo de estas actividades se desarrollen los lineamientos culturales y sociales que coadyuven a consolidar una capacidad instalada en las comunidades que recoge las experiencias, aprendizajes, memorias y materialidades para establecer procesos ancestrales, culturales, sociales y tradicionales que fortalezcan y recuperen las fiestas tradicionales de los pueblos Pastos y Quillasingas.

ES por ello que la organización ACIZI se identifica como la entidad idónea para adelantar este proceso de postulación. Lapues la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, fue creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño.

ACIZI en representación de los pueblos Pastos, Quillasingas busca la reconstrucción cultural, social, política y económica de los pueblos indígenas asociados y la lucha por la realización de los derechos, intereses, permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, defendiendo, manteniendo, recuperando y fortaleciendo el ejercicio real de la autonomía, la autodeterminación, el gobierno propio con base en los usos y costumbres propios.

En el marco del acuerdo establecido por el Ministerio de las Culturas en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo IT281 mencionado arriba, en concertación con la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, se han ejecutado desde 2023 los convenios que han permitido un proceso de fortalecimiento y apropiación de la manifestación cultural del Inti Raymi, lo que ha permitido documentar dicha festividad, su importancia, sus actores relevantes y las manifestaciones asociadas, así como favorecer el ejercicio participativo de identificación de amenazas y fortalezas de la misma, en aras de generar un proceso de postulación que permita salvaguardar el Inti Raymi como expresión cultural fundamental de los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas del departamento de Nariño…"

Que la presente contratación fue aprobada en Comité de Contratación del día 16 de enero de 2026.

Que en atención a lo anterior se considera pertinente la suscripción del presente convenio mediante el cual se avanzará el proceso de postulación de Inti Raymi, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.

Con fundamento en el artículo 7o del Título I de la Constitución Política de Colombia se establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Así mismo, el artículo 209 del Capítulo V, de la Constitución Política de Colombia, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Según lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, garantizar el respeto de su integridad, para cuyo efecto, se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, propendiendo por la eliminación de diferencias sociales.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 21 de 1991 prescribe que: 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. 2. Esta acción deberá incluir medidas: a). Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Son varias las normas que regulan la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios con las diferentes instancias de representación y organismos asociativos de las comunidades indígenas. Entre estas resultan particularmente relevantes los decretos autónomos 1088 de 1993, 252 de 2020 y 1953 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y ley 2294 de 2023 que han otorgado capacidad jurídica a las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, organizaciones indígenas, territorios indígenas implementados de manera transitoria y asociaciones de resguardos indígenas para celebrar contratos o convenios de manera directa con entidades estatales.

En este orden de ideas, la modalidad de selección pertinente para la presente contratación es la contratación directa, prevista en literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, en los siguientes términos:

"*Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas (...).

NATURALEZA JURÍDICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Dentro del Pueblo de Los Pastos, existen organizaciones indígenas que trabajan por el desarrollo integral de las comunidades indígenas y son aquellas que promueven la gestión y desarrollo de iniciativas productivas y sobre todo culturales en los territorios. Tal es el caso de las Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI, entidad de derecho público e carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con personería jurídica creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales –ACIZI, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de
Nariño y es quien puede ejecutar el objeto del contrato, por las siguientes razones:

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, hace parte del escenario de participación creado mediante Decreto 1397 de 1996, denominada "Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas".

1. La Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillacingas, Avaló mediante documento del 12de enero de 2026 a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales, ACIZI, como los encargados de adelantar las acciones relacionadas con la postulación de la manifestación a la LRPCI.

2. Esta asociación tiene por misión, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Dentro de los resguardos indígenas asociados se encuentran los cabildos y resguardos indígenas de: Pupiales, Aldea de María, Ipiales, San Juan, MALES y Males.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

3. Adicionalmente, la organización fue designada por la Mesa de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, como la entidad ncargada de ejecutar las acciones que apunten al fortalecimiento de las manifestaciones asociadas al Inti Raymi y al Kolla Raymi como patrimonio cultural inaterial de los pueblos pastos y Quillasingas, y de la nación.

El objeto y/o estatutos de la organización tienen relación con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI tiene por misión, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Dentro de los resguardos indígenas asociados se encuentran los cabildos y resguardos indígenas de: Pupiales, Aldea de María, Ipiales, San Juan, MALES y Males. Esta asociación tiene como objeto:

- Promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y la autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

- Desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos agropecuarios, de carácter social, cultural, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación, vías, minero e industrial y empresarial; además prestara el servicio de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además del marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

Para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones:

- Fomentará, formulará, apoyara, desarrollará y ejecutar programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionado con la vida social, económica cultural y organizativa e las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

- Podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien será en forma directa, mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas en entidades públicas y privadas.

En este orden de ideas, existen dentro de los territorios organizaciones administrativas que rigen como instituciones públicas de carácter especial prevista de funciones otorgadas por la constitución, las leyes de la república, la ley natural, la ley de origen y el derecho mayor que pueden apoyar con la gestión y operación

de proyectos de culturales y de fortalecimiento de los mismos para uso y beneficio para las comunidades indígenas.

En este sentido, se considera que la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales, es una organización idónea para ejecutar el presente convenio pretendido para continuar avanzando en el cumplimiento de los compromisos del Estado con sus comunidades y pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, resulta pertinente destacar que, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales, es adecuada y apropiada para ejecutar el convenio en tanto que ha suscrito en los más recientes años diferentes convenios interadministrativos y contratos con entidades públicas del nivel nacional, departamental y local, que demuestran su experiencia en la administración y operación de recursos públicos como se evidencia a continuación:

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES- ACIZI

SECTOR	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO	NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INSTITUCIONAL	001	MUNICIPIO DE ALDANA	Convenio interadministrativo para ejecutar el proyecto "dotación intercultural de herramientas artesanales y uniformes de cabrestero como estrategia de fortalecimiento de la artesanía en el marco del resguardo de pastos - Aldana	203-02-10-2000	10000000	2/10/2020	30/12/2020
INSTITUCIONAL	002	MUNICIPIO DE PUPIALES	aunar esfuerzos entre el municipio de pupiales y acizi para ejecutar el proyecto fortalecimiento del trabajo comunitario mingas de la minga	005- A guion - 2021	$ 28.000.000	4/8/2021	17/12/2021
ESTUDIOS Y DISEÑOS	002	FINDETER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE PRETRATAMIENTO E INSTALACION DE REDES EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CUASIL - PUEBLO DE LOS PASTOS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	S-I+-100-03-021-01	$ 795.874.224	2/3/2022	2/1/2023
EDUCACION	003	UNIVERSIDAD AMAUTA UNA	FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO LAUREANO NAHUELS COMO PRINCIPIO DE LA EDUCACION INTERCULTURAL DE LOS PUEBLO INDIGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2308 20-DICIEMBRE-2022	$ 394.000.000	20/12/2022	18/4/2023
INSTITUCIONAL	007	MUNICIPIO DE POTOSI	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE GRUPOS Y COLECTIVOS MUSICALES CON SUS MUESTRAS ARTISTICAS EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EL 5 DE ENERO DE 2023	CD0001 3 DE ENERO DE 2023	$ 130.000.000	3/1/2023	7/1/2023
INSTITUCIONAL	008	MUNICIPIO DE POTOSI	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE GRUPOS Y COLECTIVOS MUSICALES CON SUS MUESTRAS ARTISTICAS EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EL 5 DE ENERO DE 2023	CD0002 3 DE ENERO DE 2023	$ 30.000.000	3/1/2023	7/1/2023
OTROS	010	MINISTERIO DEL INTERIOR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR ATRAVES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS Y LA ACOLPARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA NIPCRPG	1521 DE 2022	$ 1.500.000.000	7/9/2022	30/12/2023
INSTITUCIONAL	013	MUNICIPIO DE IPIALES	AUNAR ESFUERZOS ADMON LOGISTICOS TECNICOS FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA ALCALDIA DE IPIALES Y LA ACIZI PARA EL FORTALECIMIENTO ANCESTRAL Y CULTURAL ATRAVES DE LAS FIESTAS CULTURALES Y ANCESTRALES ATRAVES DEL RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES	004 DE 2023	$ 80.000.000	7/6/2023	15/8/2023
INSTITUCIONAL	014	MUNICIPIO DE IPIALES	AUNAR ESFUERZOS ADMON LOGISTICOS TECNICOS FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA ALCALDIA DE IPIALES Y LA ACIZI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREPARACION EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE GRADO DECIMO DE LOS CENTRO EDUCATIVOS DEL RESGUARDO DE SAN JUAN	005 DE 2023	$ 80.000.000	7/6/2023	15/8/2023
INSTITUCIONAL	015	MUNICIPIO DE POTOSI	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE GRUPOS Y COLECTIVOS MUSICALES CON SUS MUESTRAS ARTISTICAS EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EL 5 DE ENERO DE 2024	CP0004-2024	$ 28.000.000	4/1/2024	6/1/2024

3. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026".

4. PRESUPUESTO

El valor total del presente convenio es de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($660.000.000) discriminados de la siguiente manera:

- El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.

  El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95926 del 13 de enero del 2026.

- La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI, realizará un aporte en especie equivalente al 10% del aporte del Ministerio por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, de conformidad con lo presentado en su propuesta.

Según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, señala expresamente que "en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral". Este reconocimiento implica que la participación de las organizaciones indígenas no se limita a aportes monetarios o en especie, sino que también incorpora sus saberes, prácticas y formas propias de conocimiento como valor dentro de la ejecución del convenio.

En dicha propuesta adicionan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN APORTE CONTRAPARTIDA

Para la contrapartida se ha dispuesto de la asesoría de dos sabios miembros del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, quienes participaran de la jornada de socialización y los talleres o mingas de pensamiento estimadas en esta propuesta. Por otra parte, se requiere del alquiler de salón, video beam y sillas para los siete eventos estimados (socialización y seis talleres) con una capacidad de 50 personas por encuentro.

En relación al transporte multimodal del equipo técnico, el representante legal y miembros de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales - ACIZI, se refiere al costo de movilización para las jornadas de trabajo estimadas en los resguardos de Males y Obonuco y las acciones logísticas requeridas para el evento del Inti Raimy y Kolla Raimy.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

Detalle Contrapartida	Valor unitario	Valor total
Asesoría de sabios de otros resguardos (2 sabios)	3.800.000	26.600.000
Alquier de salon, video beam y sillas. (Una socialización y seis talleres)	3.000.000	21.000.000
Transporte de equipo - multimodal	12.400.000	12.400.000
	Total	60,000,000

NOTA ACLARATORIA: Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto del convenio y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la Organización.

5. CONDICIONES EXIGIBLES A LA ASOCIACIÓN

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación y en la propuesta presentada por la asociación; así como las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente convenio podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto.

Que, En razón a la justificación presentada y considerandos expuestos en el presente acto, la Secretaría General, considera viable la suscripción de un convenio directo con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: JUSTIFICACIÓN: Justificar la contratación directa para la suscripción de un convenio entre **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, identificado con NIT 830.034.348-5, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.996.509, expedida en Bogotá D.C., y la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES**, entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con personería jurídica creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas, con NIT: 837.000.096-3 representada legalmente por **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

98.338.054, posesionado mediante acta del 02 de febrero de 2024, con plena capacidad para suscribir el presente convenio; el cual tendrá por objeto: "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026*".

ARTÍCULO 2.-: VALOR DEL CONVENIO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor total del presente convenio es de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($660.000.000) discriminados de la siguiente manera:

- El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.

  El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95926 del 13 de enero del 2026.

- La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI, realizará un aporte en especie equivalente al 10% del aporte del Ministerio por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, de conformidad con lo presentado en su propuesta.

Según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, señala expresamente que "en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral". Este reconocimiento implica que la participación de las organizaciones indígenas no se limita a aportes monetarios o en especie, sino que también incorpora sus saberes, prácticas y formas propias de conocimiento como valor dentro de la ejecución del convenio.

En dicha propuesta adicionan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN APORTE CONTRAPARTIDA

Para la contrapartida se ha dispuesto de la asesoría de dos sabios miembros del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, quienes participaran de la jornada de socialización y los talleres o mingas de pensamiento estimadas en esta propuesta. Por otra parte, se requiere del alquiler de salón, video beam y sillas para los siete eventos estimados (socialización y seis talleres) con una capacidad de 50 personas por encuentro.

En relación al transporte multimodal del equipo técnico, el representante legal y miembros de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI, se refiere al costo de movilización para las jornadas de trabajo estimadas en los resguardos de Males y Obonuco y las acciones logísticas requeridas para el evento del Inti Raimy y Kolla Raimy.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales."

Detalle Contrapartida	Valor unitario	Valor total
Asesoría de sabios de otros resguardos (2 sabios)	3.800.000	26.600.000
Alquier de salon, video beam y sillas. (Una socialización y seis talleres)	3.000.000	21.000.000
Transporte de equipo - multimodal	12.400.000	12.400.000
	Total	60,000,000

NOTA ACLARATORIA: Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto del convenio y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la Organización.

ARTÍCULO 3.-: **PUBLICACIÓN:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO 4.-: **RECURSOS:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.-: **VIGENCIA:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 ENE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLAE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9057434
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(22/01/2026 12:35:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0678-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/11/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	26/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/05/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINCULTURA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ACIZI

Número de documento 837000096

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ACIZI	bancolombia	Corriente	88848521283

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2026 9:48:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2026 6:07:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS
Proceso de Contratación	MC-CAD-0678-2026_
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	660.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(22/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(22/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(22/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(26/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9057434
Proveedor ACIZI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	013_Formato_de_Informacion_Financiera_para_pagos.pdf	013_Formato_de_Informacion_Financiera_para_pagos.pdf	Descargar Detalle
☐	008_RUT.pdf	008_RUT.pdf	Descargar Detalle
☐	009_CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	009_CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	Descargar Detalle
☐	014_CERTIFICACION_BANCARIA.pdf	014_CERTIFICACION_BANCARIA.pdf	Descargar Detalle
☐	014_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL.pdf	014_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 8 # 8 -55
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 8 # 8 -55
Código postal 111711

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 8 # 8 -55	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9057434

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
660.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141702	Aporte en dinero Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	93141702	Aporte en especie Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9057434

2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
660.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141702	Aporte en dinero Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	93141702	Aporte en especie Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
☐ CLAUSULADO_ASOCIACION_DE_CABILDOS_INDIGENAS _DE_LA_ZONA_DE_IPIALES___.pdf	CLAUSULADO_ASOCIACION_DE_CABILDOS_INDIGENAS _DE_LA_ZONA_DE_IP
☐ DOCUMENTOS_PUBLICOS_ACIZI.zip	DOCUMENTOS_PUBLICOS_ACIZI.zip
☐ 0064_RESOLUCION_JUSTIFICA_LA_CELEBRACION_DE_UN_CONVENIO_ASOCIACION_DE_CABILDOS_INDIGENAS_DE_LA_ZONA_DE_IPIALES.pdf	0064_RESOLUCION_JUSTIFICA_LA_CELEBRACION_DE_UN_CONVENIO_ASOCI

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUISA FERNANDA TRU	Tipo de documento	Otro	Número de documento	43996509	Guardar y notificar
Supervisor	Ruth Florez Rodriguez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51667296	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL	23/01/2026 6:07:12 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Supervisor	Ruth Florez Rodriguez	23/01/2026 6:07:12 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	600.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	

Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	60.000.000
Total		660.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000194	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	33-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	95926	CDP	Generado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	33-01-01	-	Editar

Saldo de CDP	600.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	600.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	22/01/2026 12:20 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONVENIO Nro. 0678-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de secretaria general, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante resolución N°. 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** de una parte, y de la otra la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES,** entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con personería jurídica creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, con **NIT: 837.000.096-3** representada legalmente por **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.338.054,** posesionado mediante acta del 02 de febrero de 2024, con plena capacidad para suscribir el presente convenio y quien para los efectos de este documento se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente**.**

Segunda. Que, mediante comunicación interna recibida en el Grupo de Contratos y Convenios, la Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial Dirección de Patrimonio y Memoria, solicitó la realización de un convenio a través de contratación directa, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026";* en los siguientes términos:

"*En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, de la cual hace parte la Mesa Regional de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se reconoce la necesidad de salvaguardar y preservar la conmemoración del Inti Raymi, para lo cual, se define la importancia continuar con el proceso de postulación de esta manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional; así como aportar en el reconocimiento y protección del Kolla Raymi como parte de las fiestas cósmicas que configuran el acervo cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas del suroccidente de Colombia.*

Es por esta razón que la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas,

delegó a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI- como los encargados de continuar adelantando las acciones encaminadas a realizar la postulación de la manifestación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI, así como, a través de la celebración de las fiestas sagradas Inti Raymi y Kolla Raimi, contribuir al fortalecimiento de dichas manifestaciones, aportar en su reconocimiento, divulgación y apropiación comunitaria.

Si bien, el Inti Raymi fue reconocida a través de la Ley 1945 del 4 de enero de 2019 como patrimonio de la nación por ser fundamental en la cosmovisión de los pueblos pueblo Pastos y Quillasingas, se ha concertado la necesidad de que la misma, surta el proceso de postulación y posterior inclusión a la LRPCI de acuerdo a la normatividad en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es importante mencionar que los pueblos Pastos y Quillasingas tienen una relación espiritual con la madre naturaleza y sus diferentes espíritus cosmológicos y ancestrales como son el sol, la luna y todo el cosmos en su conjunto y tradicionalmente han ligado sus procesos de siembra, cosecha y pagamento a la naturaleza lo han relacionado con los calendarios solar y lunar. Sin embargo, el proceso de colonización ha transformado de manera significativa los procesos culturales, generando debilitamiento en las acciones colectivas, perdida de las prácticas tradicionales culturales y espirituales y desconocimiento de las fiestas propias como la fiesta al Taita Sol o Inti Raymi y la fiesta a la luna. Kolla Raymi.

La celebración del Inti Raymi es una práctica ancestral que llega a la actualidad desde el período del Imperio Inca. Es la manifestación intercultural y de memoria de identidad andina más grande de Latinoamérica, en esencia es el símbolo de la gratitud de los pueblos andinos que ofrecen al Taita Inti (Padre Sol), por la por la bondad de haber concedido la abundante producción y cosecha agrícola de productos típicos y tradicionales, se solemniza con expresiones cargadas de simbolismo hereditarios y factores que componen un orden cósmico, místico, ideológico, político y económico Se celebraba con ocasión del solsticio de verano -el año nuevo solar-, tomando en cuenta que: La eclíptica solar tiene cuatro fechas clave, que son el 21-22 de marzo, 21-22 de junio, 21-22 de septiembre, y el 21-22 de diciembre y están relacionadas a los solsticios – equinoccios de esta eclíptica o "recorrido del sol", en esas fases se producen los cambios de estaciones, verano, otoño, invierno y primavera.

Esta celebración se lleva a cabo cada 21 de junio en Sudamérica en países como Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Bolivia y Argentina3. Así, la fiesta del Inti Raymi es de suma importancia por todo el valor cultural y la historia tradicional que representa para la Comunidad Andina. Además, propicia siempre por la conservación y conmemoración de estas tradiciones y de los pueblos indígenas que hoy comparten su conocimiento sobre la riqueza y el cuidado de la región.

Para las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas, es una de las celebraciones ancestrales más importantes que aún prevalece en los territorios indígenas; siendo uno de los componentes más importantes de esta celebración la danza, que además del movimiento del cuerpo, tiene una conexión del espíritu humano con el espíritu de la naturaleza. En esta danza comunitaria predominan los raymis, guainos y sanjuanitos durante la celebración; es semejante a una marcha que invita a zapatear en la tierra para que esta se mantenga despierta, donde se agradece por los frutos recibidos con la danza al zapatear.

Esta fiesta une a la comunidad para celebrar las tradiciones que se enseñaron de generación en generación al pie de la tulpa por los mayores en la que los guaguas,

chiquillos, mayores y mayoras celebran y agradecen a la Madre Tierra y al Padre Sol por las cosechas y la prosperidad en los hogares, con ello mantener los usos, costumbres y tradiciones propias de la diversidad cultural de nuestras comunidades, mostrarlas al mundo y fortalecer nuestra identidad como pueblos hermanos Pastos y Quillasingas con gratitud a través de la danza y música.

El Kolla Raymi (también escrito Koya Raymi o Colla Raymi) es una fiesta ancestral andina que celebra la feminidad, la fertilidad y la energía de la mujer y la tierra. Proviene de las tradiciones kichwas (quechuas) del antiguo Tahuantinsuyo y es una de las cuatro grandes celebraciones del calendario solar andino, junto con el Inti Raymi, el Kapak Raymi y el Pawkar Raymi.

El "Kolla" o "Koya" significa reina, señora o mujer sagrada. Mientras que, "Raymi" significa fiesta o ceremonia. Por eso, Kolla Raymi puede traducirse como "Fiesta de la Mujer" o "Fiesta de la Fertilidad Femenina". Se celebra para honrar la Madre Tierra (Pachamama), el agua, la luna y las mujeres, porque son quienes dan y sostienen la vida.

Tradicionalmente, el Kolla Raymi se celebra alrededor del 21 de septiembre, durante el equinoccio de otoño en el hemisferio sur (cuando el día y la noche tienen la misma duración).

En los Andes, este momento marca el inicio del tiempo de siembra, cuando la tierra se prepara para recibir la semilla, Durante el Kolla Raymi se realizan ceremonias de agradecimiento a la Pachamama, se bendicen las semillas y se pide fertilidad para la tierra, los animales y las mujeres.

En esta festividad, las mujeres tienen un papel central: portan flores, agua, frutas y símbolos de vida, se usan colores suaves (rosado, celeste, blanco) y elementos naturales como hojas, semillas y flores. También se hace limpieza espiritual y física del cuerpo y del territorio, para armonizar las energías antes de la siembra a través hude losa y sabedoras del mismo territorio.

En el Resguardo Indígena de Obonuco y en otros pueblos Quillacingas de Nariño, el Kolla Raymi se ha revitalizado como una forma de reafirmar la identidad indígena y el respeto por la mujer y la naturaleza, donde se realiza cada año rituales de armonización, danzas y música tradicional, ofrendas al agua y a la tierra y espacios de reflexión sobre el papel de la mujer en la comunidad.

La necesidad de intervención y fortalecimiento se fundamenta también en el papel estratégico que tiene el Inti y Kolla Raymi para mantener el equilibrio espiritual y social de las comunidades indígenas, siendo un espacio de sanación colectiva, reafirmación de la identidad territorial y cohesión comunitaria. En tiempos donde las dinámicas globales tienden a desarraigar a los pueblos de sus raíces, el fortalecimiento de esta fiesta se convierte en una acción esencial de resistencia cultural, de reconstrucción de la memoria colectiva y de defensa del derecho fundamental a la diversidad cultural. En este sentido, la Mesa Regional Pastos y Quillasingas define como prioridad el rescate, promoción y fortalecimiento integral del Kolla Raymi, con el fin de que esta manifestación continúe viva, dinámica y participativa; que inspire orgullo en las nuevas generaciones, y que se consolide como un referente de identidad y buen vivir (Sumak Kawsay) en el territorio ancestral de los pueblos Pastos y Quillasingas.

La propuesta tiene como objetivo principal fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los

resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026", a través de la realización de actividades culturales, sociales y organizativas en cinco espacios denominados , mingas regionales de pensamiento orientadas hacia el rescate y transmisión de saberes ancestrales contenidos en las fiestas propias de los Resguardos y Cabildos Indígenas, que permitan de esta forma crear cimientos y lineamientos enfocados en campos como son la recuperación de las lenguas propias, gastronomía propia, tejido propio, espiritualidad, actos festivos enfocados en las fiestas propias de los pueblos pastos y Quillasingas

Estos espacios implican un proceso de reflexividad comunitaria que involucra el encuentro y reencuentro de los diferentes grupos de las comunidades, lo que permite la consolidación de un proyecto que incluye las apuestas de las nuevas generaciones como agentes activos de las decisiones político-organizativas y socioculturales de sus territorios y permitirán avanzar en el posicionamiento de esta manifestación cultural, de manera que pueda ser postulada en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Esta iniciativa cobra gran importancia dado que emerge de diferentes espacios de concertación realizados en las comunidades, en los cuales se busca fortalecer el tejido organizativo, social y cultural diversificando la intervención en los territorios. Esta propuesta aborda el enfoque étnico y cultural, recuperando y desarrollando actividades desde las prácticas propias de los Pastos y Quillasingas, apropiando a los pueblos indígenas de las mismas, generando un vínculo con la naturaleza de acuerdo a su cosmovisión. Por otra parte, se espera que a través del desarrollo de estas actividades se desarrollen los lineamientos culturales y sociales que coadyuven a consolidar una capacidad instalada en las comunidades que recoge las experiencias, aprendizajes, memorias y materialidades para establecer procesos ancestrales, culturales, sociales y tradicionales que fortalezcan y recuperen las fiestas tradicionales de los pueblos Pastos y Quillasingas.

ES por ello que la organización ACIZI se identifica como la entidad idónea para adelantar este proceso de postulación. Lapues la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, fue creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño.

ACIZI en representación de los pueblos Pastos, Quillasingas busca la reconstrucción cultural, social, política y económica de los pueblos indígenas asociados y la lucha por la realización de los derechos, intereses, permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, defendiendo, manteniendo, recuperando y fortaleciendo el ejercicio real de la autonomía, la autodeterminación, el gobierno propio con base en los usos y costumbres propios.

En el marco del acuerdo establecido por el Ministerio de las Culturas en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo IT281 mencionado arriba, en concertación con la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, se han ejecutado desde 2023 los convenios que han permitido un proceso de fortalecimiento y apropiación de la manifestación cultural del Inti Raymi, lo que ha permitido documentar dicha festividad, su importancia, sus actores relevantes y las manifestaciones asociadas, así como favorecer el ejercicio participativo de identificación de amenazas y fortalezas de la misma, en aras de generar un

proceso de postulación que permita salvaguardar el Inti Raymi como expresión cultural fundamental de los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas del departamento de Nariño (…)"

Tercera. Que la Ley 2160 de 2021 que modificó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyó los casos en que procede la contratación directa así: "*ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*". **4)** Que el **artículo 353 de la Ley 2294 de 2023,** señaló**:** l). *"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial".*

Cuarta. Que dentro del Pueblo de Los Pastos, existen organizaciones indígenas que trabajan por el desarrollo integral de las comunidades indígenas y son aquellas que promueven la gestión y desarrollo de iniciativas productivas y sobre todo culturales en los territorios. Tal es el caso de las Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI, entidad de derecho público e carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con personería jurídica creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales –ACIZI, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño y es quien puede ejecutar el objeto del contrato, por las siguientes razones: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, hace parte del escenario de participación creado mediante Decreto 1397 de 1996, denominada "Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas". 1. La Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillacingas, Avaló mediante documento del 12de enero de 2026 a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales, ACIZI, como los encargados de adelantar las acciones relacionadas con la postulación de la manifestación a la LRPCI. 2. Esta asociación tiene por misión, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Dentro de los resguardos indígenas asociados se encuentran los cabildos y resguardos indígenas de: Pupiales, Aldea de María, Ipiales, San Juan, MALES y Males. 3. Adicionalmente, la organización fue designada por la Mesa de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, como

la entidad ncargada de ejecutar las acciones que apunten al fortalecimiento de las manifestaciones asociadas al Inti Raymi y al Kolla Raymi como patrimonio cultural inaterial de los pueblos pastos y Quillasingas, y de la nación.

Quinta. Que el objeto y/o estatutos de la organización tengan relación con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Sexta. Que la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI tiene por misión, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Dentro de los resguardos indígenas asociados se encuentran los cabildos y resguardos indígenas de: Pupiales, Aldea de María, Ipiales, San Juan, MALES y Males. Esta asociación tiene como objeto:

- Promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y la autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

- Desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos agropecuarios, de carácter social, cultural, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación, vías, minero e industrial y empresarial; además prestara el servicio de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además del marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

  Séptima. Que para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones:

- Fomentará, formulará, apoyara, desarrollará y ejecutar programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionado con la vida social, económica cultural y organizativa e las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

- Podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien será en forma directa, mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas en entidades públicas y privadas.

Octava. Que en este orden de ideas, existen dentro de los territorios organizaciones de derecho público de carácter especial con funciones otorgadas por la constitución, las leyes de la república, la ley natural, la ley de origen y el derecho mayor que pueden apoyar con la gestión y operación de proyectos de

culturales y de fortalecimiento de los mismos para uso y beneficio para las comunidades indígenas.

Novena. Que en este sentido, se considera que la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales, es una organización idónea para ejecutar el presente convenio pretendido para continuar avanzando en el cumplimiento de los compromisos del Estado con sus comunidades y pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo., La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales, es adecuada y apropiada para ejecutar el convenio en tanto que ha suscrito en los más recientes años diferentes convenios interadministrativos y contratos con entidades públicas del nivel nacional, departamental y local, que demuestran su experiencia en la administración y operación de recursos públicos

Décima. Que la presente contratación se encuentra aprobada por unanimidad de los miembros del Comité Asesor de Contratación en sesión realizada el pasado 16 de enero de 2026.

Décima Primera. Que, en atención a las anteriores consideraciones, el convenio se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.

SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO: Las actividades a desarrollar con cargo a los recursos del Ministerio se encuentran descritas en el numeral 2.3 de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Cumplir con los objetivos del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro conocido o por conocerse, ni total y/o parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. Así mismo, la **ASOCIACIÓN** se obliga a no realizar usos directo, próximo o remoto de la información suministrada, con beneficio propio o de un tercero, sin autorización expresa del MINISTERIO.
3. Brindar un buen y respetuoso trato tanto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 23 del

Decreto 1703 de 2002, la ley 789 de 2002 y demás normatividad que regule la materia.

6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiese lugar, al Sistema Integrado de Gestión Institucional, MIPG, Sistema de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas.
7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.
8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo de éste.
9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías, y/o lineamientos derivados de la Política de seguridad de la Información y conocer la política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCIONES) de la entidad.
11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios respectivos, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
12. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados, así como los rendimientos financieros a la finalización del convenio.
14. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del contrato.
15. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos.
16. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.
17. De acuerdo, al artículo 8 del decreto 0175 de 2025, mediante el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto tributario, el ASOCIADO deberá realizar el pago del impuesto de timbre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, siguiendo las instrucciones detalladas en el instructivo de pago emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Cuando aplique)

18. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

CUARTA. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ASOCIACIÓN:

En desarrollo del objeto, la ASOCIACIÓN deberá cumplir con los siguientes Compromisos específicos:

1. Elaborar un plan de Trabajo detallado con cronograma de todas las actividades a desarrollar en el marco del convenio, que incluya cronograma específico lugar de realización de las actividades, metodología, beneficiarios y resultados esperados.

2. Disponer de un equipo técnico y administrativo responsable para el desarrollo del presente convenio que tenga conocimientos y experiencia en la operación y ejecución de convenios con entidades públicas. Los perfiles se describen a continuación:

    - Coordinador general: Profesional en Ingeniería, ciencias humanas o sociales y afines con experiencia de mínimo un año y conocimiento en coordinación de proyectos y/o eventos de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales. Con especialización en gerencia administrativa y/o proyectos.

    - Coordinador de eventos: Profesional en cualquier área, con experiencia en realización u organización de fiestas tradicionales de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales.

    - Profesional de Apoyo jurídico: abogado con experiencia de mínimo un año en contratación.

    - Profesional de apoyo administrativo: Profesional en contaduría con experiencia de mínimo un año en contabilidad y apoyo administrativo del proyecto.

    - Cuatro (4) técnicos y/o profesionales en cualquier área del conocimiento para el apoyo logístico para la celebración del Inti Raymi: Indígena de los Pueblos Pastos y Quillasingas, con experiencia de mínimo un año en desarrollo de eventos culturales con comunidades indígenas.

    - Dos (2) técnicos y/o profesionales en cualquier área del conocimiento para el apoyo logístico para la celebración del Kolla Raymi. Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas, con experiencia de mínimo un año en desarrollo de eventos culturales con comunidades indígenas.Cuatro (4) sabedores tradicionales líderes de los resguardos de Males y Obonuco: Comuneros, líderes de los Resguardos de Males y Catambuco. Dos (2) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.

3. Realizar las actividades según la propuesta y plan de trabajo concertado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y establecido para el desarrollo del convenio:

    3.1. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

3.2. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Obonuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas. (Elaboración y consecución de piezas y materiales publicitarios):

- Pasacalle de promoción del evento en tarima

- Roll up para el desarrollo de encuentros y mingas de

pensamiento.

- Diseño publicitario, desarrollo de audiovisual general promociona.

3.3. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy

a) Minga de pensamiento No 1. Cosmovisión y pensamiento ancestral del Kolla Raymi e Inti Raimy que se realizará en los resguardos de Males y Obonuco. El objetivo de estos talleres es Reconocer el significado espiritual, territorial y comunitario del Kolla Raymi e Inti Raimy dentro del pensamiento andino de los pueblos Pastos y Quillasingas, fortaleciendo la comprensión de la cosmovisión indígena como fundamento del Buen Vivir.

b) Minga de pensamiento No 2. Ritualidad, simbolismo y prácticas del Kolla Raymi e Inti Raimy. El objetivo de estos talleres es Revitalizar los rituales, danzas, cantos, ofrendas y elementos simbólicos que conforman el ceremonial del Kolla Raymi, promoviendo su transmisión pedagógica.

c) Minga de pensamiento No 3. Importancia de realizar el proceso de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional. Estos talleres tendrán como objetivo: Fortalecer el proceso de postulación y del Inti Raimy como festividad propia de los Pueblos Pastos y Quillasingas, acompañado de otras festividades propias como el Kolla Raimy. Los talleres pretenden reunir docentes indígenas, mayores sabedores y jóvenes líderes culturales para trabajar de manera colaborativa en el trabajo ancestral y actividades educativas orientadas a transmitir los saberes del Inti Raimy y Kolla Raimy en el aula y en los espacios comunitarios.

4. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy el 21 de junio de 2026 en el resguardo indígena de Males.

5. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy el 21 de septiembre en el resguardo indígena de Obonuco

6. Elaboración de un informe técnico que de cuenta de los procesos asociados a las celebraciones del Inti Raymi, y del Kolla Raymi, metodologías, actividades y resultados.

7. Elaboración un informe del proceso de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional en la Mesa de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

8. Destinar los recursos del convenio al desarrollo de las actividades establecidas en el mismo.

9. Desarrollar oportunamente todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la contratación y pagos de las personas naturales y jurídicas vinculadas a las distintas actividades del convenio, entendiendo sus particularidades.

10. Implementar los formatos acordados con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en los procesos que garanticen la información y sirvan de soporte de estos.

11. Entregar los informes y productos establecidos en el convenio, en los tiempos previstos en el plan de trabajo.

12. Diligenciar la información requerida, fichas técnicas, matrices de contenidos y las autorizaciones de uso de imagen y de obra de las producciones o contenidos realizados en el marco del convenio, para incorporarlas al Banco de Contenidos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás plataformas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ACIZI para su divulgación.

13. Incluir los logos de las entidades vinculadas, siguiendo los manuales de uso correspondientes, en todas las piezas de comunicación que se realicen en el marco del convenio, y mencionar conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de las partes, así como de los autores de las obras y contenidos generados en el marco del proyecto.

14. Desarrollar y entregar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes los siguientes productos:

    • Plan de trabajo y cronograma de implementación del convenio para el primer desembolso

    • Perfiles y Hojas de vida del personal responsable de la implementación del proyecto.

    • Listados de asistencia de todas las actividades realizadas en el marco del convenio.

    • Registros fotográficos de todas las actividades realizadas en el marco del convenio.

    • informe técnico que de cuenta de los procesos asociados a las celebraciones del Inti Raymi, y del Kolla Raymi, metodologías, actividades y resultados.

    • Elaboración un informe del proceso de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional en la Mesa de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

    • Informe final del convenio con información de la realización y conclusiones de todas las actividades.

    • Matriz de seguimiento presupuestal actualizada de manera permanente

(digital), en donde se reflejen los valores comprometidos y ejecutados del convenio, alojada en una plataforma concertada con el grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

• Base de datos de las personas beneficiadas con los procesos desarrollados. Esta base de datos debe poseer información sobre los resguardos, territorio, municipio y departamento de pertenencia, discriminados por género y edad.

• Informe financiero final que contenga de manera detallada la ejecución de los recursos.

Los documentos mencionados serán cargados, bajo indicaciones, a una plataforma destinada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Los productos mencionados anteriormente serán entregados conforme al plan de trabajo y cronograma acordado entre el MINISTERIO y ACIZI.

Para la ejecución del presente convenio, el representante legal de la ENTIDAD no podrá contratar con personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quienes estén ligados por matrimonio o unión permanente.

QUINTA. COMPROMISOS A CARGO DEL MINISTERIO: **EL MINISTERIO SE COMPROMETE.**

1. Realizar el seguimiento y brindar apoyo en la ejecución de las actividades técnicas señaladas en los estudios previos y realizar acompañamiento hasta la finalización del convenio.
2. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio.
3. Designar un funcionario para que ejerza la representación del Ministerio en el comité técnico que se llegare a conformar.
4. Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de esta para el desarrollo del convenio.
5. Aportar el equipo técnico profesional idóneo que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato, cuando la ejecución de este lo requiera.
6. Autorizar los desembolsos según se defina en la minuta del convenio.
7. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ACIZI.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor total del presente convenio es de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($660.000.000) discriminados de la siguiente manera:

- El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE. Los recursos aportados por el Ministerio se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95926 de 13 de enero de 2026 del 2026 de la línea del PAA 4916.

- La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI,

realizará un aporte en especie equivalente al 10% del aporte del Ministerio por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, de conformidad con lo presentado en su propuesta.

El Decreto 252 de 2020, señala expresamente que "*en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral*". Este reconocimiento implica que la participación de las organizaciones indígenas no se limita a aportes monetarios o en especie, sino que también incorpora sus saberes, prácticas y formas propias de conocimiento como valor dentro de la ejecución del convenio.

En dicha propuesta adicionan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN APORTE CONTRAPARTIDA

Para la contrapartida se ha dispuesto de la asesoría de dos sabios miembros del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, quienes participaran de la jornada de socialización y los talleres o mingas de pensamiento estimadas en esta propuesta. Por otra parte, se requiere del alquiler de salón, video beam y sillas para los siete eventos estimados (socialización y seis talleres) con una capacidad de 50 personas por encuentro.

En relación al transporte multimodal del equipo técnico, el representante legal y miembros de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales - ACIZI, se refiere al costo de movilización para las jornadas de trabajo estimadas en los resguardos de Males y Obonuco y las acciones logísticas requeridas para el evento del Inti Raimy y Kolla Raimy.

Detalle Contrapartida	**Valor unitario**	**Valor total**
Asesoría de sabios de otros resguardos (2 sabios)	3.800.000	26.600.000
Alquier de salon, video beam y sillas. (Una socialización y seis talleres)	3.000.000	21.000.000
Transporte de equipo - multimodal	12.400.000	12.400.000
	Total	60,000,000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto del convenio y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la Organización.

SÉPTIMA. ENTREGA DE APORTES: **El MINISTERIO** girará su aporte a la ASOCIACIÓN previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($300.000.000), Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión

y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, de los siguientes productos:

- Cronograma y Plan de trabajo detallado que contenga la descripción metodológica de cada una de las actividades a desarrollar, lugar, beneficiarios, resultados esperados, de acuerdo al compromiso específico No 14.
- Hojas de vida y perfiles del equipo propuesto con sustentación del proceso de selección de este, de acuerdo el compromiso específico No. 14.

2. Un segundo desembolso del treinta por ciento (30%) por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($180.000.000) Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, de los siguientes productos:

   - Informe de avance de la ejecución del convenio, con soportes escritos y audiovisuales, con información detallada de cada una de las siguientes actividades:
   - Espacio de socialización del documento de Postulación del Inti Raymi con la Mesa de Concertación Pastos y Quillasingas.
   - Tres (3) Mingas pedagógicas participativas en relación con el Inti Raymi en los resguardos de Males.
   - Acciones de promoción del Inti Raymi en el resguardo de Males.
   - Acciones relacionadas con la celebración el Inti Raymi en el resguardo de Males.

3. Tercer y último desembolso del diez por ciento (20%) por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000) Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, de los siguientes productos:

   Informe, con soportes escritos y audiovisuales, con información detallada de cada una de las siguientes actividades:

   - Tres (3) Mingas pedagógicas participativas en relación con el Kolla Raymi en el resguardo de Obonuco.
   - Acciones de promoción del Kolla Raymi en el resguardo de Obonuco.
   - Acciones relacionadas con la celebración del Kolla Raymi en el resguardo de Obonuco.
   - Soportes (actas, listados de asistencia y registro fotográfico) de todas las actividades del convenio).
   - Informe técnico final de las actividades realizadas que dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las actividades del convenio, de la metodología, conclusiones, participación y recomendaciones.
   - Informe financiero con soportes contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del presente convenio aportados por el ministerio y de la ejecución total de los recursos de contrapartida, de acuerdo al compromiso específico No. 14.

El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC.

CONVENIO Nro. 0678-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, si los hubiere,
deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -Grupo Gestión Financiera y Contable- y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS
SABERES reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ASOCIACIÓN deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO: Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del **último giro**, el **MINISTERIO** desembolsará la suma**,** previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

OCTAVA. DECLARACIONES CONJUNTAS: las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.**Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a

terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por la **ASOCIACIÓN** en desarrollo de este corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con **EL MINISTERIO.**

NOVENA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, sin que el mismo exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **LA ASOCIACIÓN** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **Ministerio de las Culturas**, **las Artes y los Saberes** con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a. **Cumplimiento del convenio**: Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio, seis (6) meses más y hasta la liquidación del convenio.
b. **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
d. **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

PARÁGRAFO PRIMERO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: la **ASOCIACIÓN** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, solo los recursos públicos incorporados a ella y, si se gestionan recursos privados o de otro orden, solo se ampararán por solicitud escrita del aportante.

PARÁGRAFO TERCERO: La ASOCIACIÓN deberá cargar en el SECOP II las garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio. La **ASOCIACIÓN** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: La ASOCIACIÓN se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: La asociación deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del asociado de los compromisos que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que EL MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al ASOCIADO equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de LA ASOCIACIÓN en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL

MINISTERIO pueda solicitar a LA ASOCIACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. LA ASOCIACIÓN autoriza que EL MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a LA ASOCIACIÓN durante la ejecución del convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del (la) **Coordinador(a) del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN.**
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ASOCIACIÓN. presente al MINISTERIO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la **ASOCIACIÓN**.
f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la **ASOCIACIÓN** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del convenio tales como: informes de ejecución, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con la **ASOCIACIÓN.** Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL,

no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico.

j) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a **la ASOCIACIÓN**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

DÉCIMA QUINTA. COMITÉ OPERATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por las siguientes personas:

De parte del Ministerio de las Culturas: El supervisor del Convenio o a quien se delegue, un profesional técnico del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial, el asesor administrativo y financiero del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial.

De parte de ACIZI: El representante legal de la organización o a quien este delegue y dos personas del equipo técnico o administrativo del convenio

Este Comité Técnico y Operativo, tendrá las siguientes Funciones:

1. Actuar como instancia de apoyo a la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución.

3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.

4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.

5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO 1. El MINISTERIO ejercerá la Secretaría Técnica del comité operativo, que se encargará de las citaciones correspondientes, elaborar las actas de las diferentes sesiones, hacer el llamado y verificación de asistencia y/o quorum, entre otras acciones relacionadas.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente, las cuales tendrán voz, pero no voto en el marco de la sesión. Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente.

PARÁGRAFO 3. El comité podrá sesionar de forma virtual y/o presencial según sea acordado por los integrantes. Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.
PARÁGRAFO 4. El comité sesionará de forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando sea requerido.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, las partes lo harán de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA: Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de la **ASOCIACIÓN** se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: El presente convenio será ejecutado por LA ASOCIACIÓN con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO y el asociado.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: la **ASOCIACIÓN** mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de la **ASOCIACIÓN.**

VIGÉSIMA. CESIÓN: LA ASOCIACIÓN no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o interés general. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MINISTERIO, ni se causen perjuicios a la misma.
VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible

continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio y al pago de los servicios a que haya lugar.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del C.P.C.A.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que, en virtud de este convenio podrán recibir de la otra parte información técnica, jurídica y financiera de carácter confidencial y reservada en términos de la legislación aplicable, que para efectos del presente Convenio se denominará "Información Confidencial" la cual podrá ser recibida de manera enunciativa más no limitativa en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse. Las partes se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la "información confidencial" que reciba de la otra parte a partir de la fecha de firma de este Convenio, o con anterioridad a la misma, y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, informes, propuestas u ofertas, en todo o en parte. Las partes se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, agentes, contratistas, independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantenerla de manera confidencial. Ningún dato personal podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa por escrito de la persona interesada. En el caso de que EL MINISTERIO recopilen, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Convenio, estas acatarán los Principios de Protección de Datos. Las obligaciones prescritas en virtud de esta cláusula seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este Convenio.**VIGÉSIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR:** Los conocimientos y los modos de vida tradicionales que caracterizan a los pueblos indígenas no son sujetos de apropiación por lo que no pueden ser considerados en el marco de propiedad intelectual según la legislación y jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana. En ese sentido, el patrimonio cultural y tradicional de los pueblos indígenas que incluye las costumbres, leyes y prácticas de la comunidad son de los mismos, sin lugar a ser apropiados por terceros, en virtud del deber constitucional que le asiste al Estado de propender la protección de la

diversidad cultural y étnica de la Nación. Conforme lo anterior, la información, datos, productos técnicos y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, serán de propiedad de las comunidades indígenas que tengan participación en la creación de dichos productos; no obstante, como ejecutor del presente convenio, El Ministerio de Culturas podrá hacer uso de todos los productos resultado del presente contrato, la edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la fijación en cualquiera de sus formas; la publicación; y la comunicación y difusión al público. La información que resulte de este convenio queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríen dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal que les asiste a las partes de respetar y cumplir con lo establecido en las normas sobre Habeas Data, en específico la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para que, en la ejecución de este acuerdo, no se den actuaciones que vulneren los derechos de terceros.

VIGESIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: LA ASOCIACIÓN, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la

VIGESIMA OCTAVA. – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: LA ASOCIACIÓN se compromete y obliga con el MINISTERIO a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 ”Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

VIGESIMA NOVENA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: LA ASOCIACIÓN se obliga para con el **MINISTERIO** a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Ministerio de Cultura o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento. **TRIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO –** El presente convenio se ejecutará

en el Departamento de Nariño. Para todos los efectos el domicilio contractual será Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS: Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y de la existencia del registro presupuestal correspondiente, y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El perfeccionamiento del contrato en SECOP II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes

El presente documento contiene las condiciones complementarias del Convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso / Abogado Grupo de Contratos y Convenio.
Revisó: Maria Magdalena Polanco Echeverry / Abogado Grupo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez/Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

Conforme el artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Patrimonio y Memoria para implementar las acciones correspondientes buscando optimizar la inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

DEFINICIONES	
Plan Especial de Salvaguardia	El Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del PCI.
Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI	El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las

	comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
Manifestación cultural	"Manifestación cultural" es el término utilizado en la normativa vigente para comprender los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI.
Salvaguardia	Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial	Es un proceso de investigación participativa para la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones culturales de las comunidades, que incluye medidas para su salvaguardia.
Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial	La LRPCI es un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas y la comunidad, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista. La inclusión de una manifestación en la LRPCI constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en el Decreto 1080 de 2015, la instancia competente determina si dicha manifestación, dada su significación especial para una comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y la aplicación de un plan especial de salvaguardia.
Comunidad portadora	Se entiende por comunidad, colectividad o grupo social, portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales.

Fuente: Elaboración del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. NECESIDAD

Como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental. A partir de la Constitución de 1991, el país ha sido testigo de modificaciones en la normatividad, en las que se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y se compromete con proteger y respetar esas diferencias.

En el artículo 7º de la Constitución Política se establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". Este reconocimiento debe ser, por lo tanto, un criterio básico de convivencia política y de desarrollo, formulación y aplicación de las políticas y programas del Estado colombiano.

Los artículos 70 y 71 constitucionales, entre otros, señalan que el Estado tiene el deber de promover el acceso de todos los colombianos a la cultura en igualdad de oportunidades, y de crear incentivos y estímulos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales y ejerzan estas actividades.

Mediante la Constitución Política de 1991, además de otros mecanismos, Colombia aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en donde se menciona el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Lo que también incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos o históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas (Art. 11).

En cumplimiento de los citados preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 ("Ley General de Cultura") dispone que el Estado estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural; y determina que la formulación de la política cultural tendrá en cuenta al creador, al gestor, como receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia, y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Así, el país ha articulado diversas normas legales y reglamentarias de profunda incidencia para el desarrollo de los sectores creativos y culturales, y del mismo modo ha construido y puesto en marcha múltiples mecanismos de estímulo económico y tributario, a la vez que ha regulado diversidad de acciones intersectoriales en función de activar estos sectores de incidencia social y económica, y de promover el ejercicio de los derechos culturales considerados de naturaleza fundamental, colectiva y social.

Varias Sentencias de la Corte Constitucional se refieren también al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, entre ellas están: T-342 de 1994, T-007 de 1995, SU-039 de 1997, SU-510 de 1998, T- 652 de 1998, y T-652 de 1998, T-025 de 2004 y los Autos referidos a los grupos étnicos, por ejemplo, Auto 004 de 2009 (Pueblos Indígenas).

De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo. No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.

Es por ello, que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y

exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

El Artículo 2° consagra como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo las "Bases" dentro de las cuales encontramos: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente. Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria. c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes: Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos. En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia. Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

Conforme a lo anteriormente planteado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Bajo este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá propender por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

El Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural".

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. https://patrimonio.mincultura.gov.co/Documents/convencionpolitica%20PCI.pdf

Con respecto al Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. A partir de allí, el Estado ha realizado esfuerzos por promover la salvaguardia del PCI con la participación de portadores y portadoras. El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI, de la Dirección de Patrimonio y Memoria es el punto focal técnico de Colombia para la implementación de este tratado internacional. El Grupo tiene como fin lograr la salvaguardia integral del patrimonio inmaterial desde y con la participación de comunidades, portadores, gestores, líderes y servidores públicos. Como uno de sus principios, al cual corresponde al patrimonio cultural de naturaleza inmaterial, el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, que modifica y sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta el objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del patrimonio cultural inmaterial y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Artículo 2.5.2.1.º del mencionado decreto modificatorio define la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) como un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y las comunidades involucradas, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista.

La inclusión de una manifestación en la LRPCI constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en el Decreto 2358 de 2019, la instancia competente determina si dicha manifestación, dada su significación especial para una comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y la aplicación de un plan especial de salvaguardia.

Para que una práctica sea considerada como manifestación susceptible de ser incluida en una LRPCI, en cualquiera de los ámbitos, se debe cumplir con una serie de requisitos. Como primera medida, debe coincidir con la definición de patrimonio cultural inmaterial, establecida en el Artículo 2.5.1.2.º del Decreto 2358 de 2019:

"El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible y lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican código civil, la ley 84 de '1989, código penal, código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" o la que la modifique o sustituya.

Los diversos tipos de PCI antes enunciados quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término "manifestaciones".

En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, de la cual hace parte la Mesa Regional de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se reconoce la necesidad de salvaguardar y preservar la conmemoración del Inti Raymi, para lo cual, se define la importancia continuar con el proceso de postulación de esta manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional; así como aportar en el reconocimiento y protección del Kolla Raymi como parte de las fiestas cósmicas que configuran el acervo cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas del suroccidente de Colombia.

Es por esta razón que la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, delegó a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI- como los encargados de continuar adelantando las acciones encaminadas a realizar la postulación de la manifestación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI, así como, a través de la celebración de las fiestas sagradas Inti Raymi y Kolla Raimi, contribuir al fortalecimiento de dichas manifestaciones, poartar en su reconocimiento, divulgación y apropiación comunitaria.

Si bien, el Inti Raymi fue reconocida a través de la Ley 1945 del 4 de enero de 2019 como patrimonio de la nación por ser fundamental en la cosmovisión de los pueblos pueblo Pastos y Quillasingas, se ha concertado la necesidad de que la misma, surta el proceso de postulación y posterior inclusión a la LRPCI de acuerdo a la normatividad en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es importante mencionar que los pueblos Pastos y Quillasingas tienen una relación espiritual con la madre naturaleza y sus diferentes espíritus cosmológicos y ancestrales como son el sol, la luna y todo el cosmos en su conjunto y tradicionalmente han ligado sus procesos de siembra, cosecha y pagamento a la naturaleza lo han relacionado con los calendarios solar y lunar. Sin embargo, el

proceso de colonización ha transformado de manera significativa los procesos culturales, generando debilitamiento en las acciones colectivas, perdida de las prácticas tradicionales culturales y espirituales y desconocimiento de las fiestas propias como la fiesta al Taita Sol o Inti Raymi y la fiesta a la luna. Kolla Raymi

La celebración del Inti Raymi es una práctica ancestral que llega a la actualidad desde el período del Imperio Inca. Es la manifestación intercultural y de memoria de identidad andina más grande de Latinoamérica, en esencia es el símbolo de la gratitud de los pueblos andinos que ofrecen al Taita Inti (Padre Sol), por la por la bondad de haber concedido la abundante producción y cosecha agrícola de productos típicos y tradicionales, se solemniza con expresiones cargadas de simbolismo hereditarios y factores que componen un orden cósmico, místico, ideológico, político y económico Se celebraba con ocasión del solsticio de verano -el año nuevo solar-, tomando en cuenta que: La eclíptica solar tiene cuatro fechas clave, que son el 21-22 de marzo, 21-22 de junio, 21-22 de septiembre, y el 21-22 de diciembre y están relacionadas a los solsticios – equinoccios de esta eclíptica o "recorrido del sol", en esas fases se producen los cambios de estaciones, verano, otoño, invierno y primavera.

Esta celebración se lleva a cabo cada 21 de junio en Sudamérica en países como Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Bolivia y Argentina3. Así, la fiesta del Inti Raymi es de suma importancia por todo el valor cultural y la historia tradicional que representa para la Comunidad Andina. Además, propicia siempre por la conservación y conmemoración de estas tradiciones y de los pueblos indígenas que hoy comparten su conocimiento sobre la riqueza y el cuidado de la región.

Para las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas, es una de las celebraciones ancestrales más importantes que aún prevalece en los territorios indígenas; siendo uno de los componentes más importantes de esta celebración la danza, que además del movimiento del cuerpo, tiene una conexión del espíritu humano con el espíritu de la naturaleza. En esta danza comunitaria predominan los raymis, guainos y sanjuanitos durante la celebración; es semejante a una marcha que invita a zapatear en la tierra para que esta se mantenga despierta, donde se agradece por los frutos recibidos con la danza al zapatear5.

Esta fiesta une a la comunidad para celebrar las tradiciones que se enseñaron de generación en generación al pie de la tulpa por los mayores en la que los guaguas, chiquillos, mayores y mayoras celebran y agradecen a la Madre Tierra y al Padre Sol por las cosechas y la prosperidad en los hogares, con ello mantener los usos, costumbres y tradiciones propias de la diversidad cultural de nuestras comunidades, mostrarlas al mundo y fortalecer nuestra identidad como pueblos hermanos Pastos y Quillasingas con gratitud a través de la danza y música.

El Kolla Raymi (también escrito Koya Raymi o Colla Raymi) es una fiesta ancestral andina que celebra la feminidad, la fertilidad y la energía de la mujer y la tierra. Proviene de las tradiciones kichwas (quechuas) del antiguo Tahuantinsuyo y es una de las cuatro grandes celebraciones del calendario solar andino, junto con el Inti Raymi, el Kapak Raymi y el Pawkar Raymi.

El "Kolla" o "Koya" significa reina, señora o mujer sagrada. Mientras que, "Raymi" significa fiesta o ceremonia. Por eso, Kolla Raymi puede traducirse como "Fiesta de la Mujer" o "Fiesta de la Fertilidad Femenina". Se celebra para honrar la Madre Tierra (Pachamama), el agua, la luna y las mujeres, porque son quienes dan y sostienen la vida.

Tradicionalmente, el Kolla Raymi se celebra alrededor del 21 de septiembre, durante el equinoccio de otoño en el hemisferio sur (cuando el día y la noche tienen la misma duración).

En los Andes, este momento marca el inicio del tiempo de siembra, cuando la tierra se prepara para recibir la semilla, Durante el Kolla Raymi se realizan ceremonias de agradecimiento a la Pachamama, se bendicen las semillas y se pide fertilidad para la tierra, los animales y las mujeres.

En esta festividad, las mujeres tienen un papel central: portan flores, agua, frutas y símbolos de vida, se usan colores suaves (rosado, celeste, blanco) y elementos naturales como hojas, semillas y flores. También se hace limpieza espiritual y física del cuerpo y del territorio, para armonizar las energías antes de la siembra a través hude losa y sabedoras del mismo territorio.

En el Resguardo Indígena de Obonuco y en otros pueblos Quillacingas de Nariño, el Kolla Raymi se ha revitalizado como una forma de reafirmar la identidad indígena y el respeto por la mujer y la naturaleza, donde se realiza cada año rituales de armonización, danzas y música tradicional, ofrendas al agua y a la tierra y espacios de reflexión sobre el papel de la mujer en la comunidad.

La necesidad de intervención y fortalecimiento se fundamenta también en el papel estratégico que tiene el Inti y Kolla Raymi para mantener el equilibrio espiritual y social de las comunidades indígenas, siendo un espacio de sanación colectiva, reafirmación de la identidad territorial y cohesión comunitaria. En tiempos donde las dinámicas globales tienden a desarraigar a los pueblos de sus raíces, el fortalecimiento de esta fiesta se convierte en una acción esencial de resistencia cultural, de reconstrucción de la memoria colectiva y de defensa del derecho fundamental a la diversidad cultural. En este sentido, la Mesa Regional Pastos y Quillasingas define como prioridad el rescate, promoción y fortalecimiento integral del Kolla Raymi, con el fin de que esta manifestación continúe viva, dinámica y participativa; que inspire orgullo en las nuevas generaciones, y que se consolide como un referente de identidad y buen vivir (Sumak Kawsay) en el territorio ancestral de los pueblos Pastos y Quillasingas.

La propuesta tiene como objetivo principal fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026", a través de la realización de actividades culturales, sociales y organizativas en cinco espacios denominados , mingas regionales de pensamiento orientadas hacia el rescate y transmisión de saberes ancestrales contenidos en las fiestas propias de los Resguardos y Cabildos Indígenas, que permitan de esta forma crear cimientos y lineamientos enfocados en campos como son la recuperación de las lenguas propias, gastronomía propia, tejido propio, espiritualidad, actos festivos enfocados en las fiestas propias de los pueblos pastos y Quillasingas

Estos espacios implican un proceso de reflexividad comunitaria que involucra el encuentro y reencuentro de los diferentes grupos de las comunidades, lo que permite la consolidación de un proyecto que incluye las apuestas de las nuevas generaciones como agentes activos de las decisiones político-organizativas y socioculturales de sus territorios y permitirán avanzar en el posicionamiento de esta manifestación cultural, de manera que pueda ser postulada en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Esta iniciativa cobra gran importancia dado que emerge de diferentes espacios de concertación realizados en las comunidades, en los cuales se busca fortalecer el tejido organizativo, social y cultural diversificando la intervención en los territorios. Esta propuesta aborda el enfoque étnico y cultural, recuperando y desarrollando actividades desde las prácticas propias de los Pastos y Quillasingas, apropiando a los pueblos indígenas de las mismas, generando un vínculo con la naturaleza de acuerdo a su cosmovisión. Por otra parte, se espera que a través del desarrollo de estas actividades se desarrollen los lineamientos culturales y sociales que coadyuven a consolidar una capacidad instalada en las comunidades que recoge las experiencias, aprendizajes, memorias y materialidades para establecer procesos ancestrales, culturales, sociales y tradicionales que fortalezcan y recuperen las fiestas tradicionales de los pueblos Pastos y Quillasingas.

Como ya se mencionó, los pueblos Pastos y Quillasingas, presentan a la organización ACIZI como entidad idónea para adelantar este proceso de postulación. Las Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, fue creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño.

ACIZI en representación de los pueblos Pastos, Quillasingas busca la reconstrucción cultural, social, política y económica de los pueblos indígenas asociados y la lucha por la realización de los derechos, intereses, permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, defendiendo, manteniendo, recuperando y fortaleciendo el ejercicio real de la autonomía, la autodeterminación, el gobierno propio con base en los usos y costumbres propios.

En atención a lo anterior se considera pertinente la suscripción del presente convenio mediante el cual se avanzará el proceso de postulación de Inti Raymi, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

4. OBJETO

Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El presente análisis de mercado se enmarca en el sector cultural, específicamente en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), con énfasis en las acciones de salvaguardia de manifestaciones culturales como las aquí analizadas. Este sector, si bien no hace parte de las actividades económicas tradicionales medidas de forma directa por el Producto Interno Bruto (PIB) sectorial, constituye un componente estratégico de la identidad, la cohesión social y la sostenibilidad cultural del país, razón por la cual es objeto de políticas públicas diferenciadas y asignaciones presupuestales específicas por parte del Estado.
Durante los últimos años, y con corte al **último trimestre de 2025**, el sector cultural ha evidenciado un fortalecimiento progresivo en términos de visibilización institucional, formulación de instrumentos de política pública y consolidación de programas como los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), así como el incremento de manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural

Inmaterial (LRPCI). No obstante, este crecimiento se ha desarrollado en un contexto macroeconómico marcado por presiones inflacionarias, ajustes en el poder adquisitivo de los hogares y una dinámica económica fluctuante, factores que inciden de manera directa en la disponibilidad de recursos públicos, en los costos de operación logística y en la ejecución de actividades culturales en territorio, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

En este escenario, resulta pertinente y necesario incorporar el análisis del **Índice de Precios al Consumidor (IPC) con información actualizada al último trimestre de 2025**, como un indicador que permite contextualizar el comportamiento económico general y su incidencia sobre los costos asociados a la ejecución del proyecto, tales como transporte, alimentación, alojamiento, honorarios, logística de los espacios comunitarios, procesos de difusión y producción cultural. Asimismo, el IPC constituye un insumo clave para evaluar la evolución del poder adquisitivo de las comunidades portadoras y anticipar ajustes razonables en la planeación presupuestal, garantizando la viabilidad financiera y la sostenibilidad del proceso de salvaguardia propuesto.

De manera complementaria, el análisis del mercado incorpora la referencia al **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente proyectado para la vigencia 2026**, en tanto este constituye un factor determinante en la estructuración de los costos laborales, honorarios y servicios asociados al desarrollo de las actividades contractuales. La actualización de este componente permite asegurar que las estimaciones presupuestales se encuentren alineadas con las condiciones económicas vigentes y con los principios de planeación, eficiencia y suficiencia del gasto público, en coherencia con la normativa aplicable a la contratación estatal.

5.1. Índice de precios al consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una herramienta fundamental en la economía por varias razones:

Medir los cambios de precios y la inflación: El IPC se utiliza para medir los cambios en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares. Esto ayuda a entender cómo la inflación afecta el poder adquisitivo de los consumidores a lo largo del tiempo. Un aumento en el IPC indica inflación, lo que significa que los consumidores necesitan más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios.

Comparar el poder adquisitivo de una región: El IPC se utiliza como una medida estándar para comparar la inflación entre regiones. Esto es útil para entender cómo la economía de un país se está desempeñando en relación con sus contextos internos y para evaluar la competitividad internacional.

Entender la evolución de la situación económica y proyectarla: El IPC proporciona información sobre la evolución de los precios en una economía en particular. Esto permite a los responsables de la política económica y a los analistas entender cómo están cambiando las condiciones económicas y proyectar posibles tendencias futuras. Por ejemplo, si el IPC muestra un aumento constante en los precios, esto puede indicar presiones inflacionarias que podrían requerir medidas de política monetaria por parte de las autoridades económicas.

En resumen, el IPC es una herramienta valiosa que no solo mide los cambios de precios y la inflación, sino que también permite comparaciones internacionales y ayuda a entender la evolución y proyección de la situación económica de un país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de **noviembre de 2025**, con una variación anual del **5,30%** y una variación año corrido del **4,82%**, evidencia un contexto inflacionario moderado pero persistente, el cual incide de manera directa en la estructuración presupuestal y en la ejecución del contrato a suscribirse. Si bien la variación mensual fue baja (0,07%), la inflación acumulada refleja un aumento sostenido en los costos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de actividades en territorio.

Desde la perspectiva de la contratación, este comportamiento del IPC impacta principalmente los rubros asociados a **alojamiento, transporte, alimentación, servicios logísticos y costos operativos**, los cuales resultan esenciales para la ejecución de encuentros comunitarios, espacios participativos, procesos de socialización y actividades de acompañamiento técnico previstas en el objeto contractual. En particular, las divisiones de gasto que presentaron mayores variaciones —como **Salud (0,71%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Transporte (0,29%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%)**— corresponden a componentes directamente vinculados a la movilidad del equipo de trabajo, la permanencia en territorio y la logística necesaria para garantizar la participación de las comunidades portadoras.

Si bien la división de **Recreación y cultura** registró una variación negativa (-0,48%), este comportamiento no neutraliza el impacto inflacionario general sobre el contrato, dado que los principales costos del proyecto no se concentran en consumo cultural, sino en servicios transversales indispensables para la operación en contextos rurales y de difícil acceso. En consecuencia, el análisis del IPC permite evidenciar que los incrementos en precios de servicios básicos y logísticos generan presiones al alza sobre los costos reales de ejecución, las cuales deben ser consideradas en la determinación del valor contractual para evitar riesgos de desfinanciación o afectaciones en el alcance del proyecto.

En este sentido, la incorporación del IPC actualizado al último trimestre de 2025 como variable de análisis justifica técnicamente la necesidad de establecer un presupuesto que refleje las condiciones económicas vigentes, garantizando la suficiencia financiera del contrato, la continuidad de las actividades previstas y el cumplimiento integral del objeto contractual. De esta manera, el análisis del IPC no solo contextualiza el entorno económico, sino que se convierte en un insumo clave para la planeación responsable del proceso de contratación, en coherencia con los principios de eficiencia, economía y planeación establecidos en la contratación estatal.

5.2. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla No. 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2025

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2017	737.717	7,00%	2209 del 30 de diciembre de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 del 30 de diciembre de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	1.300.000	12%	Decreto 2292 del 29 de 2023
2025	1.423.500	9.54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	1.750.905	23%	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), definido anualmente mediante Decreto Nacional, constituye una variable determinante en la estructuración financiera de los contratos públicos, en particular en aquellos cuya ejecución demanda una alta intensidad de recurso humano, participación comunitaria y apoyo técnico, como es el caso del presente proceso de contratación.

El análisis histórico del SMMLV entre los años 2017 y 2026 evidencia una tendencia sostenida de crecimiento, con incrementos especialmente significativos a partir del año 2022. Para la vigencia **2026**, el salario mínimo fue fijado en **$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23%** frente al año 2025, constituyéndose en uno de los aumentos más altos del periodo analizado. Este comportamiento tiene un impacto directo y relevante sobre los costos laborales asociados a la ejecución del contrato.

En el marco de la contratación a realizar, el aumento del SMMLV incide de manera directa en los rubros relacionados con **honorarios, apoyos técnicos, personal logístico, auxiliares operativos, facilitadores comunitarios y demás servicios personales** necesarios para la implementación de

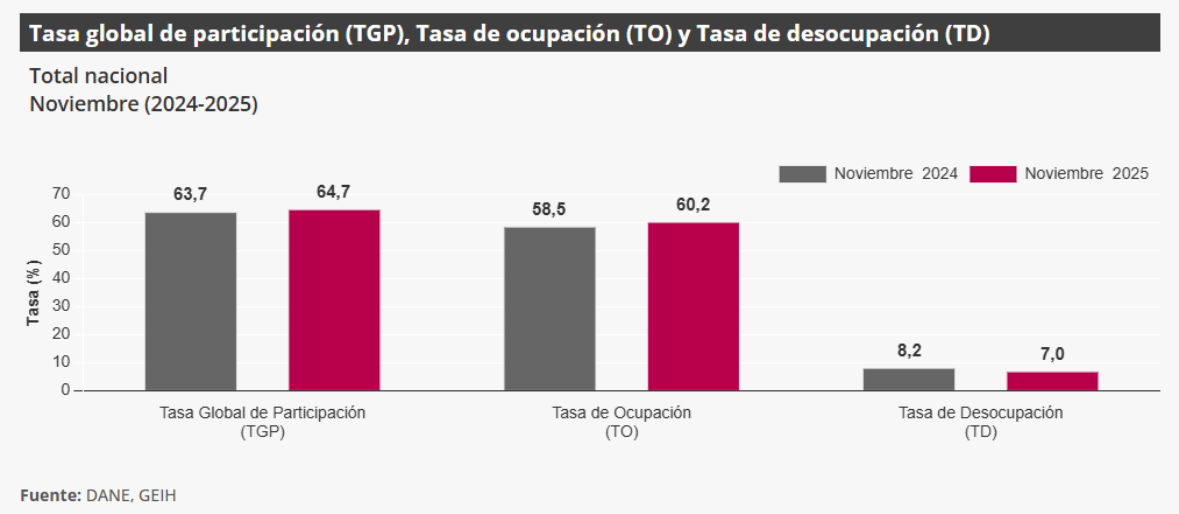
las actividades previstas. Asimismo, el incremento del salario mínimo impacta indirectamente los costos de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales que deben ser asumidas por el contratista, lo cual eleva el costo total de operación del proyecto.

Adicionalmente, en contratos ejecutados en territorio y con enfoque comunitario, como el presente, el ajuste del SMMLV tiene efectos transversales sobre la estructura de costos del mercado, dado que proveedores de servicios complementarios (transporte, alimentación, alojamiento, logística y producción) incorporan estos incrementos salariales en sus tarifas. En consecuencia, el aumento del salario mínimo no solo afecta los costos directos de personal, sino que se traduce en presiones adicionales sobre los costos indirectos y administrativos del contrato.

En este contexto, la actualización del análisis del Salario Mínimo a la vigencia **2026** permite justificar técnicamente la necesidad de definir un valor contractual acorde con las condiciones económicas vigentes, garantizando la suficiencia presupuestal para la ejecución integral del objeto contractual. De esta manera, la incorporación del SMMLV 2026 en el estudio de sector fortalece la planeación financiera del proceso, reduce riesgos de desfinanciación y asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

5.3. Tasa de Desempleo

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La inclusión del análisis de la tasa de desempleo en este estudio de mercado tiene como objetivo brindar un panorama socioeconómico del entorno en el cual se ejecutarán las actividades propias del contrato. Este indicador permite comprender las condiciones de acceso al trabajo y al ingreso de la población presentes en el desarrollo de esta manifestación.

En contextos de desempleo persistente, los proyectos culturales orientados al fortalecimiento del patrimonio inmaterial cobran relevancia no solo por su valor simbólico, sino también por su capacidad de dinamizar la economía local mediante la contratación de servicios, la compra de insumos, el desarrollo de actividades comunitarias y la participación de actores locales. Así, estos procesos pueden

generar efectos positivos en la empleabilidad indirecta, en la organización social y en la reactivación económica territorial.

Por ello, la tasa de desempleo, junto con el IPC y el salario mínimo, aporta insumos clave para la comprensión del contexto económico en el que se desarrolla este proyecto, sustentando la necesidad de inversión pública en iniciativas culturales con enfoque diferencial e impacto social en poblaciones históricamente excluidas.

6. Aspectos técnicos básicos y conceptuales

6.1. Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Para el desarrollo de acciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial es fundamental que se establezca una cooperación funcional y complementaria entre las comunidades, grupos y, si procede, individuos que crean, mantienen y transmiten el patrimonio cultural inmaterial, así como entre expertos, centros de competencias e institutos de investigación.

Asimismo, se requieren medidas necesarias para concientizar a las comunidades, grupos y, en su caso, individuos sobre la importancia y el valor de su patrimonio cultural inmaterial, para que los depositarios puedan beneficiarse de sus oportunidades y capacidades. En ese sentido, se debe propender por adoptar medidas apropiadas para fortalecer las capacidades de las comunidades, grupos y, si procede, individuos en la gestión social del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para estos propósitos, los actores que participan en procesos de salvaguardia pueden hacer uso de las herramientas de fortalecimiento de capacidades de la Convención de 2003, facilitada por la Entidad de Patrimonio Vivo de la UNESCO. Estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://ich.unesco.org/es/material-fortalecimiento-capacidades.

Asimismo, el Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con un repositorio de materiales de fortalecimiento de capacidades asociado a la Política de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://patrimonio.mincultura.gov.co/fortalecimientodecapacidades/Paginas/default.aspx.

6.2. Aspectos regulatorios

Aspectos que guarden regulación con las mesas, o con los acuerdos de PND

En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, de la cual hace parte la Mesa Regional de Concertación

de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se reconoce la necesidad de salvaguardar y preservar la conmemoración del Inti Raymi, para lo cual, se define la importancia de avanzar en la postulación de esta manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

Es por esta razón que para el año 2026, la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, delegó a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI- como los encargados de adelantar las acciones encaminadas a continuar con el proceso de postulación de la manifestación del Inti RAymi a la LRPCI para lo cual, más allá de la celebración, se ha identificado la necesidad de recoger información sobre el significado de esta tradición cultural, así como de todas las manifestaciones asociadas a la misma, con el fin de afianzar el proceso de postulación del Inti Raymi ante el Consejo Nacional de Patrimonio. De igual manera, le asignó a esta orgnaización la responsabilidad de contribuir a la visibilización y fortalecimiento de la Festividad del Kolla Raymi como parte fundamental del acervo cultural de los pueblos indígenas pastos y Quillasingas

Si bien, el Inti Raymi fue reconocida a través de la Ley 1945 del 4 de enero de 2019 como patrimonio de la nación por ser fundamental en la cosmovisión de los pueblos pueblo Pastos y Quillasingas, se ha concertado la necesidad de que la misma, surta el proceso de postulación y posterior inclusión a la LRPCI de acuerdo a la normatividad en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, hace parte del escenario de participación creado mediante Decreto 1397 de 1996, denominada "Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas".

Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1037 de 2006	Por medio de la cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003).
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. El artículo 8 de la Ley introduce la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y de los Planes Especiales de Salvaguardia.
Decreto 1080 de 2015	Decreto compilatorio de la normativa del sector cultura. Los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, reglamentan los aspectos asociados a la definición del Patrimonio Cultural Inmaterial, el procedimiento de la Lista Representativa y la composición y mecanismos de actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia.
Resolución 0330 de 2010	La Resolución 0330 de 2010, fue expedida para reglamentar los procedimientos establecidos en el Decreto 2941 de 2009, generando un paso a paso para la inclusión de las manifestaciones culturales a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de

	cualquier ámbito, la aprobación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES).
Política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	El objetivo de la Política es fortalecer la capacidad social de gestión que tienen los grupos humanos para salvaguardar y fomentar su PCI como una condición necesaria para su desarrollo y bienestar colectivos. Este objetivo no se entiende aislada: aunque las medidas de salvaguardia deben partir de iniciativas y formas de organización propias, generadas y aceptadas por las mismas comunidades, y según sus modos de vida, deben articularse con las competencias públicas, administrativas y de la ciudadanía, sin olvidar la responsabilidad social de diversos sectores sociales respecto al reconocimiento y la salvaguardia del PCI.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial recopilar información histórica sobre cómo se contrató mediante implementación de acciones de seguimiento y fortalecimiento, estrategias comunitarias de trasmisión de conocimiento, para el Ministerio, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa y asistencia técnica para desarrollar acciones de salvaguardia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para la contrataciones de actividades similares al objeto del presente proceso de contratación.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CO1.PCCNTR.8001313 1675-2025	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para consolidar el proceso de salvaguardia del inti raymi como manifestación cultural viva, mediante su celebración de su fiesta anual y contribuir a la elaboración del documento de postulación a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la nación.	$500.000.000	Contratación directa	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama – AICO -	120 días
CO1.PCCNTR.6655342 4041-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para Fortalecer la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raymi, a la lista representativa de	$300.000.000	Contratación directa	Asociación de cabildos zona Ipiales-ACIZI	60 días

	patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacion.				
CO1.PCCNTR.5111170 3948-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para fortalecer la identidad cultural en los pueblos Pastos, a través de la celebración de la fiesta sagrada al Taita Sol, Inti Raymi en el cabildo indígena de Pupiales asignado como anfitrión del año 2023	$330.000.000	Contratación Directa	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama – AICO -	60 días

Fuente: SECOP II – AZ Digital, Minculturas

7.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Modalidad de Contratación: Del análisis de los procesos de contratación, se observa que los tres procesos se realizaron bajo la modalidad de ***contratación directa***.

Plazo del contrato: Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para contratos de apoyo e impulso oscilan entre ***60 y 150 días*** lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

7.2. Garantías exigidas

Se relacionan en el análisis de la información las tablas de los contratos suscritos por el Ministerio y otras entidades para (bienes y/o servicios requeridos). Realizado el análisis de los realizados se ha evidenciado lo siguiente:

Para los convenios **3948/23, 4041/24 y 1675/25** se estableció que **ACIZI** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes

a) **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso, en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
b) **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MINISTERIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y 4 meses más.

c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. Esta póliza deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos, según el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y Operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y el monto de los recursos que se desembolsarán por aporte del Ministerio, se considera conveniente que éste garantice el cumplimiento de los compromisos que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a. **Cumplimiento del convenio:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio, seis (6) meses más y hasta la liquidación del convenio.
b. **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
d. **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

e. MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La asociación deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
La Asociación deberá cargar las garantías en la plataforma del SECOP II, dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO,** para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio.
La asociación deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.
El MINISTERIO amparará con esta garantía, solo los recursos públicos incorporados a ella y, si se gestionan recursos privados o de otro orden, solo se ampararán por solicitud escrita del aportante.

7.3. Aspectos técnicos de la demanda

Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –U NSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura	93141702 - Servicios de promoción cultural

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

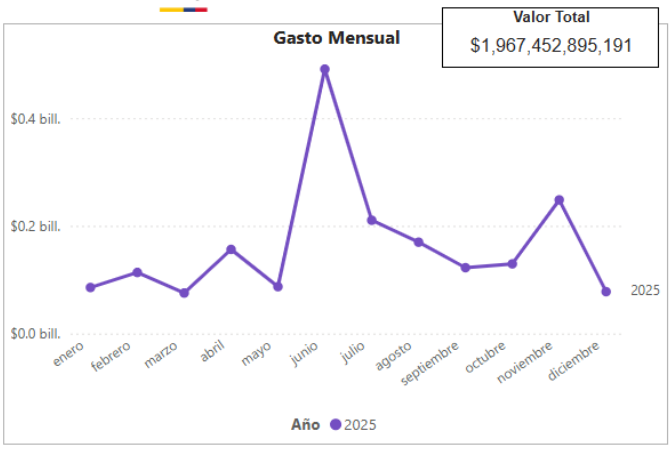
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELEVANTES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

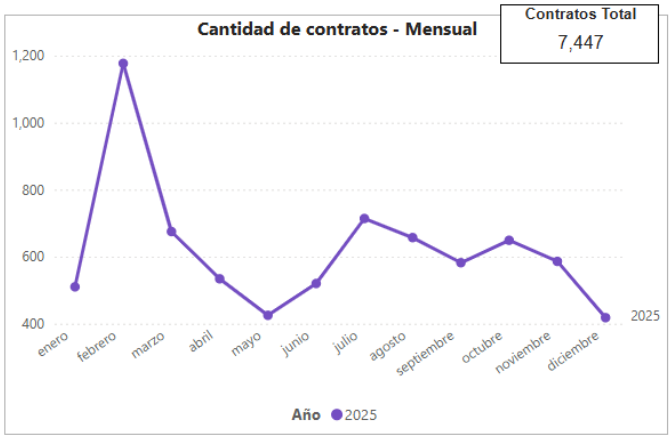
Se requiere realizar una contratación directa para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

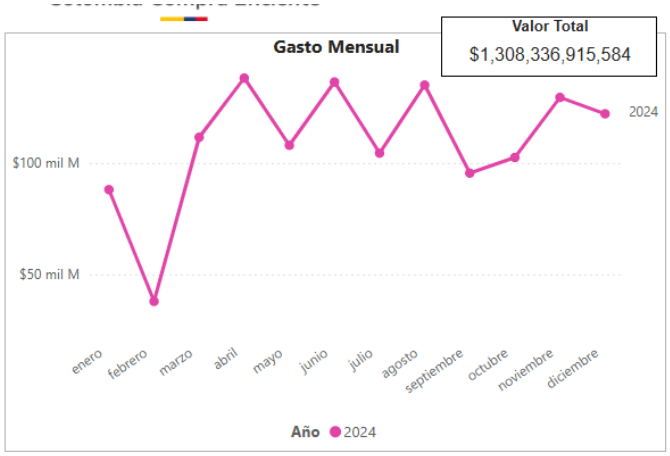
8.1. Análisis de la Oferta. Proveedores identificados

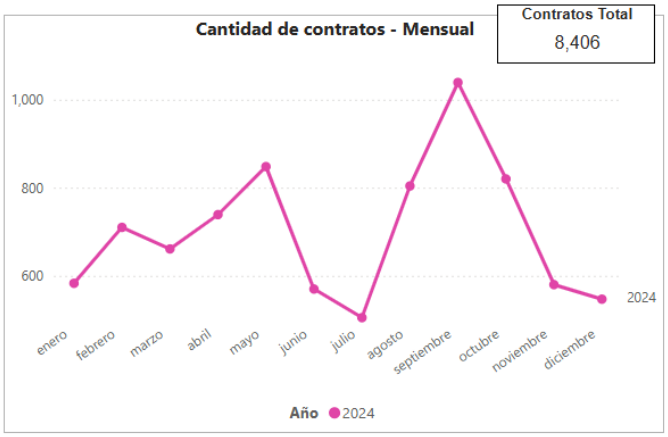
A partir de los datos presentados por Colombia Compra Eficiente en las gráficas y tablas anexas, se pueden extraer las siguientes observaciones y conclusiones acerca de la oferta y demanda en la clasificación UNSPSC 931417 - Cultura para los años 2023, 2024 y 2025:

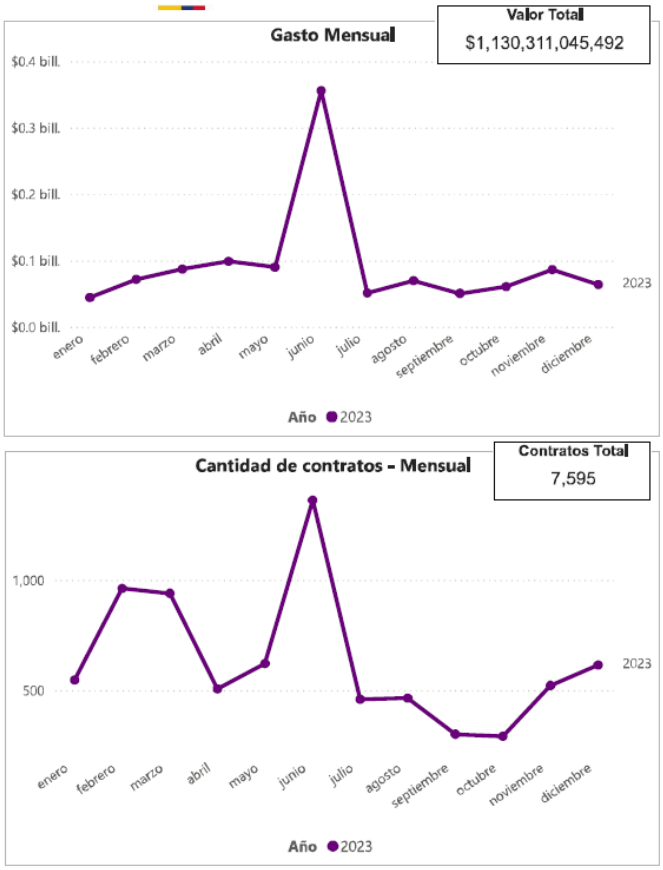
A continuación se puede evidenciar el Gasto público en Cultura, durante los últimos 3 años:





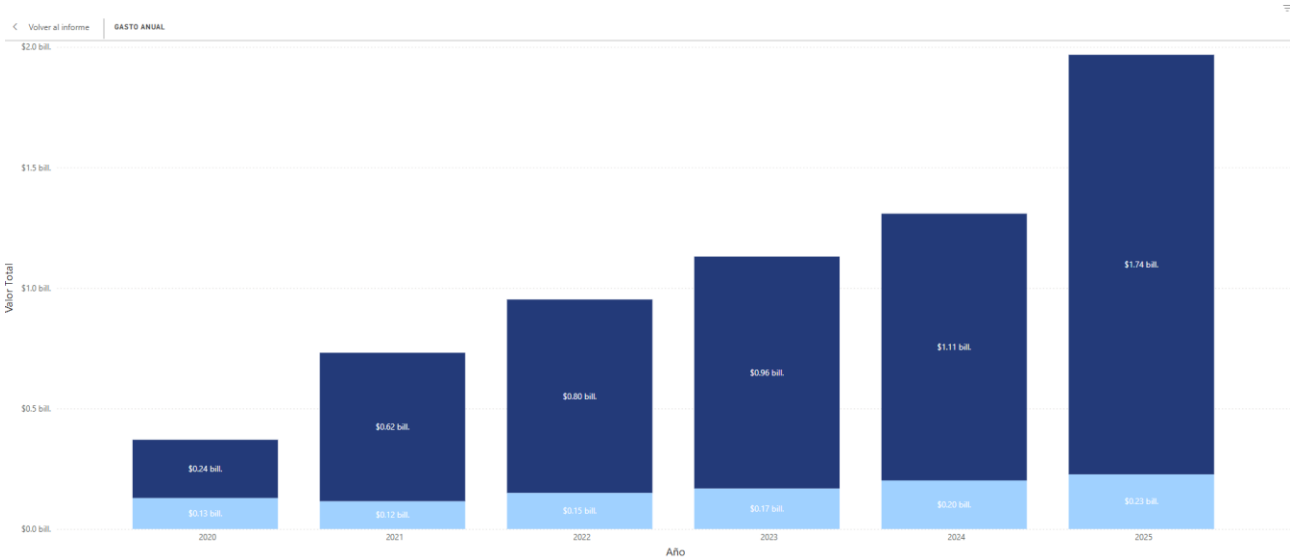

Gasto Mensual
Valor Total
$1,308,336,915,584
$100 mil M
$50 mil M
2024
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8,406
1,000
800
600
2024
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El gasto anual ha presentado un creciente aumento en los últimos 5 años:



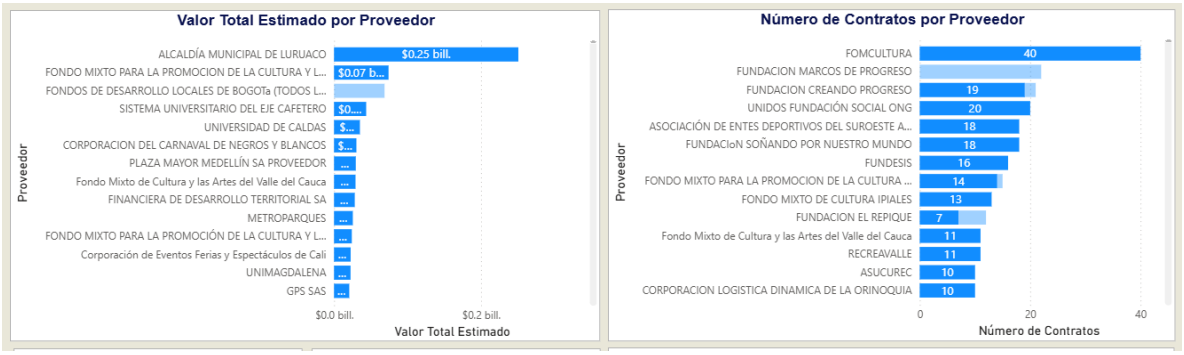
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El 2025 presentó el siguiente balance del volumen de contratación estatal:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1.74 bill.	4437	6103

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

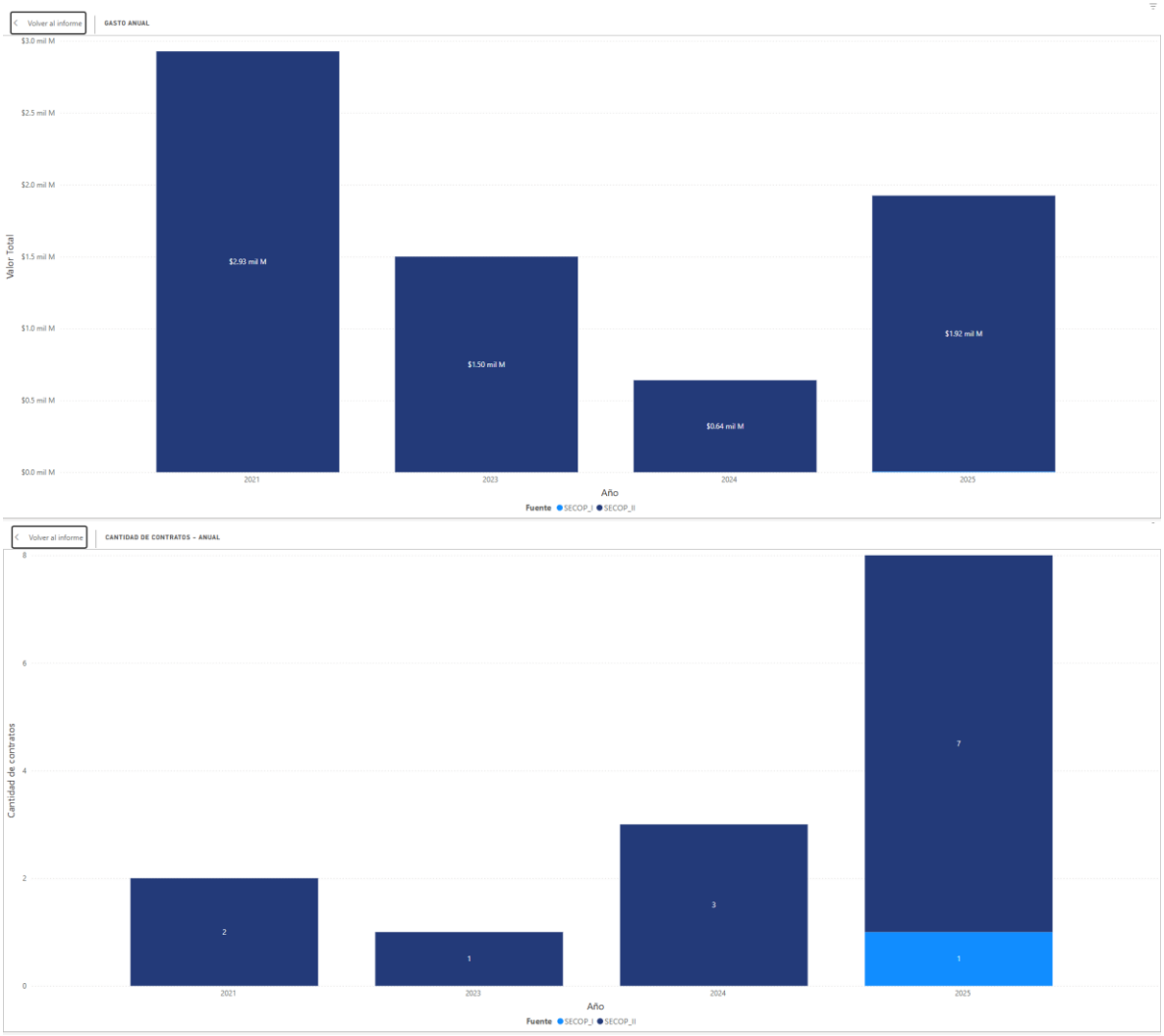
Distribuidos de la siguiente manera:



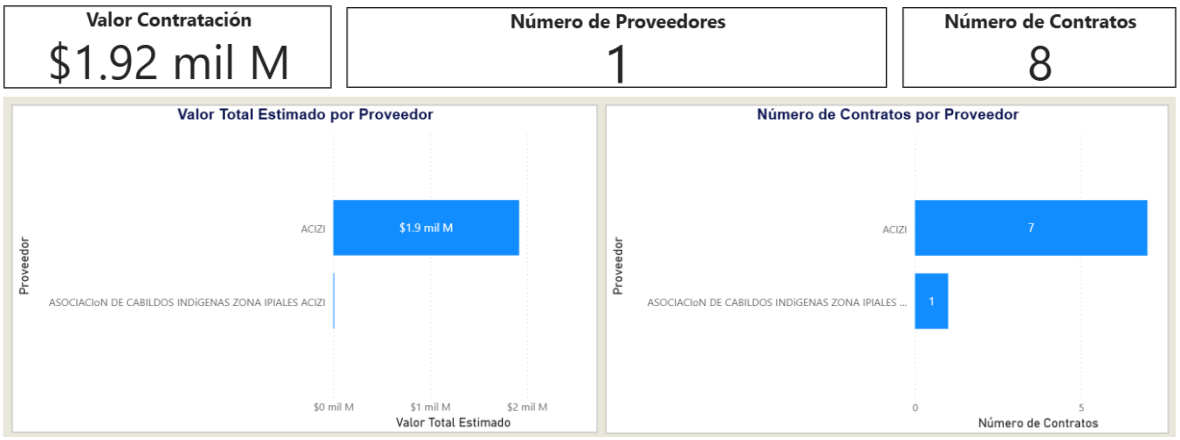
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Los datos anteriormente mencionados muestran un contexto con un número de proveedores alto, se identifica que existen en el mercado gran cantidad de entidades que pueden ejecutar proyectos del sector, razón por la cual el presupuesto de este ha sido distribuido y no se evidencia una gran concentración en uno solo.

De allí que, se pueda evidenciar en el gráfico a continuación que, **ACIZI**, cuenta con experiencia en el sector, encontrando que ha ejecutado convenios y contratos con objetos similares según la información suministrada por el modelo de abastecimiento estratégico MAE:



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Del análisis de la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la **ACIZI** cuenta con experiencia relevante en el sector, registrando un valor total estimado de contratación de **$7 mil millones**, correspondiente a la ejecución de **8 contratos**, lo que demuestra una trayectoria sostenida en la gestión y ejecución de recursos públicos. Asimismo, los datos muestran que, si bien el mercado presenta un número significativo de proveedores, no se evidencia una concentración excesiva del gasto en un solo actor, lo cual sitúa la participación de **ACIZI** dentro de un contexto competitivo y acorde con la dinámica del sector. En particular, durante la vigencia 2025 se observa un incremento significativo en el volumen de contratación estatal, alcanzando aproximadamente **$1,92 mil millones**, lo que refleja un fortalecimiento de la demanda y la capacidad operativa de las organizaciones que participan en este tipo de proyectos, entre ellas **ACIZI**, cuya experiencia resulta coherente con los objetos contractuales analizados.

8.2.ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Se consideró que la entidad proponente debía presentar una propuesta financiera y técnica integral, enmarcada en los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que garantizara el cumplimiento del objeto del convenio.

Como se ha establecido en los documentos de estudios previos y en el marco normativo vigente, la modalidad de selección del proponente corresponde a contratación directa, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 2160 de 2021, que modificó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El literal l) del numeral 4 establece expresamente que procede esta modalidad cuando se trate de:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas."

Se consideró que la entidad proponente debía presentar una propuesta financiera y técnica integral, enmarcada en los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que garantizara el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido ser revisó que la propuesta estuviera conforme a las condiciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria. Que la contrapartida cumpliera con lo especificado en la normativa correspondiente como el Decreto 252 de 2020. Que, desde la idoneidad, esta organización estuviera institucionalmente comprometida con la manifestación cultural objeto del convenio. Se buscó un énfasis en la salvaguardia de las prácticas y saberes tradicionales desde una perspectiva comunitaria. Que estuviera presenta la inclusión de aliados del ecosistema cultural local *(portadores, portadoras, sabedores etc.)*.

El convenio se desarrollará en cumplimiento de las siguientes actividades:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN

OE1. FORTALECER LA TRANSMISIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONES DE LAS FESTIVIDADES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY MEDIANTE ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE PERMITAN AVANZAR EN LA POSTULACIÓN DEL INTI RAIMY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.	Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.	Hojas de vida con perfil requerido, Contratos
	Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.	Registros de asistencia, registro fotográfico, acta de encuentro
	Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Obonuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas	Material publicitario (video, afiches), invitaciones, contrato.
	Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy (3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Obonuco)	Registros de asistencia, registro fotográfico, acta de encuentro
OE2. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE INTERCAMBIO CULTURAL QUE VISIBILICE SUS PRÁCTICAS, RITUALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY.	Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.	Registro Fotográfico, contrato de suministro
	Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy en el resguardo indígena de Catambuco.	Registro Fotográfico, contratos

8.3.EVALUACIÓN FINANCIERA:
8.4.EVALUACIÓN FINANCIERA:

8.4.1. **Muestra:** Para efectos de este análisis se tomaron dos referentes históricos que comparten elementos estructurales y operativos similares con la propuesta presentada por la **ACIZI para 2026**:

1. **1675-2025:** Suscito con la AICO, cuyo objeto fue *"Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para consolidar el proceso de salvaguardia del inti raymi como manifestación cultural viva, mediante su celebración de su fiesta anual y*

contribuir a la elaboración del documento de postulación a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la nación." El aporte del Ministerio fue por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** y unos costos **operativos incluidos del 5%** y finalmente un aporte en especie por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:

i. Talento humano: $ 79.500.000,00
ii. Garantías de participación sesiones de alistamiento: $ 16.320.000,00
iii. Despliegue territorial: $ 190.000.000,00
iv. Actividades de convocatoria, preparación y difusión de la fiesta sagrada: $ 16.000.000,00
v. Encuentro de los pueblos pastos y quillasingas, en el marco de la fiesta sagrada del inty raimy: $ 174.000.000,00

2. **4041 de 2024:** Suscito con la ACIZI, cuyo objeto fue *Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para Fortalecer la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raymi, a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacion."* El aporte del Ministerio fue por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** y unos costos **operativos incluidos del 8%** y finalmente un aporte en especie por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:
   i. Equipo técnico: $26.000.000
   ii. Mingas regionales zona IPIALES: $ 50.115.556
   iii. Mingas regionales zona CUMBAL: $ 50.115.556
   iv. Mingas regionales zona GUACHUCAL: $ 50.115.556
   v. Mingas regionales zona TUQUERRES: $ 50.115.556
   vi. Mingas regionales pueblo QUILLASINGA: $ 51.315.556
3. **3948 de 2023:** Suscito con la AICO, cuyo objeto fue *"Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para fortalecer la identidad cultural en los pueblos Pastos, a través de la celebración de la fiesta sagrada al Taita Sol, Inti Raymi en el cabildo indígena de Pupiales asignado como anfitrión del año 2023".* El aporte del Ministerio fue por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE** y unos **costos operativos incluidos del 8%.** Un aporte en especie de **TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($30.000.000),** conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:
   i. Servicios especializados para el desarrollo de las acciones derivadas del convenio: $13.000.000
   ii. Realizar cuatro (4) mingas regionales de pensamiento con el fin de recolectar información propia que permita fortalecer y evidenciar las costumbres propias de los pueblos Pastos y Quillasingas: $40.000.000
   iii. Desarrollo de la celebración del Inti Raymi el día 21 de junio. Se dividirá en diferentes momentos que contemplarán muestras artísticas y amenización del espacio según tradiciones ancestrales: $ 224.777.778

8.4.2. Valor del Contrato

Valor del Convenio 2026

El valor total del presente convenio es de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, discriminados de la siguiente manera:

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS **M/CTE ($ 600.000.000)**.

El **ASOCIADO** aportará en especie la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS **M/CTE ($ 60.000.000)**.

El valor total del contrato y la distribución de los aportes entre las partes permiten garantizar la viabilidad técnica y financiera del proyecto, en concordancia con los objetivos misionales del Ministerio.

Para la ejecución del presente contrato, el Ministerio ha establecido, con base en antecedentes históricos, un análisis de la siguiente manera:

i. Análisis estadístico de históricos de convenios (2023–2025)

a. Valores históricos analizados

1. Datos históricos analizados

Vigencia	Valor Presupuesto Oficial (COP)	Costos Administrativos
2023	$300.000.000	8 %
2024	$300.000.000	8 %
2025	$500.000.000	5 %

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes contractuales.

ii. Medidas de tendencia central

a. Presupuesto oficial

Medida	Valor
Media (promedio)	$366.666.667
Mediana	$300.000.000
Moda	$300.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes contractuales.

Análisis estadístico y de mercado

El análisis de los valores históricos evidencia un **comportamiento no homogéneo del presupuesto oficial**, con dos vigencias consecutivas (2023 y 2024) que presentan valores idénticos y una vigencia posterior (2025) con un incremento significativo del 66,7 %, lo cual introduce **dispersión en la serie de datos**.

- **La media** ($366.666.667) se ve influenciada por el aumento del presupuesto en 2025, por lo que no representa de manera exacta el valor típico del mercado.
- **La mediana y la moda**, ambas ubicadas en $300.000.000, reflejan el valor más recurrente y central del comportamiento histórico, constituyéndose en un referente base del mercado.

- La **disminución del porcentaje de costos administrativos en 2025 (5 %)** frente a las vigencias anteriores (8 %) sugiere una mayor complejidad operativa y una redistribución del gasto hacia actividades misionales, lo que explica el incremento del presupuesto sin una proporcionalidad directa en los costos administrativos.

Desde la perspectiva del estudio de sector, estos datos indican que el mercado presenta **una evolución en alcance y exigencias técnicas**, lo que justifica variaciones presupuestales entre vigencias. En consecuencia, el promedio simple se utiliza únicamente como **referencia estadística**, siendo necesario complementar el análisis con criterios de tendencia histórica, comparabilidad técnica y contexto económico para la determinación de valores contractuales futuros.

Marco normativo sobre aportes de organizaciones indígenas en convenios

La normativa vigente reconoce la naturaleza de las organizaciones indígenas en procesos contractuales con entidades estatales, y establece parámetros específicos respecto a su participación y aportes en convenios.

Decreto 252 de 2020, en lo relacionado con los convenios con comunidades étnicas, establece en su artículo 2.2.1.1.5.2.6 que:
"Los aportes que realicen las comunidades o sus organizaciones podrán ser en dinero o en especie, tales como trabajo comunitario, bienes, servicios o saberes propios, y deberán ser acordes con sus usos y costumbres, lo cual se expresará en el convenio."

Esto implica que el valor de la contrapartida no está sujeto a un porcentaje rígido**,** sino a la capacidad real y culturalmente pertinente de la organización indígena, y debe reflejarse en términos de bienes, servicios o saberes.

Ley 2120 de 2021, en su artículo 17, fortalece el enfoque de derechos y autonomía de las comunidades étnicas, e indica que:

"Las entidades estatales deberán garantizar el respeto a la autonomía de las comunidades indígenas y sus organizaciones, reconociendo sus sistemas organizativos y formas propias de participación, sin imponer requisitos que desconozcan su carácter diferencial y colectivo."

En este sentido, si bien el análisis de históricos permite establecer una media del 10% como referencia, el **aporte de contrapartida ofrecido por ACIZI (10%) resulta acorde con la normativa**, especialmente cuando se expresa **en especie** (tecnología, equipos, talento humano y servicios culturales), y con pertinencia cultural y territorial.

Este valor corresponde al **costo total para la ejecución integral del proyecto** denominado **"Realización del Inti Raymi y Kolla Raimy 2026 de los pueblos Pastos y Quillasingas"**, y se distribuye en las siguientes fases y componentes operativos:

Distribución general de la contrapartida

Asesoría de sabios de otros resguardos (2 sabios)	Eventos	7	3.800.000	26.600.000
Alquier de salon, video beam y sillas. (Una socialización y seis talleres)	Eventos	7	3.000.000	21.000.000
Transporte de equipo - multimodal	Global	1	12.400.000	12.400.000
				60.000.000

9. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

El análisis técnico, financiero y normativo evidencia que la propuesta presentada por el ACIZI para 2026 cumple con los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se ajusta a las disposiciones aplicables de la contratación estatal, en particular lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y el Decreto 252 de 2020 respecto al reconocimiento del conocimiento ancestral como aporte válido en los convenios con organizaciones indígenas. La metodología comparativa con convenios históricos permite verificar la razonabilidad del valor asignado, la proporcionalidad de los rubros y la coherencia de las actividades financiadas con los objetivos misionales del sector. Así, el presupuesto de $600.000.000 se encuentra debidamente justificado y sustentado, la participación comunitaria y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas.

Para constancia firman en Bogotá, D.C.

Cordialmente,

RUTH FLÓREZ RODRIGUEZ

Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Dirección de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Andrea Lucía Rodríguez Oramas – Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Revisó: Diego Alejandro Ruiz Montaño - Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Julián Alonso López Velandia – Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria.

Bogotá D.C., Enero de 2026.

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Ciudad

Asunto: SOLICITUD ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA DIRECTA

Respetado Doctora:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "*Prestar servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, de salud y de capacitación programadas en el marco de los Planes que hacen parte integral del Plan Estratégico del Talento Humano aprobados para la vigencia 2026*.", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Con la Ley 2319 de 2023 se cambió la denominación del Ministerio que ahora se llama Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) Colombia Potencia Mundial de la Vida tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno "*Colombia, potencia mundial de la vida*", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: 1. Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2.Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"

Así pues, el Gobierno Nacional cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio; cuyos objetivos son:

- Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

- Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
- Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, y
- Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

El Modelo permite que las organizaciones, cumplan con los objetivos para las cuales fueron creadas y enfoquen toda su actividad en la producción de resultados que garanticen los derechos, resuelvan las necesidades de los ciudadanos; de una parte, cumpliendo lo propuesto en los planes (que se señalarán más adelante), y de otro, cumpliéndolo mediante la maximización de la relación entre recursos y resultados.

Bajo esa perspectiva, el eje central de MIPG es la dimensión de Talento Humano, ya que las personas son el factor de éxito, quienes con su trabajo logran que todos los recursos se enfoquen hacia el cumplimiento del propósito fundamental, concibiendo así el Talento Humano como el activo, siendo el gran factor de éxito, que facilita la gestión y el logro de los objetivos institucionales.

En ese sentido, la dimensión Talento Humano de MIPG tiene como propósito que las Entidades desarrollen herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales, promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

El Decreto Ley 1567 de 1998, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos aplicable a los empleados del Estado que prestan sus servicios a las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 3°. COMPONENTES DEL SISTEMA. El sistema está integrado por los componentes que se relacionan a continuación:*
> *(…)*
>
> *c) Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.*

ARTÍCULO 19.- Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos."

En este sentido, el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los estándares mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

A su vez, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del citado Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la de garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Ahora bien, con respecto a la contratación para el desarrollo de las actividades de los planes de Bienestar, Capacitación y de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Ley 1567 de 1998 compilado en el Decreto 1083 de 2015, dispone:

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES. Es obligación de cada una de las entidades:
(…)

j) Ejecutar sus planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades, de sus centros de capacitación o los del sector administrativo al cual pertenecen, de la Escuela Superior de Administración Pública o de establecimientos públicos o privados legalmente autorizados, o con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad. La contratación se ceñirá a las normas vigentes sobre la materia.

"ARTÍCULO 25.- Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

(…)

c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

En línea con lo anterior, el Decreto 1072 de 2015 con relación a los programas de Seguridad y Salud en el trabajo, cita:

"ARTÍCULO 2.2.1.6.5.6. Coordinación en actividades de promoción y prevención. Las Cajas de Compensación Familiar y las Administradoras de Riesgos Laborales coordinarán de manera directa o mediante apoyo de terceros especializados, la prestación articulada de servicios para asegurar mejores condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo y bienestar laboral".

La ley 21 de 1982, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1746 de 2000, reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 3667 de 2004 "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones" señala:

ARTÍCULO 61. Las Cajas de Compensación Familiar podrán organizar conjuntamente obras y programas sociales con el fin de lograr una mejor y más económica atención a los trabajadores beneficiarios y las personas a su cargo.

Por otro lado, el artículo 70 del decreto 1227 de 2005, establece:

"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:
70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
70.2 Artísticos y culturales.
70.3. Promoción y prevención de la salud.
70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados."

Por tanto, se requiere que el futuro contratista tenga amplia experiencia en el tema de actividades de bienestar y que cuente con la logística necesaria que le permita el desarrollo integral de las actividades de bienestar y seguridad en el trabajo, de manera dinámica y eficaz dando cumplimiento a las necesidades de la Entidad.

En cuanto a la necesidad de los servicios a contratar, es necesario precisar que la función Pública expidió para todas las entidades públicas del orden nacional y territorial el Programa Nacional de Bienestar 2023 – 2026 como un instrumento que les permita desarrollar estrategias de bienestar, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, enfocado en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país.

Así las cosas, el Ministerio estructuró el Plan de Bienestar Social e Incentivos, a partir de seis (6) ejes fundamentales como equilibrio psicosocial, salud mental, diversidad e inclusión, transformación digital e identidad y vocación por el Servicio Público, el cual contiene las actividades que para tal efecto determinó el DAFP.

Lo anterior, fundamentado en el hecho de que la entidad tiene como objetivo elevar el nivel de vida de sus funcionarios mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas, con el fin de alcanzar un mayor grado de motivación que se traduzca en un esfuerzo más comprometido y un mejor desempeño laboral. Para ello, se busca optimizar el clima organizacional a través de la implementación de estrategias y acciones que favorezcan la convivencia saludable y fortalezcan las relaciones interpersonales.

Esto se debe a que el servidor público es el eje fundamental de la administración, y es él quien, de manera constante, trabaja para alcanzar los objetivos y metas misionales de la entidad, con el propósito de ofrecer un servicio de calidad. En este contexto, es esencial crear un ambiente laboral adecuado que combine los fines de desarrollo institucional con los objetivos de crecimiento personal, logrando de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de cada funcionario.

En lo que respecta al Plan Institucional de Capacitación el DAFP, expidió el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, que presentan los lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público, en este sentido, el Ministerio estructuró el plan que contiene los siguientes ejes temáticos: Paz memoria y derechos humanos; Territorio vida y ambiente; Habilidades y competencias; Mujer, inclusión y diversidad; Ética, probidad e identidad de lo público y Transformación digital y cibercultura, en concordancia con la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación PIC, la cual se recoge en el Plan.

Para el caso del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo la Resolución 0312 de 2019 determina los componentes del referido plan, los cuales se incorporaron en el documento para la vigencia actual.

Por último, es pertinente señalar que los planes de bienestar y capacitación de acuerdo con el Decreto 1083 se estructuran con la participación de la Comisión de Personal de la entidad, así como los planes estratégicos del talento humano son aprobados por el Comité Institucional de gestión y Desempeño de la entidad.

Que como quiera que la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, ofrece actividades que cumplen con las necesidades que se pretenden satisfacer, en razón a su condición de afiliados a la misma, se ha dispuesto adelantar los trámites contractuales tendientes a la prestación de servicios requeridos por parte del Ministerio.

El artículo 12 del Decreto 752 de 1984, por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968, dispone que: "*Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.*"

De conformidad con lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales:

- Prestar servicios de recreación y turismo social.
- Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.
- Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.
- Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Los servidores públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentran afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, razón por la cual no solo tendrían acceso a los servicios contemplados en el Plan Básico y programas generales adelantados por la caja, sino que por principios de economía, eficiencia y continuidad, se podrían potencializar los servicios a la población ya afiliada con las actividades de bienestar complementarias que se pretenden brindar con el contrato a celebrar.

A su vez, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, como una entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2409 de fecha 30 de junio de 1978 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con NIT 860.066.942, organizada como Corporación, que cumple funciones de Protección y seguridad Social, y está sometida al control y vigilancia del estado.

La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, cuenta con una trayectoria de más de 40 años de experiencia en el mercado, caracterizada por su filosofía de servicio social y el interés en atender las necesidades y expectativas de afiliados y usuarios, mediante la adecuada gestión de los recursos públicos y privados, aportando estratégicamente al bienestar de trabajadores y sus familias, a la productividad empresarial y a la construcción de tejido social en beneficio de la población más vulnerable. En concordancia con estas funciones, para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Compensar cuenta con un amplio portafolio de servicios como recreación, deporte, salud ocupacional, eventos empresariales, turismo y capacitación, los cuales se ponen a disposición del Ministerio, de acuerdo con sus necesidades y expectativas, garantizando para su implementación el aporte de profesionales idóneos en la materia, que permanentemente brinden asesoría y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos, razón por la cual se considera conveniente efectuar la contratación de los servicios.

Que de igual forma la caja de compensación desarrolla funciones en temas de educación y capacitación orientadas a finalidades como: (i) Conceder educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo; (ii) Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar; y (iii) Organizar eventos científicos y culturales a los cuales tengan acceso los afiliados, sus familias y la comunidad general, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 784 de 1989.

Vale mencionar que, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR ha celebrado contratos con similar objeto y condiciones con entidades del sector público como se referencia a continuación:

Contrato	Objeto	Entidad
Contrato de Prestación de Servicios 546 de 2017	Prestación de servicios de apoyo logístico, asistencial y operativo en el marco del desarrollo de los programas y actividades del Plan de Bienestar Social Laboral, con el fin de contribuir al bienestar y a la calidad de vida de los funcionarios del Ministerio del Trabajo y sus familias, a nivel nacional.	Ministerio de Trabajo

Contrato de prestación de servicios 117 de 2019	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de seminarios y talleres de la Superintendencia del Subsidio Familiar.	Superintendencia del Subsidio Familiar.
Contrato de prestación de servicios 272-2020 y CPS 335-2020	Prestar los servicios requeridos para operar el programa de incentivos para el empleo con el cual se busca apoyar al tejido productivo de las localidades de Bogotá D.C., con especial énfasis en los empresarios e incluir y/o mantener laboralmente a trabajadores mayores de 50 años, mujeres y jóvenes (18-28 años) principalmente, a través de la transferencia de incentivos a la nómina, en el marco de la contención y mitigación de los efectos del Covid19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C	Alcaldía Local de Rafael Uribe
Contrato de prestación de servicios 391-2021	Prestar servicios para la realización de actividades de bienestar social e incentivos, dirigidas a los servidores públicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y sus familias, contempladas en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2021.	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Contrato de prestación de servicios SGF 0041 2021	Prestar los servicios para la ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos y medición del clima organizacional en la Agencia de Renovación del Territorio en cumplimiento de la normatividad vigente.	Agencia De Renovación Del Territorio
Contrato de prestación de servicios 700 de 2022	Prestar los servicios para desarrollar el programa de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer las políticas de gestión y desempeño institucional de Talento Humano e Integridad.	Fondo Único de TIC
Contrato de prestación de servicios FGN-RCE-CD-0028-2023	Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2023	Fiscalía General de La Nación Regional Central
Contrato de prestación de servicios MSPS-CD-866-2024	Prestación de servicios para realizar y desarrollar los programas y actividades requeridas de bienestar social, estímulos y de cada una de las estrategias del programa de Talento Humano	Ministerio de Salud
Contrato de prestación de servicios PSPJ-MEN-0736-2024	Prestación de servicios para apoyar las actividades del plan estratégico de talento humano y el fortalecimiento del desarrollo de sus competencias. (2024-0904)	Ministerio de Educación
Contrato de prestación de servicios DAFP-CD-019-2025	Contratar la prestación de servicios especializados en el desarrollo y ejecución de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos para mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias del Departamento Administrativo de la Función Pública. Actividades a desarrollar. LINEA PAA No 29	Función Publica

Contrato de prestación de servicios MVCT-1200-2025	Prestar el servicio de organización y ejecución de las actividades requeridas de acuerdo con el plan de bienestar e incentivos dirigido a los funcionarios de Min vivienda, para la vigencia 2025.	Ministerio de Vivienda

Bajo las anteriores consideraciones, resulta viable que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contrate directamente la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a los servidores públicos del ministerio y su núcleo familiar, en la modalidad de contratación directa, y bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la regulación especial que en esta materia prevé el Decreto 752 de 1984, derogado parcialmente por el Decreto 1221 de 1993, es decir, aprovechando los servicios que presta la Caja de Compensación Familiar a los funcionarios de la entidad, con el fin de evitar erogaciones adicionales, conforme a los principios de economía, celeridad y austeridad del gasto.

Que de conformidad con la Resolución 0054 del 3 de febrero de 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes", el Grupo de Gestión Humana en desarrollo de sus funciones debe elaborar, coordinar y ejecutar el Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Plan de Capacitación y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que hacen parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Grupo de Gestión Humana, a partir de las necesidades de sus servidores/as estructuró y puso en consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño los mencionados Planes quien, en sesión asincrónica desarrollada del 28 al 30 de enero, los aprobó por unanimidad. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, fueron publicados en el espacio web del Ministerio.

Que en el marco de las funciones propias de las tareas asignadas a esta dependencia se requiere contratar la prestación de servicios de COMPENSAR, teniendo en cuenta no solo la experiencia, sino en atención a lo definido en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, en cual consagra que la población beneficiaria de los servicios ofrecidos por Compensar pertenecientes al Ministerio, no solo se beneficiarían de los servicios establecidos en el plan básico y programas adelantados por la caja, sino que, por principios de economía, eficiencia y de continuidad, podría potenciar a la comunidad ya afiliada, con los servicios complementarios que se pretende brindar con el contrato a celebrar.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, de salud y de capacitación programadas en el marco de los Planes que hacen parte integral del Plan Estratégico del Talento Humano aprobados para la vigencia 2026.

b. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

c. CÓDIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y según el sistema de codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de recursos humanos	Formación o desarrollo laboral
93141506	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales	Servicios de Bienestar Social
86101600	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	
93141514	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales	Servicios Socio Culturales
90141600	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Deportes aficionados y recreativo s	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	
90141700	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Deportes aficionados y recreativos	Deportes Aficionados y recreacionales	
90111500	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras alojamiento y centro de eventos		

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

e. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.145.491.047) M/CTE.** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

f. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES realizará pagos individuales por cada una de las actividades contratadas y efectivamente realizadas, para la cual se requiere la ejecución de la respectiva actividad, la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente (de acuerdo como sea señalado por el supervisor del contrato), indicando valor, actividad o periodo a pagar, acompañada de los siguientes documentos:

- El informe de actividades firmado por el representante legal o contratista.
- La certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme lo establecido en las normas que regulan en materia.
- Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará: a) la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL; b) Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c) EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente y según indicaciones del supervisor del contrato. d). Si el último pago corresponde en diciembre de la vigencia en que se suscribe el contrato, este se realizará según directrices establecidas por el Ordenador del Gasto.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos de domicilio contractual y actividades principales, la ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X_

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1)**. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido. **3).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **4).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **5).** Mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **6).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a

satisfacción del área del MINISTERIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **7).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MINISTERIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **8).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **9).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MINISTERIO con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **10).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **11).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el MINISTERIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **12).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **13).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **14).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **15).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **16).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás

colaboradores internos y externos del MINISTERIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **17).** Cumplir con los lineamientos establecidos el Sistema de Gestión Integrado. **18).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **19).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **20)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **21)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el MINISTERIO el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por el MINISTERIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios requeridos por la entidad para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Designar un enlace operativo encargado de atender los requerimientos de la entidad para el buen desarrollo del contrato y las peticiones de los servidores por la prestación de los servicios de la caja.
3. Garantizar amplia variedad en la oferta de productos y servicios para el desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma de los planes.

4. Estructurar y gestionar, de manera articulada con la entidad, la propuesta de acompañamiento desde Compensar para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las cuales deberán estar enmarcadas en los planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Asignar el personal operativo y de apoyo logístico en las actividades de capacitación, bienestar y seguridad y salud en el trabajo que desarrolle la entidad, de acuerdo con las condiciones del perfil, idoneidad y experiencia que para tal efecto determine el supervisor del contrato.
6. Proveer los servicios de salones, refrigerios, equipos, materiales y herramientas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de cada plan, en los términos establecidos por la entidad.
7. Presentar un informe, dentro de los diez (10) primeros días hábiles posteriores al desarrollo de la actividad, que incluya fecha de la actividad, descripción de la actividad, valor, fecha de radicación de la factura, estado de la factura (en proceso de pago o pagado), y la fecha de pago efectuado al proveedor, discriminado por plan.
8. Presentar diferentes alternativas y temáticas para la ejecución de las actividades descritas en el Programa de Bienestar Social y de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales serán aprobadas por el supervisor.
9. Gestionar y someter a aprobación del supervisor, las cotizaciones de los bienes y servicios de acuerdo con las condiciones y oportunidad requerida por la entidad, para la ejecución de las actividades de los planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.
10. Cumplir el cronograma establecido por el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a los horarios y fechas pactadas

    Parágrafo. Los cronogramas de actividades pueden ser modificados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio requeridas por el MINISTERIO, los cuales serán informados con anticipación.
11. Garantizar la disponibilidad de escenarios para las fechas de los torneos deportivos o actividades a realizar en campo, de acuerdo con el cronograma establecido por el Ministerio.
12. Garantizar la entrega de los bienes y ejecutar la prestación de los servicios, conforme a lo aprobado por el supervisor del contrato designado por la entidad.
13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
14. Dar aviso oportuno, al Ministerio, de los cambios y contingencias que se puedan generar en las etapas previas, durante y que impidan el desarrollo de las actividades programadas, los cuales deberán ser informados con mínimo 5 días hábiles de

anterioridad y subsanados por el contratista informando las nuevas condiciones para el desarrollo del evento.

15. Realizar conciliaciones mensuales de manera articulada con los líderes del Plan Institucional de Capacitación, del Plan de Bienestar Social e Incentivos y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de efectuar el seguimiento a la ejecución presupuestal, así como la revisión de la facturación y del estado de cuenta del contrato.
16. Presentar los documentos soporte de las actividades ejecutadas con cargo a los recursos del contrato.
17. Llevar registros de asistencias en los formatos establecidos por la entidad y fotográficos y hacer la presentación de los mismos, con cada informe de ejecución de actividades.
18. Las demás que se deriven y tengan relación con el objeto contractual a desarrollar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad del MINISTERIO de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

a. CRITERIOS PARA SELECCIONAR:

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA A PERSONA A CONTRATAR:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en los estudios previos.
La Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida desde el año 1978, organizada como Corporación y enmarcada en el campo de la Seguridad Social, cuya finalidad es el ser proveedora de bienestar para personas, núcleos familiares y empresas. Trabaja con el objeto de contribuir al avance de la Seguridad Social, conforme las disposiciones contenidas principalmente en las leyes 21 de 1982, 789 de 2002 y 920 de 2004, fortaleciendo la gestión y el logro de los objetivos institucionales, por lo que establece alianzas con otras empresas que comparten su filosofía en la búsqueda de soluciones que conduzcan a la transformación social de nuestro país, alineándose de esta manera con los propósitos que como Ministerio se buscan, pues están orientados a la Construcción de Tejido Social, mediante la búsqueda, desarrollo y prestación de soluciones de bienestar integrales, todo lo cual le ha permitido ser reconocida por la alta calidad de sus servicios, el genuino interés en las necesidades y expectativas de afiliados y usuarios, la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos, aportando de esta manera, estratégicamente a la productividad empresarial en beneficio del trabajador, la familia y la población en general.

Adicionalmente, teniendo en cuenta no solo la experiencia, sino en atención a lo definido en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, en cual consagra que la población beneficiaria de los servicios ofrecidos por Compensar pertenecientes al Ministerio, no solo se beneficiarían de los servicios establecidos en el plan básico y programas adelantados por la caja, sino que, por principios de economía, eficiencia y de continuidad, podría potenciar a la comunidad

ya afiliada, con los servicios complementarios que se pretende brindar con el contrato a celebrar.

Por lo anterior, se considera como el aliado idóneo para la implementación de políticas públicas que enmarcan los planes de Bienestar, puesto que acompaña a sus empresas afiliadas en la planeación, ejecución y evaluación de dichos programas. Su larga trayectoria, debidamente certificada en la ejecución de los Programas de Bienestar, se materializa en la capacidad de prestar servicios en las áreas de recreación, capacitación, deporte, salud ocupacional, turismo social, eventos empresariales, entre otros, que pueden ser tomados a nivel departamental o nacional, éstos últimos, gracias a su alianza Caja sin fronteras que vincula a 28 Cajas de Compensación en las principales regiones del país.

b. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una

empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: El nuevo contrato social que propone el documento de bases de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolidará en el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

En el marco de la administración y del plan de desarrollo resulta de especial relevancia consolidar la gestión y las metas del MINISTERIO en los distintos niveles, teniendo entre las más trascendentes herramientas la contratación pública a través de la cual se logran articular las estrategias para la materialización de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantan dentro del ámbito funcional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Por tanto, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

En el documento análisis del sector (004_Estudio_del_Sector) se recapitula cada una de las perspectivas realizando un análisis sobre la propuesta presentada por COMPENSAR.

c. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta los servicios cotizados por compensar de acuerdo con la ejecución de las diferentes actividades desarrolladas en vigencias anteriores. El valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se

obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Presupuesto 2026			
Concepto	Valor	IVA	Valor Total
Plan de Bienestar Social e Incentivos	$ 737.635.334,00	$ 140.150.713,00	$ 877.786.047,00
Plan Institucional de Capacitación	$ 52.521.009,00	$ 9.978.991,00	$ 62.500.000,00
Plan Anual de SG-SST	$ 172.441.177,00	$ 32.763.823,00	$ 205.205.000,00
Total	$ 962.597.520,00	$ 182.893.527,00	$ 1.145.491.047,00

d. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

La suscripción del contrato implica la aceptación por parte del contratista de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

El proveedor debe realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su

ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Matriz de Riesgos.
Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (adjunto)

e. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA , se compromete a constituir a favor del Ministerio de Cultura, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con el siguiente amparo:

a) **Amparo de Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Amparo de Calidad del Servicio**: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), destinado a amparar los perjuicios que se llegaren a ocasionar con ocasión de la ejecución del presente contrato. El amparo deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y g) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS

SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Parágrafo 1: El contratista se obliga a mantener las garantías vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que *"Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato."*

f. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por la **Coordinadora del Grupo de Gestión Humana,** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, quien

deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Ministerio, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

Sin perjuicio de lo anterior y, atendiendo la especificidad del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tendrá el deber de cumplir lo siguiente: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para dar inicio a la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MINISTERIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use

adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MINISTERIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 14). Verificar el cargue en el aplicativo respectivo la documentación de la ejecución contractual, que se produzca, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se

pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 19). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

g. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MINISTERIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

h. LIQUIDACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes procederá a realizar la liquidación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

i. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

j. PENAL PECUNARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo

por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

l. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

m. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

n. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del MINISTERIO. Esta obligación

permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

o. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

El Contratista se compromete y obliga con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 ”Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

p. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

q. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.

r. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO y EL CONTRATISTA.

s. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.

t. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

u. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MINISTERIO cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en SECOP II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

v. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

w. DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – ESTUDIO PREVIO	29
CDP	
Estudio del sector	27
Análisis de riesgos	2
Comparativo de cajas	5

Cordialmente;



ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Elaboró: Angie Jullieth Arevalo Espinosa, Profesional Especializado.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjnavarro	JULIAN ERNESTO NAVARRO HERRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	33-01-01	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-13-5:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	95926	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	600.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	600.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	600.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	98426	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL - RECUPERACIÓN , FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

Objeto:	4916 AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS

Firma Responsable

I. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES Y TRADICIONES ANCESTRALES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY, COMO MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO NACIONAL, A REALIZARSE EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, PUEBLO DE LOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA EL AÑO 2026.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL RESGUARDO

1. Nombre del resguardo	Males y Obonuco
2. Localización general	Resguardo Indígena de Males, municipio de Cordoba – Nariño Resguardo Indígena de Obonuco, municpio de Pasto- Nariño
3. Población total	18.000
4. Número de familias	4.500
5. Grupo étnico	Los Pastos y Quillasingas

II. LOCALIZACIÓN

El resguardo indígena de Males está situado a 90 kilómetros de San Juan de Pasto, la capital del departamento de Nariño. El área municipal es de 282 Km^2, está conformado por 5 corregimientos y 29 veredas. Según datos proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año 2020 el Municipio de Córdoba cuenta con una población aproximada de 15.477 habitantes, de los cuales 3,071 se encuentran asentados en la cabecera urbana y en la zona rural 12.406 habitantes. El 93,3% corresponde a población indígena del Resguardo Indígena de Males.

Este resguardo indígena tiene una población estimada de 17.096 de acuerdo al censo interno del año 2025.

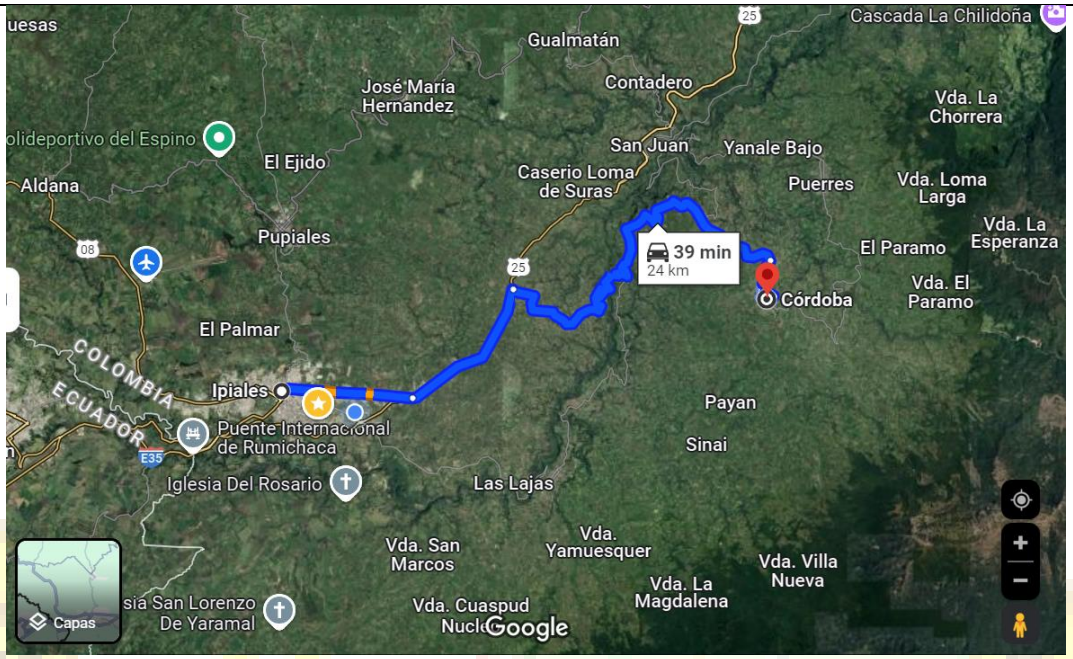


Imagen 1. Desplazamiento hasta el resguardo indígena de Males

Por otra parte, el Resguardo Indígena de Obonuco es una comunidad ancestral ubicada en el corregimiento de Obonuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño (Colombia). Este resguardo hace parte del pueblo indígena Quillacinga, uno de los grupos originarios del sur del país, con profundas raíces culturales, espirituales y territoriales en la región del Volcán Galeras.
El resguardo se encuentra al suroccidente de la ciudad de Pasto, en las faldas del Volcán Galeras, dentro de un entorno montañoso y fértil. Su territorio combina zonas agrícolas, bosques nativos y fuentes de agua que son consideradas sagradas por la comunidad.

Este resguardo, pertenece al pueblo Quillacinga, que significa *"nariz de luna"* o *"narices pintadas"*, en referencia a sus antiguas costumbres rituales. En este Se conserva el trabajo comunitario o minga, donde todos los miembros aportan su esfuerzo para obras colectivas, como el mantenimiento de caminos, siembras o reconstrucción de viviendas, se mantienen prácticas espirituales relacionadas con la Madre Tierra (Pachamama), el agua y los espíritus del volcán. De igual forma, en celebraciones como el Inti Raymi (Fiesta del Sol) y el Kolla Raymi (Fiesta de la Mujer y la Fertilidad), se reafirman los lazos culturales y espirituales.

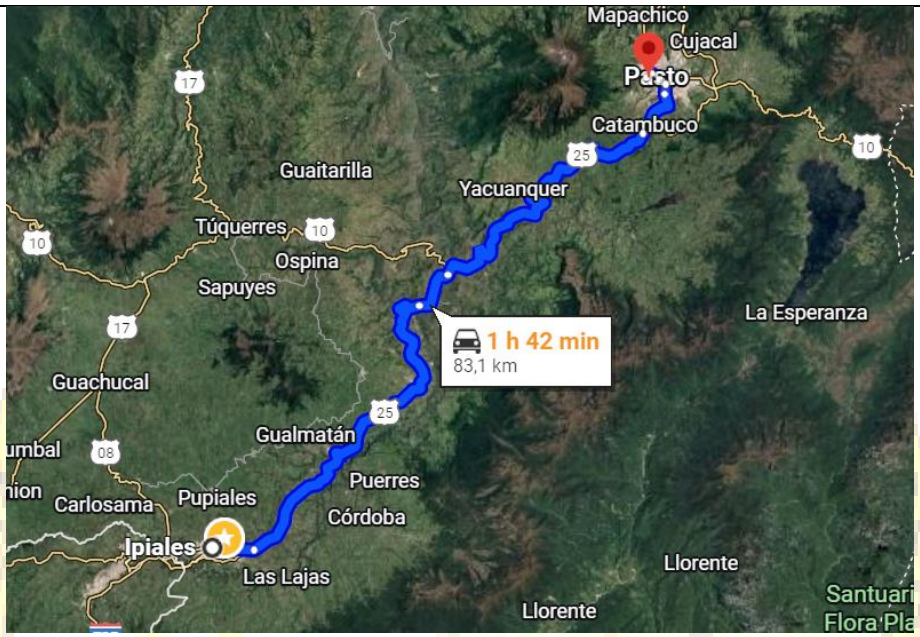


Imagen 2. Desplazamiento hasta el resguardo indígena Obonuco, desde la ciudad de Ipiales

III. ANTECEDENTES

Inti Raimy

La celebración del Inti Raymi es una práctica ancestral que llega a la actualidad desde el período del Imperio Inca. Es la manifestación intercultural y de memoria de **identidad andina** más grande de Latinoamérica, en esencia es el símbolo de la gratitud de los pueblos andinos que ofrecen al Taita Inti (Padre Sol), por la por la bondad de haber concedido la abundante producción y cosecha agrícola de productos típicos y tradicionales, se solemniza con expresiones cargadas de simbolismo hereditarios y factores que componen un orden cósmico, místico, ideológico, político y económico[1].

[1] Fabiola, B. (2017). La Publicidad y su relación en la preservación de las fiestas tradicionales del Inti Raymi en la ciudad de Salcedo. 170.

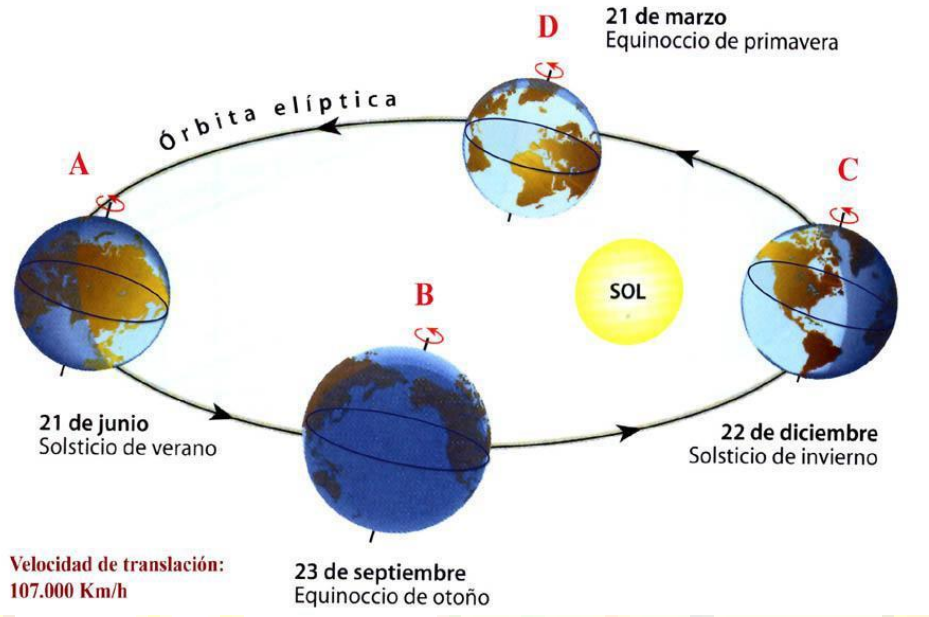


Figura 2. Eclíptica solar, solsticio

Se celebraba con ocasión del solsticio de verano -**el año nuevo solar**-, tomando en cuenta que: La eclíptica solar tiene cuatro fechas clave, que son el 21-22 de marzo, 21-22 de junio, 21-22 de septiembre, y el 21-22 de diciembre y están relacionadas a los solsticios – equinoccios de esta eclíptica o "recorrido del sol", en esas fases se producen los cambios de estaciones, verano, otoño, invierno y primavera[2]. Se puede identificar en la figura 2.

Esta celebración se lleva a cabo cada 21 de junio en Sudamérica en países como **Colombia**, Perú, Ecuador, Chile, Bolivia y Argentina[3]. Así, la fiesta del Inti Raymi es de suma importancia por todo el valor cultural y la historia tradicional que representa para la Comunidad Andina. Además, propicia siempre por la conservación y conmemoración de estas tradiciones y de los pueblos indígenas que hoy comparten su conocimiento sobre la riqueza y el cuidado de la región[4].

En Ecuador, en la parte norte de país, el fervor festivo comienza con la difusión de una amplia programación en los medios, donde se incluyen ceremonias, rituales, como también encuentros

[2] Amaru., J. Q. (2012). *Inka Pachaqaway – Cosmovisión andina.* Lima: Pachayachachiq.
[3] Bibliored (2021). Celebra el Festival Inti Raymi con BibloRed.
[4] Parlamento Andino (2015). Marco Normativo para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural.

culturales donde predomina el arte, la música y la danza, además de la alimentación propia de esta época basada en el **maíz.**

Para las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas, es una de las celebraciones ancestrales más importantes que aún prevalece en los territorios indígenas; siendo uno de los componentes más importantes de esta celebración **la danza**, que además del movimiento del cuerpo, tiene una conexión del espíritu humano con el espíritu de la naturaleza. En esta danza comunitaria predominan los raymis, guainos y sanjuanitos durante la celebración; es semejante a una marcha que invita a zapatear en la tierra para que esta se mantenga despierta, donde se agradece por los frutos recibidos con la danza al zapatear[5].

Esta fiesta nos une para celebrar las tradiciones que se enseñaron de generación en generación al pie de la tulpa por los mayores en la que los guaguas, chiquillos, mayores y mayoras celebran y agradecen a la Madre Tierra y al Padre Sol por las cosechas y la prosperidad en los hogares**,** con ello mantener nuestros usos, costumbres y tradiciones propias de la diversidad cultural de nuestras comunidades, mostrarlas al mundo y fortalecer nuestra identidad como pueblos hermanos Pastos y Quillasingas con gratitud a través de la danza y música.



Imagen 1. Ofrenda de productos de nuestra tierra. Mandala del Pueblo de Los Pastos.

Para este año, esta gran festividad le da la bienvenida al padre Sol, el 21 de junio de 2025 desde el Gran territorio de Los Pastos, en el Resguardo Indígena de Males, en el municipio de Córdoba,

[5] RTVC (2021). Inti Raymi: la celebración ancestral que evoca el espíritu de la naturaleza con danza.

departamento de Nariño, territorio rodeado por el cañón del Rio Guitara. Esta comunidad abre al mundo sus puertas para mostrar nuestra historia y la conexión con la naturaleza.

Este territorio, se ha sido caracterizado por diferentes matices etnohistóricos que han marcado su identidad, cultura y modos de vida. Los primeros habitantes de Córdoba fueron descendientes de los Pastos, quienes se apropiaron y transformaron el paisaje de esta zona, la lengua que hablaban era el inga; los Pastos fueron una de las poblaciones más numerosas y organizadas de la zona interandina del hoy departamento de Nariño, se ubicaban entre el rio Chota en Ecuador y la alta olla del rio Guáitara en Colombia.

En este territorio de Males, como fiestero del año 2026 concertado por unanimidad por las autoridades del pueblo de Los Pastos y Quillasingas durante el festejo del Inti Raymi llevado a cabo en el cabildo de Mallama en el año 2025, designará el nuevo fiestero para el siguiente año, un nuevo espacio para la danza.

Esta gran festividad se ampara de acuerdo a la Ley 1945 de 2019. “Por medio del cual se declara patrimonio de la nación el 'Inti Raymi' que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo”.

Kolla Raimy:

El Kolla Raymi (también escrito Koya Raymi o Colla Raymi) es una fiesta ancestral andina que celebra la feminidad, la fertilidad y la energía de la mujer y la tierra. Proviene de las tradiciones kichwas (quechuas) del antiguo Tahuantinsuyo y es una de las cuatro grandes celebraciones del calendario solar andino, junto con el Inti Raymi, el Kapak Raymi y el Pawkar Raymi.

El "Kolla" o "Koya" significa reina, señora o mujer sagrada. Mientras que, "Raymi" significa fiesta o ceremonia. Por eso, Kolla Raymi puede traducirse como “Fiesta de la Mujer” o “Fiesta de la Fertilidad Femenina”. Se celebra para honrar la Madre Tierra (Pachamama), el agua, la luna y las mujeres, porque son quienes dan y sostienen la vida.

Tradicionalmente, el Kolla Raymi se celebra alrededor del 21 de septiembre, durante el equinoccio de otoño en el hemisferio sur (cuando el día y la noche tienen la misma duración). En los Andes, este momento marca el inicio del tiempo de siembra, cuando la tierra se prepara para recibir la semilla, Durante el Kolla Raymi se realizan ceremonias de agradecimiento a la Pachamama, se bendicen las semillas y se pide fertilidad para la tierra, los animales y las mujeres.

En esta festividad, las mujeres tienen un papel central: portan flores, agua, frutas y símbolos de vida, se usan colores suaves (rosado, celeste, blanco) y elementos naturales como hojas, semillas y flores. También se hace limpieza espiritual y física del cuerpo y del territorio, para armonizar las energías antes de la siembra a traves de losa y sabedoras del mismo territorio.

En el Resguardo Indígena de **Obonuco** y en otros pueblos Quillacingas de Nariño, el Kolla Raymi se ha revitalizado como una forma de reafirmar la identidad indígena y el respeto por la mujer y la naturaleza, donde se realiza cada año rituales de armonización, danzas y música tradicional, ofrendas al agua y a la tierra y espacios de reflexión sobre el papel de la mujer en la comunidad.

IV. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Colombia es reconocida por su rica diversidad cultural expresada en la **multiplicidad** de identidades y expresiones culturales de los pueblos y comunidades que la conforman como Nación, los grupos étnicos representan, de acuerdo con el censo realizado por el DANE en el año 2005, el 13.77% del total de la población colombiana, la población afrodescendiente representa el 10,40%, seguida por los **pueblos indígenas con 3,36%** y el pueblo Rrom el 0,01%. Esta diversidad se ve reflejada en el hecho de que en Colombia además del castellano se hablan 68 lenguas pertenecientes a grupos étnicos: 65 indígenas, dos lenguas criollas afrodescendientes (Creole y Palenquera) y el Romaní.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4%. Los departamentos con mayor poblaciòn indigenas son: La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%). En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)[6].

Los pueblos Pastos y Quillasingas históricamente han trabajado articuladamente en conjunto como pueblos hermanos. Estos están distribuidos en 31 Cabildos Indígenas de los, 5 hacen parte del Pueblo Quillasinga. De acuerdo con el reporte del Censo Interno de cada uno de los cabildos indígenas para el año 2025, el pueblo de Los Pastos y Quillasingas tiene una población de 200.339 y 9.935 habitantes respectivamente.

Por otra parte, la población indígena del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas representa el 23,57% de la población total del departamento de Nariño, el 11% a nivel nacional en cuanto a la población total indígena y el 0,4% de la población total del país.

[6] CNPV (2020). Boletines Poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social 2018. Bogotà D.C.

Esta multiculturalidad, representada por los Pueblos Indígenas, se ha caracterizado por la lucha y búsqueda de un reconocimiento cultural, social y político frente al resto de la población, mediante la apropiación de una identidad clara y transmisible que sea favorable para estas comunidades. Así, los Pueblos Pastos y Quillasingas ante esta realidad no han tenido excepción alguna, y por ello líderes indígenas de estas comunidades, han buscado que sus **tradiciones** pasen de generación en generación, revalorizando estas costumbres a través de las nuevas generaciones con el aprendizaje de los niños y niñas de los territorios y de esta manera prevalezca las tradiciones en los integrantes de cada comunidad, donde se identifiquen con el patrimonio heredado a través de sus festividades principalmente como la del Inti Raimy y Kolla Raimy.

Sin embargo, esta labor no ha sido fácil, actualmente las bajas iniciativas de promoción de actividades culturales por parte de los mismos territorios y a su vez los bajos incentivos para la creación y participación de espacios culturales ha hecho que las juventudes indígenas presenten una baja participación; con ello un bajo interés en conocer, explorar y afianzar la ideología que prevalece en cada territorio, generado por la escasa difusión de las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y los escasos espacios y medios para desarrollar encuentros comunitarios de intercambio cultural para los Pueblos Pastos y Quillasingas, lo que ha ocasionado que exista una baja transmisión de las tradiciones y conocimientos ancestrales, principalmente en las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy.

En efecto, existe un debilitamiento de la identidad cultural de las comunidades indígenas y una baja cohesión entre los miembros de la comunidad que ha conllevado al aumento de procesos de aculturación no solo en los territorios indígenas, sino en la comunidad en general de cada municipio de Nariño; donde el ambiente cultural que se presenta en las áreas urbanas han generado gran influencia en la perdida cultural de las comunidades indígenas, donde los jóvenes cambian sus tradiciones y costumbres perdiendo su identidad y con ella las prácticas culturales asociadas como el remplazando de la danza con ritmos modernos ocasionado que las costumbres autóctonas vayan desapareciendo.

Así, la importancia de crear espacios que permitan lograr disminuir todos estos efectos son la lucha que han trazado las comunidades indígenas para conservar los **usos y costumbres** de sus territorios, con ello la participación que se debe sumar por parte de las entidades territoriales para disminuir esta problemática.

V. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

Sector de inversión	Cultura

Subsector o usos y costumbres	Conservación y fortalecimiento de expresiones

VI. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

1. Directos	Comunidad de los Resguardos Indígenas del **Gran Pueblo de Los Pastos**: Resguardo de Cumbal, Resguardo de Panan, Resguardo de Chiles, Resguardo de Mayasquer, Cabildo Aldea de Maria, Resguardo de Males Córdoba, Resguardo de Carlosama, Resguardo de MALES Córdoba, Resguardo de Funes, Cabildo de Gran Tescual, Resguardo de Iles, Resguardo de Ipiales, Resguardo de Pastas Aldana, Resguardo de San Juan, Resguardo de Yaramal, Resguardo de Guachucal, Resguardo de colimba, Resguardo de Muellamues, Resguardo de Guachaves, Resguardo el Sande, Cabildo la Montaña, Resguardo de Mallama, Resguardo de Yascual y Resguardo de Tuquerres. Comunidad de los Resguardos Indígenas de los **Quillasingas**: Resguardo Refugio del Sol, Cabildo de Obonuco, Resguardo la Laguna Pejendino, Cabildo de Jenoy y Cabildo de Mocondino.
2. Indirectos	115 Pueblos Indígenas de Colombia y todos los Pueblos indígenas del mundo, con la participación principal de Ecuador.

VII. JUSTIFICACIÓN

Según la agencia de la ONU para refugiados, los pueblos indígenas han luchado históricamente por mantener vivas sus tradiciones, esta lucha ha sido constante y ha evitado que la multiculturalidad desaparezca a lo largo de la historia[7]; así mismo, han salvaguardado saberes y **culturas milenarias** que hoy aportan una visión sostenible de la vida y el territorio[8].

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, razón por la cual la pervivencia integral de los Pueblos Indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental al definir la estructura político-administrativa de la Nación.

[7] ACNUR (2022). Conservando la cultura indígena: una resistencia histórica en Colombia

[8] Comisión de la verdad (2020). El aporte de los pueblos indígenas en la construcción de país

Ahora bien, la diversidad étnica y cultural como principio constitucional, debe ser observado y procurado por todas las **entidades públicas**, en especial, por aquellas que por deber constitucional y legal están llamadas a diseñar y poner en marcha la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y ROM en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.

Por lo tanto, fortalecer los procesos de conservación de la cultura indígena, permitirá asegurar la conservación de la biodiversidad y con ello garantizar el respeto por sus territorios contribuyendo a la conservación y a la financiación de los esfuerzos que las comunidades hoy en día emprenden por protegerlos de los actuales escenarios de nuevas culturas y **tendencias** que involucran a las generaciones actuales.

Así, hablar del "Inti Raymi" dentro de la cultura de las comunidades indígenas es evocar el pasado, la adoración a la creación y la prosperidad de la tierra, de las tradiciones que se enseñaron de generación en generación a pie de la tulpa o fogón por los mayores en la que se espera que los niños, jóvenes y adultos celebren y agradezcan a la Madre Tierra y al Padre Sol por las cosechas y la prosperidad en los hogares[9], con ello rescatar esas costumbres y tradiciones autóctonas propias de la diversidad cultural de la comunidad para fortalecer su identidad.

Por otro lado, la Fiesta del Kolla Raymi ha sido reconocida dentro de los procesos culturales del sur de Nariño como una de las manifestaciones vivas del patrimonio inmaterial del pueblo Pasto. Sin embargo, a pesar de su profundo valor simbólico y educativo, su práctica enfrenta riesgos de debilitamiento y pérdida progresiva, debido a factores como la urbanización, la migración de los jóvenes, la influencia de modelos culturales externos, la falta de apoyo financiero sostenido y la desvinculación de las nuevas generaciones respecto a las prácticas tradicionales. Estos fenómenos han generado una reducción en la participación comunitaria, desarticulación de los grupos de danza y música ancestral, y pérdida de elementos ceremoniales originales.

Ante esta situación, la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ) ha identificado la necesidad de apoyar, revitalizar y fortalecer estas manifestaciones culturales, reconociendo que el Inti Raimy y el Kolla Raymi no solo es una fiesta, sino un espacio pedagógico de transmisión de saberes, valores y cosmovisiones. La fiesta integra dimensiones espirituales, sociales, artísticas y productivas, y constituye una estrategia de resistencia cultural y reafirmación identitaria frente a los procesos de homogeneización de la cultura contemporánea. En este sentido, se contempla el desarrollo de mingas de pensamiento intercultural e

[9] Radio Nacional de Colombia (2016). Inti Raymi, una fiesta cósmica. Tomado de: https://www.radionacional.co/noticia/cultura/inti-raymi-una-fiesta-cosmica. Miércoles, 31 Agosto, 2016.

intergeneracional, donde mayores sabedores, jóvenes aprendices, mujeres portadoras de tradición y líderes culturales dialogan y reflexionan estrategias para resignificar estas festividades en el presente. Estas mingas permitirán reconstruir la memoria colectiva sobre los rituales, símbolos, cantos, danzas, tejidos y ofrendas asociados a la festividad, promoviendo su transmisión desde el sentir y la experiencia de las comunidades.

Desde el punto de vista técnico, el fortalecimiento del Kolla Raymi responde a las directrices establecidas en el Decreto 2194 de 2013, mediante el cual se crea la Mesa Regional, que busca promover el fortalecimiento de la identidad, el gobierno propio y las manifestaciones culturales propias de los pueblos Pastos y Quillasingas. Este fortalecimiento cultural contribuye directamente a la implementación de políticas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, conforme a la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), de la cual Colombia es Estado parte.

El apoyo institucional a la Fiesta del Inti Raimy y Kolla Raymi permitirá consolidar espacios de formación, expresión artística y participación comunitaria, garantizando la inclusión de mujeres, jóvenes, sabedores y mayores espirituales. A su vez, busca fomentar el intercambio intergeneracional de conocimientos sobre la agricultura tradicional, la medicina ancestral, la música y la danza autóctona, asegurando su transmisión a las nuevas generaciones. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la economía cultural local mediante la promoción de productos agrícolas, artesanales y gastronómicos asociados a la celebración.

La necesidad de intervención y fortalecimiento se fundamenta también en el papel estratégico que tiene el Inti y Kolla Raymi para mantener el equilibrio espiritual y social de las comunidades indígenas, siendo un espacio de sanación colectiva, reafirmación de la identidad territorial y cohesión comunitaria. En tiempos donde las dinámicas globales tienden a desarraigar a los pueblos de sus raíces, el fortalecimiento de esta fiesta se convierte en una acción esencial de resistencia cultural, de reconstrucción de la memoria colectiva y de defensa del derecho fundamental a la diversidad cultural. En este sentido, la Mesa Regional Pastos y Quillasingas define como prioridad el rescate, promoción y fortalecimiento integral del Kolla Raymi, con el fin de que esta manifestación continúe viva, dinámica y participativa; que inspire orgullo en las nuevas generaciones, y que se consolide como un referente de identidad y buen vivir (Sumak Kawsay) en el territorio ancestral de los pueblos Pastos y Quillasingas.

En este sentido, el presente proyecto busca promover y salvar las tradiciones y costumbres de la comunidad indígena mediante la adoración al sol, a través de la danza y la música que permita encontrar escenarios de historia propia de la región andina y vivenciadas en el contexto de la comunidad indígena,

campesina y demás visitantes en esta festividad, generando un proceso de reflexión en los niños y jóvenes respecto a la identidad cultural a partir de las expresiones artísticas para restablecer espacios culturales entre la comunidad y **extender el proceso** de apropiación y recuperación los usos y costumbres propios del Pueblo Pasto y Quillasinga en la comunidad en general, donde se identificará la unidad de la comunidad tras el trabajo colectivo y el gozo reflejado en una sola integración.

Ahora bien, en relación al **Inti Raimy**, es un evento que se caracteriza por ser original y reivindicar las tradiciones ancestrales de las comunidades Indignas del pueblo de Los Pastos y Quillasingas, los 115 pueblos indígenas que pueden visitar este territorio, al igual que Pueblos Indígenas de Ecuador. Por su parte, el Resguardo Indígena de Males hace parte y se reivindica como tal celebrando un día en el mes de junio de este año, donde cada uno de los comuneros aporta con danza y alegría a ritmo de la música tradicional la expresión de adoración a Taita Sol por las bendiciones recibidas, la producción de productos agrícolas de la madre tierra y la celebración de la vida.

Así, el **Resguardo Indígena de Males** como anfitrión del evento mira la prioridad de fortalecer estos usos y costumbres con el agrado de recibir en su territorio a los demás miembros de la comunidad indígena.

Por otra parte, la festividad del **Kolla Raimy** se realizará en el **Resguardo Indígena de Obonuco**, en el municipio de Pasto.

Por otra parte, es importante considerar que, dentro del Pueblo de Los Pastos, existen organizaciones indígenas que trabajan por el desarrollo integral de las comunidades indígenas y son aquellas que promueven la gestión y desarrollo de iniciativas productivas y sobre todo culturales en los territorios. Tal es el caso de las **Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI**, entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con personería jurídica No. 0056 de 7 de octubre de 1996, otorgada por el Ministerio de Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, regulada por el Decreto 1088 del 10 de junio de 1993 y demás normas reglamentarias. Esta asociación tiene por misión, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Dentro de los resguardos indígenas asociados se encuentran los cabildos y resguardos indígenas de: Pupiales, Aldea de María, Ipiales, San Juan, MALES y Males. Esta asociación tiene como objeto:

1- Promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y la autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales

proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

2- Desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos agropecuarios, de carácter social, **cultural**, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación, vías, minero e industrial y empresarial; además prestara el servicio de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además del marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

Para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones:

a) Fomentara, formulará, apoyara, desarrollará y ejecutar programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, **actividades culturales**, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionado con la vida social, económica cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

b) Podrá ejecutar todos los actos, **contratos, convenios** y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien será en forma directa, mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas en entidades públicas y privadas.

En este orden de ideas, existen dentro de los territorios organizaciones administrativas que rigen como instituciones públicas de carácter especial prevista de funciones otorgadas por la constitución, las leyes de la república, la ley natural, la ley de origen y el derecho mayor que pueden apoyar con la gestión y operación de proyectos de culturales y de fortalecimiento de los mismos para uso y beneficio para las comunidades indígenas.

Por otra parte, entidades a nivel nacional como **Ministerio del Interior** y **Ministerio de Cultura** tiene como objetivos dentro del marco de sus competencias, la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos,

derecho internacional humanitario, integración de la nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, **asuntos étnicos**, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, consulta previa, libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, y derecho de autor, y derechos conexos.

En consideración con el tema relacionado a asuntos étnicos, se refiere a la consolidación de programas y proyectos que relacionen mejorar las condiciones de las comunidades indígenas, que para el presente proyecto es el fortalecimiento cultural en cumplimiento a la Ley 1945 de 2019.

VIII. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los saberes y tradiciones ancestrales del Inti Raimy y Kolla Raimy, como manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, a realizarse en los Resguardos Indígenas de Males y Obonuco, pueblo de Los Pastos y Quillasingas en el departamento de Nariño, para el año 2026.

IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la transmisión de saberes y prácticas tradiciones de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy mediante espacios pedagógicos y culturales que permitan avanzar en la postulación del Inti Raymi, como patrimonio cultural inmaterial.

2. Contribuir a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, mediante la organización de un evento cultural que visibilice sus prácticas, rituales y expresiones artísticas tradicionales.

X. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DEL PROYECTO

El proyecto está orientado a rescatar, fortalecer, fomentar e impulsar los usos y costumbres del Gran Pueblo Indígena de Los Pastos y Quillasingas por medio de las festividades tradiciones ancestrales del Inti Raimy y Kolla Raimy.

Se ha establecido en primera instancia desarrollar unas acciones que permitan difundir las acciones culturales de nuestras tradiciones con el fin de motivar a los territorios indígenas del pueblo colombiano y ecuatoriano de participar de estas acciones culturales arraigadas a nuestra historia, usos y costumbres de nuestras comunidades.

Al igual que desarrollar espacios de formación comunitaria para afianzar los procesos culturales, usos y costumbres de estos territorios indígenas y el proceso de socialización ante los miembros de la MRPCPPQ de acuerdo a los compromisos adquiridos con Gobierno Nacional, del documento de postulación.

En un segundo espacio se realizará el desarrollo de las fiestas propias, en ella se evidenciarán diferentes actores de participación, los mayores y mayoras representaran la cultura que se ha mantenido durante años a través de la danza y la música. Se mostrarán las muestras culturales de diferentes regiones de los territorios, la danza será el escenario para el agradecimiento de nuestra gente hacia la madre tierra, sus frutos y el nuevo año que nos espera, como estrategia para avanzar en la postulación ante la Nación.

Para la festividad del Inti Raimy se realizará en el Resguardo Indígena de Males el 21 de junio de 2026 y la festividad del Kolla Raimy se realizará en el Resguardo Indígena de Obonuco el 21 de septiembre de 2026.

Para dar cumplimiento al objetivo general, se realizará a través del cumplimiento de la siguiente metodología:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. FORTALECER LA TRANSMISIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONES DE LAS FESTIVIDADES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY MEDIANTE ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE PERMITAN AVANZAR EN LA POSTULACIÓN DEL INTI RAIMY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Desde el año 2023 se han adelantado apuestas en el marco de aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para fortalecer la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raimy, a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, por ello es importante de socializar algunos aspectos con las comunidades indígenas para avanzar en el proceso de reconocer al

Inti Raimy como patrimonio cultural inmaterial, sin desconocer la festividad del Kolla Raimy como parte esencial de las tradiciones, usos y costumbres de las comunidades del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas.

Una de las apuestas de las comunidades indígenas es ser reconocidas a través de su identidad, sus sistemas propios y su cultura. Para ello se han propuesto diferentes medios de comunicación que permitan difundir todas estas iniciativas, sobre todo a nivel nacional y también como patrimonio inmaterial de la nación. El mundo debe conocer que las comunidades indígenas desde su lucha permanecerán en el tiempo y en el espacio en sus territorios. Para dar cumplimiento al objetivo específico uno se requiere desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto se requiere la contratación del siguiente personal:

ITEM	Cargo	Perfil mínimo requerido
1	Coordinador general	Debe tener el conocimiento en cordinación de proyectos y/o eventos de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales. Profesional, con especialización en gerencia administrativa y/o proyectos.
2	Coordinador de eventos	Profesional en cualquier área, cono conocimientos en realización de fiestas tradicionales de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales.
3	Profesional de Apoyo jurídico	Abogado, con experiencia en contratación
4	Técnicos y/o profesionales de apoyo logístico.	Indígena de los Pueblos Pastos y Quillasingas, con experiencia en desarrollo de eventos culturales con comunidades indígenas. Cuatro (4) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.
5	Sabedores tradicionales líderes de los resguardos de Males y Obonuco (dos para Males y dos para Obonuco)	Comuneros, líderes de los Resguardos de Males y Catambuco. Dos (2) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.

6	Contador	Profesional en contaduría con experiencia en contabilidad y apoyo administrativo del proyecto

Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Como primera instancia se realizará una (1) socialización con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ sobre el proceso adelantado en relación al fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raymi, a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional ante el consejo nacional de patrimonio en el año 2026.

En este sentido, realizar el proceso de postulación del **Inti Raymi** a la **Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional** ante el **Consejo Nacional de Patrimonio Cultural** es fundamental para garantizar el reconocimiento, la protección y la transmisión de una de las manifestaciones más significativas de la identidad andina.

El **Inti Raymi**, o fiesta del sol, constituye una expresión viva de la **cosmovisión indígena**, en la que se integran elementos espirituales, comunitarios, agrícolas y simbólicos que fortalecen los lazos sociales y el equilibrio con la naturaleza. Su postulación permite **visibilizar el valor cultural, histórico y social** de esta celebración, destacando su papel como un espacio de encuentro, memoria y continuidad de saberes ancestrales.

Además, incluir el Inti Raymi en esta lista implica un **compromiso del Estado y de las comunidades** para salvaguardar la práctica, promover la investigación, fortalecer la transmisión intergeneracional y prevenir su pérdida o desvirtuación ante los procesos de globalización. De igual manera, fomenta la **participación activa de las comunidades portadoras**, quienes son las verdaderas protagonistas en la preservación de sus tradiciones.

En síntesis, la postulación del Inti Raymi representa un paso esencial hacia la **revalorización del patrimonio cultural inmaterial indígena**, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y asegurando que estas expresiones continúen siendo fuente de identidad, orgullo y cohesión social para las generaciones presentes y futuras.

Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Obonuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de

2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas

La celebración del Inti Raimy y Kolla Raimy se desarrollará en los Resguardos Indígenas de Males y Obonuco, respectivamente, con un día de fiesta, correspondientes a la festividad principal, anterior a ello se realizan todas las actividades de promoción y divulgación del evento en las demás comunidades indígenas de Los Pastos y Quillasingas, como se muestra en el cronograma de actividades.

Estas actividades complementarias se describen a continuación:

Actividades Complementarias	Insumo necesario	Descripción de la actividad
Divulgación del evento	Pasacalle de promoción del evento en tarima y Rol ap.	Estos insumos son necesarios para promocionar el evento y de igual forma como medio publicitario para acompañar en el desarrollo de los talleres comunitarios (uno para cada festividad)
	Invitación a través del desarrollo de un video clip y diseño publicitario.	Realizar una invitación a un evento a través de un video clip es una estrategia muy efectiva y significativa, especialmente en el ámbito cultural o comunitario. Un video permite combinar imágenes, sonidos, música y movimiento, lo que genera una conexión más profunda con el público y transmite mejor el espíritu o la esencia del evento. A través del video se pueden presentar los detalles más importantes (fecha, lugar, propósito, invitados, etc.) de manera dinámica y fácil de recordar. Las invitaciones en formato video se pueden compartir fácilmente en redes sociales, páginas web, WhatsApp y otros medios digitales, llegando a más personas en menos tiempo. Para estas festividades, el video puede resaltar elementos simbólicos, tradiciones, música y valores de la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo colectivo. Se realizará un video clip para la festividad del Inti Raimy y del Kolla Raimy.

		
Acciones de integración	Marco Selfie	Este medio será necesario para promover la festividad, donde a través de una fotografía se plasme la participación el día del evento de la población indígena desde los niños hasta personas de la tercera edad, como festividad de integración y de vinculación de todos. Esta actividad será finalizada con la entrega de una galería que plasme las actividades más relevantes del evento y en la pagina de la Mesa Regional Permante de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, así como también del Cabildo Indígena de Males y la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales - ACIZI. Este insumo solo aplica para la festividad del Inti Raimy.

Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy (3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Obonuco)

La importancia de generar espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria del Inti Raymi y el Kolla Raymi, radica principalmente en revalorizar la cosmovisión andina. Puesto que, el Inti Raymi (Fiesta del Sol) y el Kolla Raymi (Fiesta de la Mujer y la Fertilidad) son expresiones profundas

de la cosmovisión andina, que enseña el respeto y equilibrio entre los seres humanos, la naturaleza y lo espiritual.

Promover espacios pedagógicos basados en estas festividades permite que niños, jóvenes y adultos aprendan a comprender el mundo desde una mirada propia, ancestral y comunitaria, no solo desde los modelos occidentales.

Al incorporar estas festividades en procesos educativos, se busca la integración del conocimiento ancestral con la educación formal, se fortalecen valores como la solidaridad, la reciprocidad, el respeto por la naturaleza y el trabajo colectivo y se generan aprendizajes vivenciales: los estudiantes participan activamente en rituales, danzas, mingas y reflexiones. Esto promueve una educación viva y participativa, donde el saber no se transmite solo en el aula, sino en el territorio y a través de la experiencia.

Con esto se busca fomentar la identidad cultural y el orgullo étnico. Puesto que, cuando la comunidad participa en el Inti Raymi y el Kolla Raymi, se reafirma la identidad indígena y el sentido de pertenencia.

Los espacios pedagógicos en torno a estas fiestas ayudan a que las nuevas generaciones: conozcan sus raíces, valoren su lengua, música y espiritualidad y se sientan orgullosas de ser parte de un pueblo con historia y sabiduría. Esto fortalece la autoestima colectiva y contrarresta la pérdida cultural causada por la globalización y la discriminación.

De igual manera se realizarán tres (3) mingas de pensamiento o talleres, en cada uno de los resguardos indígenas. Tres (3) en el resguardo de Males y tres (3) en el resguardo de Obonuco. Cada taller estará acompañado de cincuenta (50) participantes y se realizará en la casa mayor de cada cabildo.

Mingas de pensamiento	Objetivo específico	Metodologia	Resultado
Minga de pensamiento No 1. Cosmovisión y pensamiento ancestral del Kolla Raymi e Inti Raimy	Reconocer el significado espiritual, territorial y comunitario del Kolla Raymi e Inti Raimy dentro del pensamiento andino de los pueblos Pastos y Quillasingas, fortaleciendo la comprensión de la cosmovisión indígena como fundamento del Buen Vivir (Sumak Kawsay).	El encuentro se realizará mediante una minga de pensamiento orientada por los mayores sabedores y autoridades espirituales, quienes compartirán la visión ancestral del Kolla Raymi e Inti Raimy como tiempo de florecimiento, equilibrio y reciprocidad con la Madre Tierra. A través de círculos de palabra y relatos tradicionales, se abordarán temas como los cuatro raymis del calendario solar, el ciclo de la vida y los elementos sagrados de la naturaleza.	Se logrará fortalecer el conocimiento sobre la cosmovisión ancestral, reconociendo los conceptos esenciales sobre "El pensamiento del Kolla Raymi e Inti Raimy en el territorio Pasto y Quillasinga".
Minga de pensamiento No 2. Ritualidad, simbolismo y	Revitalizar los rituales, danzas, cantos, ofrendas y elementos simbólicos que conforman el ceremonial del	El espacio se estructurará para el reconocimiento simbólico de los elementos rituales y el ejercicio práctico de recreación ceremonial. Los mayores sabedores guiarán una ceremonia de armonización con los cuatro elementos (agua, fuego, aire y	Se construirá una guía práctica de ritualidad y simbología del Kolla Raymi e Inti Raimy, que fortalecerá el componente espiritual y

prácticas del Kolla Raymi e Inti Raimy.	Kolla Raymi, promoviendo su transmisión pedagógica.	tierra), explicando su sentido espiritual y el significado de las ofrendas en las mingas del florecimiento.	artístico de la educación propia.
Minga de pensamiento No 3. Importancia de realizar el proceso de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional	Fortalecer el proceso de postulación y de fortalecimiento del Inti Raimy como festividad propia de los Pueblos Pastos y Quillasingas, acompañado de otras festividades propias como el Kolla Raimy.	Este encuentro reunirá a docentes indígenas, mayores sabedores y jóvenes líderes culturales para trabajar de manera colaborativa en el trabajo ancestral y actividades educativas orientadas a transmitir los saberes del Inti Raimy y Kolla Raimy en el aula y en los espacios comunitarios. Dentro de la temática: **Importancia del proceso de postulación** La postulación del Inti Raymi ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural reviste gran importancia por las siguientes razones: **Reconocimiento oficial:** Permite que el Estado colombiano reconozca formalmente al Inti Raymi como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, otorgándole visibilidad y legitimidad a nivel nacional e internacional. **Protección y salvaguardia:** Garantiza la implementación de políticas y estrategias orientadas a la conservación, investigación y difusión de esta tradición, asegurando su continuidad frente a los cambios sociales y culturales contemporáneos. **Fortalecimiento de la identidad cultural:** Contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia y orgullo cultural de las comunidades indígenas, revalorizando su cosmovisión, espiritualidad y prácticas tradicionales. **Participación comunitaria:** Promueve la participación activa de las comunidades portadoras en los procesos de gestión cultural, reconociendo su papel fundamental en la preservación y transmisión de los saberes ancestrales. **Fomento del turismo cultural responsable:** Favorece la creación de espacios de intercambio intercultural y la dinamización de economías locales, siempre desde el respeto a los valores y significados propios de la celebración.	Se realizará un reconocimiento pedagógico sobre “El Kolla Raymi e Inti Raimy como herramienta educativa para el fortalecimiento cultural”, acompañado de acciones participativas que articula arte, espiritualidad y liderazgo comunitario. De igual forma se busca que el proceso de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional constituye una acción estratégica para la preservación del patrimonio vivo de los pueblos indígenas.

Desde la cosmovisión indígena, aprender es un acto colectivo. Las festividades son oportunidades para reunir a toda la comunidad —niños, jóvenes, mayores, sabedores, mujeres, hombres— en un mismo propósito: armonizar la vida. Los incentivos y espacios participativos permiten aprender haciendo y enseñar compartiendo, recuperando la minga no solo como trabajo, sino como pedagogía comunitaria.

Ambas celebraciones están ligadas al ciclo agrícola y al equilibrio natural. El Inti Raymi celebra la energía del sol, fuente de vida; el Kolla Raymi honra la tierra y el agua, fuentes de fertilidad.

Al convertirlas en espacios pedagógicos, se enseña a proteger la Madre Tierra, a sembrar con conciencia y a vivir en armonía con los ecosistemas. Esto genera una educación ambiental con sentido espiritual y cultural.

Para el año 2026, se busca que a través del reconocimiento del Inti Raimy no solo asegura la continuidad de una tradición milenaria, sino que también reafirma el compromiso del Estado y de la sociedad colombiana con la diversidad cultural, la memoria histórica y el respeto por las raíces ancestrales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE INTERCAMBIO CULTURAL QUE VISIBILICE SUS PRÁCTICAS, RITUALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY.

Dentro de las comunidades indígenas algunos procesos se han visto truncados por la falta de medios que permitan promover con alegría la cultura de las regiones. Para este proyecto, se busca que existan las condiciones ideales para que una festividad sea acogida para propios y visitantes como se merece.

Para dar cumplimiento al objetivo específico dos se requiere desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.

Dentro de esta actividad, las acciones que se van a realizar será el día de la fiesta un recorrido hasta el sitio de concentración con la participación de las autoridades y comunidad del pueblo Pasto y Quillasingas en el Resguardo Indígena de Males, quienes hacen parte de la MRPCPPQ.

Para la festividad del Inti Raimy, se ha dispuesto de una ruta comprendida desde la entrada al área urbana de Males, hasta el área central el Municipio de Córdoba (parte del resguardo de Males). Esto permitirá que se muestre la representación cultural de las comisiones de los cabildos y resguardos

indígenas invitados. Esto con el fin de indicar y mostrar nuestra cultura hacia el mundo. Aquí se ha contemplado el transporte multimodal de 50 participantes a la festividad des otros resguardos dentro de los 32 que hacen parte de la MRPCPPQ.

Insumo necesario	Descripción de la actividad
Concentración y entrega de pasacalles: Pasacalles con emblemas de cada uno de los resguardos y cabildos indígenas del Pueblo Pasto y Quillasinga	Esta actividad contempla la entrega de un pasacalle a cada cabildo y resguardo indígena con sus respectivos logos para ser identificado en el recorrido principal.

Otra acción importante, es el desarrollo de la armonización, iniciando en la alborada y la armonización de fiesta de año nuevo.

Acompañado los sabedores de la medicina propia, una mujer y un hombre se realizará esta actividad acompañado de la comunidad en general. Esta acción permitirá redimir en cierta medida las acciones negativas que ha impulsado el hombre sobre la naturaleza. Para esto, es importante de quien acompañe esta actividad este activo dentro de la ceremonia.

Para la festividad del Inti Raimy, la primera armonización se realizará en la alborada, con el acompañamiento de los danzantes que visitan este territorio y la sesión espiritual realizada por los sabedores de este Territorio. Por otro lado, se realizará la armonización el día de la fiesta con la apertura de sesión del cabildo indígena y demás autoridades presentes en el evento de inicio de la fiesta. Esta acción da inicio a la festividad de música y danza del día propio.

Armonización del evento, alborada y fiesta de nuevo año (plaza principal). Mándala de productos 	Se requiere realizar una armonización del evento para iniciar con la festividad del Inti, para esto se requiere del servicio de un sabedor y algunos productos, al igual que el fuego que representa la unidad y fuerza comunitaria. Para la armonización de la alborada se requiere elaborar una mándala donde el fuego es el principal actor. Para la armonización principal (medio día), se requiere de sabedores de la medicina tradicional que estarán presentes desde la madrugada y de aquellas comunidades o población invitadas.

	Desde el día anterior, se encargarán de realizar la mándala con figuras que representa la cosmovisión, usos y costumbres de la comunidad, al igual que el ritual de armonización, que representa la esencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Aquí se destinan productos de clima frio, templado y cálido. Para el medio día del día de la fiesta se realizará el pagamento oficial a la madre tierra.

Para el día principal en la que se va a desarrollar la festividad del Inti, se requiere el desarrollo de actividades que se muestran a continuación:

Insumo necesario	Descripción de la actividad
 **Imagen de referencia	Presentación de artistas musicales de talla internacional. Para realizar esta actividad se requiere garantizar la presentación de artistas de música andina; deben caracterizarse por tocar instrumentos de música como: la Flauta de pan, sikus, sampoñas, vientos, toyos, quenas, flauta, violín andino, charango, diablillo, bombo andino o timba y así mismo cantar algún tipo de canciones de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región.

	 **Imagen de referencia	La música es parte fundamental de la cultura, en ella no solo se albergan melodías y letras, también está contenida la identidad y se plasman mundos de manera poética. Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad de que ésta, sus tradiciones y su lengua sobrevivan en el tiempo y el espacio. Con el ánimo de promover la participación musical, se realizará la invitación para la participación del evento a grupos musicales de música andina de la región. Con ello se pretende fomentar la participación de los jóvenes en este tipo de actos culturales. Esto permitirá garantizar que las costumbres y la forma de vivir esta festividad se sienta con mayor empoderamiento.
	Ofrenda de productos a través del castillo de frutas y danza.  Diablo Huma	El desarrollo de esta actividad consiste en realizar un ofrecimiento de comida propia de las comunidades indígenas, como: Productos agrícolas de clima frio y cálido; al igual que alimentos propios de las comunidades indignas como: cuy asado, chicha, champús, mote, morocho, maíz tostado, alfajores, abejones, entre otros, en ofrecimiento al Sol, para **retribuir la buena cosecha del año**. Para esto, a través de la presentación de una danza, propia del resguardo indígena en el que se identifique el diablo Huma[10] en la primera luz del sol (cuando el sol raye el amanecer) se presentarán todos los productos mencionados. Este será entregado después de la presentación al cabildo indígena que se designe al siguiente año (2027) como anfitrión de esta festividad, junto al

[10] El diablo huma es el personaje de la fiesta del Inti Raymi, también conocido como Aya Uma, se cree que dicho personaje ahuyenta a los demonios de las cosechas

 Castillo de productos	castillo de productos como muestra de gratitud por la asistencia y denominando como nuevo fiestero. Todos los productos serán mostrados en el denominado **"castillo de productos".** Para esto se requiere realizar el montaje en madera del castillo para en él depositar todos los productos.
 Presentación de danzas y/o muestra cultural representativa de este resguardo indígena y sus escuelas de danza, representando la identidad de la festividad.	La danza y música propia de las comunidades indígenas representa aquel conjunto de prácticas culturales que cumplen una función en la reproducción de la cultura, ya sea en sus aspectos simbólicos, como en aquellos típicos de una pragmasis social. Esta acción, permitirá a las comunidades indígenas ser representados por los grupos culturales de sus territorios. Para ello, es importante que estos participen al igual que el acompañamiento de las mujeres para garantizar la equidad y el equilibrio en la naturaleza. Aquí, se realizará el pago a danzas representativas, como muestra de gratitud y compromiso para que la identidad cultural no culmine.

Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy en el resguardo indígena de Catambuco.

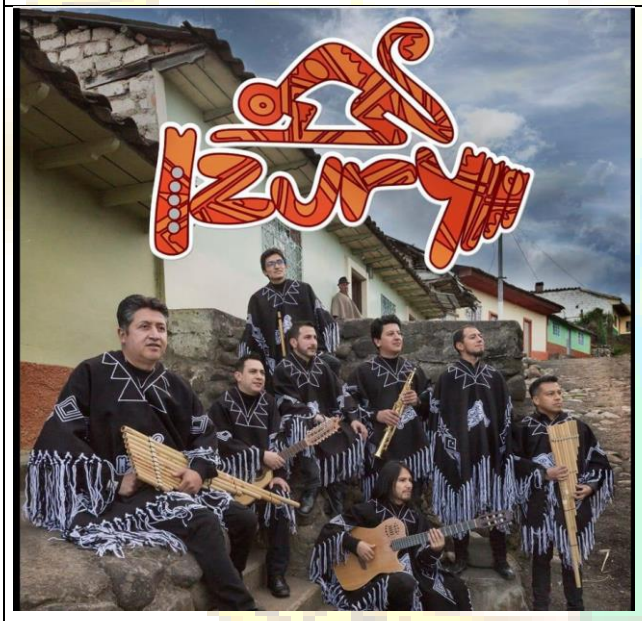
Dentro de esta actividad, las acciones que se van a realizar será el día de la fiesta un recorrido hasta el sitio de concentración con la participación de las autoridades y comunidad del pueblo Pasto y Quillasingas en el Resguardo Indígena de Obonuco, quienes hacen parte de la MRPCPPQ.

Otra acción importante, es el desarrollo de la armonización de fiesta de la florescencia de la mujer. En este sentido, se realizará la armonización el día de la fiesta con la apertura de sesión del cabildo indígena y demás autoridades presentes en el evento de inicio de la fiesta. Esta acción da inicio a la festividad de música y danza del día propio.

Armonización del evento, día de fiesta de la florescencia. Mándala de productos 	Para la armonización principal (medio día), se requiere de sabedores de la medicina tradicional para realizar este ritual que representa la cosmovisión, usos y costumbres de la comunidad, como la esencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Aquí se destinan productos de clima frio, templado y cálido. Para el medio día del día de la fiesta se realizará el pagamento oficial a la mujer y la fertilidad.

En este día también es importante la música y danza como costumbre de la festividad y en honor a la madre tierra, su fertilidad y también a la mujer.

Insumo necesario	Descripción de la actividad

 **Imagen de referencia	Artistas de talla internacional Para realizar esta actividad se requiere garantizar la presentación de artistas de música andina; deben caracterizarse por tocar instrumentos de música como: la Flauta de pan, sikus, sampoñas, vientos, toyos, quenas, flauta, violín andino, charango, diablillo, bombo andino o timba y así mismo cantar algún tipo de canciones de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región.
 **Imagen de referencia	La música es parte fundamental de la cultura, en ella no solo se albergan melodías y letras, también está contenida la identidad y se plasman mundos de manera poética. Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad de que ésta, sus tradiciones y su lengua sobrevivan en el tiempo y el espacio. Con el ánimo de promover la participación musical, se realizará la invitación para la participación del evento a grupos musicales de música andina de la región. Con ello se pretende fomentar la participación de los jóvenes en este tipo de actos culturales, sobre todo los que involucren a las mujeres.
Ofrenda de productos a través del castillo de frutas y danza.	Todos los productos serán mostrados en el denominado **“castillo de productos”.** Para esto se requiere realizar el montaje en madera del castillo para en él depositar todos los productos.

 Castillo de productos	
 Presentación de danzas y/o muestra cultural representativa de cada resguardo indígena	La danza y música propia de las comunidades indígenas representa aquel conjunto de prácticas culturales que cumplen una función en la reproducción de la cultura, ya sea en sus aspectos simbólicos, como en aquellos típicos de una pragmasis social. Esta acción, permitirá a las comunidades indígenas ser representados por los grupos culturales de sus territorios. Para ello, es importante que estos participen al igual que el acompañamiento de las mujeres para garantizar la equidad y el equilibrio en la naturaleza.

XI. ENTREGABLES Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OE1. FORTALECER LA TRANSMISIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONES DE LAS FESTIVIDADES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY MEDIANTE ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE PERMITAN AVANZAR EN LA POSTULACIÓN DEL INTI RAIMY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.	Documento que recopile las conclusiones de los encuentros y/o talleres realizados	Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.	Hojas de vida con perfil requerido, Contratos
		Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en	Registros de asistencia, registro fotográfico, acta de encuentro

		reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.	
		Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Obonuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas	Material publicitario (video, afiches), invitaciones, contrato.
		Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy (3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Obonuco)	Registros de asistencia, registro fotográfico, acta de encuentro
OE2. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE INTERCAMBIO CULTURAL QUE VISIBILICE SUS PRÁCTICAS, RITUALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY.	Informe de actividades realizada en las festividades.	Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.	Registro Fotográfico, contrato de suministro
		Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy en el resguardo indígena de Catambuco.	Registro Fotográfico, contratos

XII. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	NO.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.	1	**Coordinador General:** Debe tener el conocimiento en cordinación de proyectos y/o eventos de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales. Profesional, con especialización en gerencia administrativa y/o proyectos.	Mes	9	3.000.000	27.000.000
	2	**Coordinador de eventos:** Profesional en cualquier área, cono conocimientos en realización de fiestas tradicionales de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales.	Mes	2	4.500.000	9.000.000
	3	**Apoyo jurídico:** Abogado, con experiencia en contratación	Mes	4	2.700.000	10.800.000
	4	**Apoyo logistico:** Indígena de los Pueblos Pastos y Quillasingas, con experiencia en desarrollo de eventos culturales con comunidades indígenas. Cuatro (4) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.	Mes	1	3.500.000	21.000.000
	5	**Sabedores: Comuneros, líderes de los Resguardos de Males y Obonuco. Dos (2) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.**	Mes	1	3.000.000	12.000.000
	6	**Contador:** Profesional en contaduria con experiencia en contabilidad	Mes	4	2.700.000	10.800.000
SUBTOTAL						**90.600.000**
Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de	7	Refrigerio a.m. Espacio de socialización con la MRPCPPQ.	Unidad	50	17.000	850.000
	1	Alumuerzo. Espacio de socialización con la MRPCPPQ.	UNidad	50	27.000	1.350.000
	8	Refrigerio p.m. Espacio de socialización con la MRPCPPQ.	Unidad	50	17.000	850.000

Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.						
SUBTOTAL						**3.050.000**
Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Obonuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas	9	Pasacalle de promoción del evento en tarima. Dimensiones: 5 m x 1 m. Materiales: Lona. Uno para cada festividad.	Unidad	2	312.500	625.000
	10	Roll ap para el desarrollo de encuentros y mingas de pensamiento. Dimensiones: 1, x 2 m. Uno para cada festividad.	Unidad	2	350.000	700.000
	11	Diseño publicitario, desarrollo de audiovisual general promociona. Duración un (1) minuto por cada festividad donde se muestre la representatividad de la festividad y las instituciones que promueven el fortalecimiento de estos encuentros, el lugar y fecha, contenido de producción y evidencia de divulgación por los canales comunicación oficiales de la MRPCPPQ. Incluye transporte y desplazamiento hasta los territorios	Unidad	2	6.000.000	12.000.000
	12	Marco Selfie, marco para fotos. Material: Vinil impreso full color y laminado pegado en celtex de 3mm ó 5 mm. Medidas: 120 cm. x 80 cm. Especialmente para la festividad del Inti Raimy.	Unidad	1	480.000	480.000
SUBTOTAL						**13.805.000**
Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy	13	Refrigerio a.m.	Unidad	100	17.000	1.700.000
	14	Alumuerzo	UNidad	100	27.000	2.700.000
	15	Refrigerio p.m.	Unidad	100	17.000	1.700.000

(3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Obonuco)						
SUBTOTAL						**6.100.000**
Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.	16	Pasacalles con logos de cada cabildo y/o resguardo indígena: 3x 1	Unidad	32	160.000	5.120.000
	17	Transporte multomodal, reconocimiento de transporte ida y vuelta hacia los asistentes de los territorios de la comunidad del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas.	Unidad	1600	60.000	96.000.000
	18	Ritual de armonización dia de fiesta. Incluye armonización y productos para el mandala, compuesto de alimentos de clima frio, medio y calido. Al igual que la armonoazción como productos como: saumerio, palo santo, plantas medicinales, esencias, entre otros. Uso del conocimiento en la cosmovisión, saberes y prácticas ancestrales aplicados a la medicina. Rituales preventivos los que se pide permiso para diferentes acciones a realizar; el permiso a una cascada, el permiso y fuerza al iniciar una minga de pensamiento con autoridades indígenas. Incluye, transporte de productos hasta el lugar de la festividad, logistica para elaboración de manada (20 personas). Área promedio 64 m2.	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
	18	Presentación de dos Grupos Musicales Internacionales de alto reconocimiento: Grupo con alto reconocimiento, compuesto por un grupo de 10 o mas participantes con intrumentos musicales de viento (zampoñas, quenas, sicus, toyos, entre otros) y electroacutica (gitarra, charanca, bajo, bandolina, ron roco, entre otros) como tambien intrumentos de percusión, de acuerdo a las especificación requeridas de los rides tecnico	Unidad	2	50.000.000	100.000.000

		por la agrupación musical. Así mismo cantar canciones representativas de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región, américa latina. Incluye alimentación y logisstica. Incluye el pago de sayco y acinpro. Puesto en escenario.				
	19	Presentación de Grupo Musical nacional y/o regional: Grupo compuesto por un grupo de 10 o mas participantes con intrumentos musicales de viento (zampoñas, quenas, sicus, toyos, entre otros) y electroacutica (gitarra, charanca, bajo, bandolina, ron roco, entre otros) como tambien intrumentos de percusión. Así mismo cantar canciones repsentativas de música andina.Incluye alimentación y logistica. Incluye el pago de sayco y acinpro. Puesto en escenario. Tres (3) para el Inti Raimy y Uno (1) para el Kolla Raimy.	Unidad	2	5.000.000	10.000.000
	20	Alquiler de Tarima: Tarima 10 x 12. Estructura profesional en aluminio en cumplimiento con las Técnicas de seguridad reglamentarias, carpa, nivel, anclaje de seguridad. Con características de Eventos de categoría profesional y el personal requerido para la logística. Caracteristicas evento Inti Raimy. Para eventos profesionales.	Unidad	1	12.325.000	12.325.000
	21	Presentación de dos Grupos Musicales Internacionales de alto reconocimiento: Grupo con alto reconocimiento, compuesto por un grupo de 10 o mas participantes con intrumentos musicales de viento (zampoñas, quenas, sicus, toyos, entre otros) y electroacutica (gitarra, charanca, bajo, bandolina, ron roco, entre otros) como tambien intrumentos de percusión, de acuerdo a las especificación	Unidad	1	50.000.000	50.000.000

		requeridas de los rides tecnico por la agrupación musical. Así mismo cantar canciones representativas de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región, américa latina. Incluye alimentación y logisstica. Incluye el pago de sayco y acinpro. Puesto en escenario.				
	22	Evento Inti Raimy. Refrigerio a.m.	Unidad	1850	17.000	31.450.000
	23	Evento Inti Raimy. Almuerzo	Unidad	1850	27.000	49.950.000
	24	Presentación de ofrendas. Castillo de productos: Estructura artesanal elaborada con maderas, ramas o cañas, adornada con frutas, flores, granos, panes, mazorcas, y productos de la cosecha de clima frio, cálido y templado, al igual que alimentos típicos preparados como cuyes, conejos y gallinas.	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
	25	Presentador del evento. No requiere tirulo profesional. Líder o comunero del territorio. Con conocimientos en comunicación y dovulgación de eventos	Evento	1	2.000.000	4.000.000
	26	Presentación de grupos de danza. Caracteristicas como: Prácticas tradicionales que transmiten la cultura, valores y símbolos de una comunidad con expresión de la identidad de los Pueblos Pastos y Quillasingas. Con vestuarios distintivos y música que sea interpretada }con instrumentos tradicionales.	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
SUBTOTAL						**382.345.000**
Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolaa Raimy en el resguardo indígena de Obonuco.	27	Ritual de armonización dia de fiesta. Incluye armonización y productos para el mandala, compuesto de alimentos de clima frio, medio y calido. Al igual que la armonoazción como productos como: saumerio, palo santo, plantas medicinales, esencias, entre otros. Uso del conocimiento en la cosmovisión,	Unidad	1	16.000.000	16.000.000

		saberes y prácticas ancestrales aplicados a la medicina. Rituales preventivos los que se pide permiso para diferentes acciones a realizar; el permiso a una cascada, el permiso y fuerza al iniciar una minga de pensamiento con autoridades indígenas. Incluye, transporte de productos hasta el lugar de la festividad, logistica para elaboración de manada (20 personas). Área promedio 64 m2.				
	28	Alquier de Tarima. Dimensiones modulares de 80 cm a 140 cm. Resistencia y seguridad Capacidad de carga: Debe soportar entre 500 y 750 kg/m² para garantizar la seguridad de los artistas y el equipo de sonido. Estabilidad: La estructura debe ser robusta, con patas ajustables y uniones seguras, especialmente si se monta sobre superficies irregulares. Material: Suelen ser de aluminio con tableros resistentes. Montaje: Rápido y sencillo, permitiendo adaptarse a diferentes necesidades. Dimensiones 6 x6	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
	29	Alquier de sonido, incluye escenografia: Cajas aéreas línea array – RCF o FBT, cubrimiento > o marcas reconocidas (nexo, dvd, calidad HD), superior a 1000 personas, iluminación LED escenario y cabeza robótica, montaje alusivo a la fiesta del Kolla Raimy, disponibilidad de repertorio de música andina, servicio de accesorios y conexiones para la presentación de grupos musicales. Garantizar el personal suficiente para avanzar con el funcionamiento del sonido- Logística. Caracteristicas evento Kolla Raimy.	Unidad	1	10.000.000	10.000.000

	30	Presentación de dos Grupos Musicales Internacionales de alto reconocimiento: Grupo con alto reconocimiento, compuesto por un grupo de 10 o mas participantes con intrumentos musicales de viento (zampoñas, quenas, sicus, toyos, entre otros) y electroacutica (gitarra, charanca, bajo, bandolina, ron roco, entre otros) como tambien intrumentos de percusión, de acuerdo a las especificación requeridas de los rides tecnico por la agrupación musical. Así mismo cantar canciones representativas de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región, américa latina. Incluye alimentación y logisstica. Incluye el pago de sayco y acinpro. Puesto en escenario.	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
	31	Presentación de Grupo Musical nacional y/o regional: Grupo compuesto por un grupo de 10 o mas participantes con intrumentos musicales de viento (zampoñas, quenas, sicus, toyos, entre otros) y electroacutica (gitarra, charanca, bajo, bandolina, ron roco, entre otros) como tambien intrumentos de percusión. Así mismo cantar canciones repsentativas de música andina.Incluye alimentación y logistica. Incluye el pago de sayco y acinpro. Puesto en escenario. Tres (3) para el Inti Raimy y Uno (1) para el Kolla Raimy.	Unidad	2	5.000.000	10.000.000
	32	Presentación de grupos de danza. Caracteristicas como: Prácticas tradicionales que transmiten la cultura, valores y símbolos de una comunidad con expresión de la identidad de los Pueblos Pastos y Quillasingas. Con vestuarios distintivos y música que sea interpretada con instrumentos tradicionales.	Unidad	2	1.000.000	2.000.000

	33	Evento Kolla Raimy. Refrigerio a.m.	Unidad	400	17.000	6.800.000
	34	Evento Kolla Raimy. Almuerzo	Unidad	400	27.000	10.800.000
	35	Presentación de ofrendas. Castillo de productos: Estructura artesanal elaborada con maderas, ramas o cañas, adornada con frutas, flores, granos, panes, mazorcas, y productos de la cosecha de clima frio, cálido y templado, al igual que alimentos típicos preparados como cuyes, conejos y gallinas.	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
	36	Presentador del evento. No requiere tirulo profesional. Líder o comunero del territorio. Con conocimientos en comunicación y dovulgación de eventos (2)	Evento	1	2.000.000	4.000.000
SUBTOTAL						**104.100.000**
TOTAL PROYECTO						**600.000.000**
CONTRAPARTIDA		Asesoría de sabios de otros resguardos (2 sabios)	Eventos	7	3.800.000	26.600.000
		Alquier de salon, video beam y sillas. (Una socialización y seis talleres)	Eventos	7	3.000.000	21.000.000
		Transporte de equipo - multimodal	Global	1	12.400.000	12.400.000
TOTAL CONTRAPARTIDA						**60.000.000**

DESCRIPCIÓN APORTE CONTRAPARTIDA

Para la contrapartida se ha dispuesto de la asesoría de dos sabios miembros del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, quienes participaran de la jornada de socialización y los talleres o mingas de pensamiento estimadas en esta propuesta. Por otra parte, se requiere del alquiler de salón, video beam y sillas para los siete eventos estimados (socialización y seis talleres) con una capacidad de 50 personas por encuentro.

En relación al transporte multimodal del equipo técnico, el representante legal y miembros de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales - ACIZI, se refiere al costo de movilización para las jornadas de trabajo estimadas en los resguardos de Males y Obonuco y las acciones logísticas requeridas para el evento del Inti Raimy y Kolla Raimy.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tiempo de ejecución del proyecto: 10 meses, desde el mes de enero de 2025.

XII. FUENTES DE FINANCIACIÓN

1. Recursos de participación	-0-
2. Recursos Ministerio de Cultura	-$600.000.000-
3. Otros recursos- Contrapartida	-$60.000.000-

XIII. TIEMPO DE EJECUCIÓN

9 meses.

XIII. RESPONSABLE

JOSÉ MODESTO FUELPAZ
Representante Legal
Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales - AICIZI

Los Coordinadores y la secretaria Técnica de la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral De Los Pueblos Pastos Y Quillasingas creada mediante Decreto 2194 de 2013; en ejercicio de nuestras competencias y los derechos que rigen para los pueblos indígenas en Colombia, expresamos que:

AVALAMOS

A la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, identificada con NIT 837000096-3, para que presente ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la propuesta denominada "*Fortalecimiento de los saberes y tradiciones ancestrales del Inty Raymi y Kolla Raymi, como manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, a realizarse en los resguardos indígenas de Males y Catambuco, pueblo de los Pastos y Quillasingas en el departamento de Nariño para el año 2026*"; en concordancia con los compromisos suscritos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

Así mismo, se AVALA a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES para que ejecute y suscriba el contrato y/o convenio que resulte necesario para la ejecución del proyecto mencionado.

La presente se firma en Pasto, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

BAYRON JULIAN YAMA VALLEJO
Coordinador MRPCPPQ

JOSE EFREN ACHICANOY ACHICANOY
Coordinador MRPCPPQ

ROBIN AFRANIO CAIPE
Secretario Operativo MRPCPPQ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042205755

(415)7707212489984(8020) 000014104220575 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 9 7 18

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	3 1 7 6 6 4 1 5 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 0 1 0	8 6 2 1	1 9 9 6 1 0 1 0	4 2 1 0	9 0 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO ESTEBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042205755

(415)7707212489984(8020) **000014104220575 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 5 6	3
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 3	2 0 2 3 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 1 7	1 4 2 9 2
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	1 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042205755

(415)7707212489984(8020) **000014104220575 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042205755

(415)7707212489984(8020) **000014104220575 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JURADO	CUAICAL	ARMANDO	ANTIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INAGAN	MUESES	JOAQUIN	JERONIMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUALES	CHALAPUD	ARTURO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 1 0 3 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUENGUAN	QUISTIAL	MAURICIO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 3 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PIAUN	FRANCO	ESTEVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042205755

(415)7707212489984(8020) **000014104220575 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 8 2 1 0 5 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9	PORTILLA	PISMAG	CARLOS	ALIRIO				2 0 2 4 0 2 0 1	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	3 6 8 6 2 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9	PINCHAO	CUASQUER	ROSA	LILIANA				2 0 2 4 0 2 0 1	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	8 7 7 1 6 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9	CHACUA	CHITAN	JOSE	ALFREDO				2 0 2 4 0 2 0 1	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141042205755

(415)7707212489984(8020) **000014104220575 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 5 1 7 9 2		2 3 4 6 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	MOLINA	LORENA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 7 6 4 9	6	1 6 7 7 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTENEGRO	VALENZUELA	MESIAS	EMILIANO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.338.054**

FUELPAZ GUAMA

APELLIDOS

JOSE MODESTO ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1979**

CUASPUD (CARLOSAMA)
CUASPUD (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1998 POTOSI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2310000-00181403-M-0098338054-20090928 **00166**31313A 1 26037767

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgortiz	CALIXTO GERARDO ORTIZ SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	33-01-01	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-24-12:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 95926 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	74126	**Fecha Registro:**	2026-01-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	600.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	600.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	600.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	837000096	**Razón Social:**	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43996509	**Nombre:**	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL 1

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	0678-2026	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2026-01-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		600.000.000,00	0,00		
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MINCULTURA Gestión General	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	600.000.000,00	600.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Outlook

COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO 0678-2026 - ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Desde Diego Andres Jimenez Alfonso <djimeneza@mincultura.gov.co>
Fecha Mié 04/02/2026 14:19
Para Ruth Florez Rodriguez <rflorez@mincultura.gov.co>

1 archivo adjunto (162 KB)
037_COMUNICACIONDESUPERVISION ACIZI___.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su calidad de Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la comunicación mediante la cual se realiza la designación de supervisión del convenio relacionado, conforme a las disposiciones vigentes y a las competencias asignadas.

Agradecemos se sirva dar cumplimiento a las funciones propias de la supervisión contractual en los términos establecidos en la normatividad aplicable y en los respectivos instrumentos contractuales.

Cualquier inquietud adicional podrá ser puesta en conocimiento de esta dependencia.

Cordialmente,

PARA: **RUTH FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

DE: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINE**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

ASUNTO: **Comunicación de supervisión**

FECHA: **02/02/2026**

Respetada Ruth:

En su calidad de Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial, le comunicó que ha sido designada como supervisora del convenio que se relaciona a continuación y el cual fue suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Por lo anterior, el contrato corresponde a:

Ord.	N° Contrato	Objeto	Contratista
1	0678-2026	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, la supervisora responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Observar las obligaciones propias de la supervisión, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual vigente de Supervisión e Interventoría código M-GCC-001, del Ministerio y demás

normas vigentes que regulan la materia.

2. Ejercer control y seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, en cuanto al plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción las actividades contempladas en el contrato.
4. Efectuar los requerimientos al contratista cuando las exigencias para el cumplimiento del contrato así lo requieran.
5. Requerir al contratista cuando advierta incumplimientos, consolidar los soportes y documentos probatorios. Así mismo, deberá elaborar el informe de presunto incumplimiento que dé cuenta del estado del contrato y radicarlo ante la Secretaría General con el fin de que se adelante el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y requerimientos en los que se solicite información relacionada con el contrato.
8. Informar al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y de los pagos correspondientes en el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
11. Verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los bienes devolutivos asignados durante el desarrollo del contrato, con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista, así como la devolución de estos al momento de la terminación del contrato, con la obtención del visto bueno de recibo a satisfacción del supervisor/a y del Coordinador/a del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y de Servicios.
12. Informar al/la Ordenador/a del Gasto sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
13. Requerir al contratista para que, una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones,

aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes.

14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II, toda la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios la documentación de la ejecución contractual para el respectivo archivo en el expediente contractual en AZ Digital. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
16. Velar por que la garantía se mantenga vigente, incluidos los amparos que correspondan para las etapas poscontractual o de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar y remitir el acta de liquidación junto con todos los soportes, al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios de la Entidad, previa a la suscripción por parte del Ordenador del Gasto con la suficiente antelación y dentro del término de liquidación bilateral contemplada en los contratos y/o convenios.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de acuerdo con los lineamientos que expida Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que se produzca en el ejercicio de su supervisión.
20. Elaborar informes mensuales de supervisión, que incluya los avances técnicos, jurídicos, administrativos y financieros del contrato y que dé cuenta del estado actual del mismo.
21. Elaborar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, en caso de cambio de supervisión y/o cese de sus funciones, que incluya los avances técnicos, jurídicos, administrativos y financieros. Este informe deberá ser entregado al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su archivo en el expediente y a quien se le realice la designación correspondiente, ya sea temporalmente o de forma definitiva.
22. Incluir dentro del acta de entrega del cargo, un informe detallado de los avances técnicos, jurídicos, administrativos y financieros de todos los contratos que tuvo bajo su supervisión. Este informe deberá allegarse al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta lo previsto en el Manual vigente de Contratación código M-GCC-002 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad código M-GCC-001, publicados en https://mincultura.isolucion.co/PaginaLogin.aspx

Finalmente, se informa que es obligatoria su asistencia a las charlas, capacitaciones y transferencias de conocimiento sobre contratación y supervisión que realice la entidad, con el propósito de asegurar la adecuada y efectiva ejecución contractual.

Cordialmente,

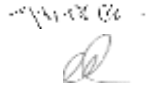


JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Anexos:

-Estudio previo
-Convenio o Documento de cláusulas adicionales del contrato electrónico
-Pantallazo de suscripción en Secop ii

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso – Abogado Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9057434
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 12:35:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0678-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(10/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	26/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/05/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINCULTURA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ACIZI

Número de documento 837000096

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ACIZI	bancolombia	Corriente	88848521283

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2026 9:48:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2026 6:07:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9057434_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS
Proceso de Contratación	MC-CAD-0678-2026_
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	660.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 17 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 13 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 10:03:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19266677	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado ⚠	Contrato de seguro	779.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	22/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.19169296	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado ⚠	Contrato de seguro	779.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	22/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9057434
Proveedor ACIZI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	013_Formato_de_Informacion_Financiera_para_pagos.pdf	013_Formato_de_Informacion_Financiera_para_pagos.pdf	Descargar	Detalle
☐	008_RUT.pdf	008_RUT.pdf	Descargar	Detalle
☐	009_CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	009_CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	014_CERTIFICACION_BANCARIA.pdf	014_CERTIFICACION_BANCARIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	014_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL.pdf	014_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 8 # 8 -55
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 8 # 8 -55
Código postal 111711

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

	ID	Dirección	Ubicación
	1	Carrera 8 # 8 -55	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9057434

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
660.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141702	Aporte en dinero Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	93141702	Aporte en especie Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

2	CO1.PCCNTR.9057434	
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
660.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141702	Aporte en dinero Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	93141702	Aporte en especie Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CLAUSULADO_ASOCIACION_DE_CABILDOS_INDIGENAS _DE_LA_ZONA_DE_IPIALES___.pdf	CLAUSULADO_ASOCIACION_DE_CABILDOS_INDIGENAS _DE_LA_ZONA_DE_IPIAL
DOCUMENTOS_PUBLICOS_ACIZI.zip	DOCUMENTOS_PUBLICOS_ACIZI.zip
0064_RESOLUCION_JUSTIFICA_LA_CELEBRACION_DE_UN_CONVENIO_ASOCIACION_DE_CABILDOS_INDIGENAS_DE_LA_ZONA_DE_IPIALES.pdf	0064_RESOLUCION_JUSTIFICA_LA_CELEBRACION_DE_UN_CONVENIO_ASOCIAC

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUISA FERNANDA TRU	Tipo de documento	Otro	Número de documento	43996509	Guardar y notificar
Supervisor	Ruth Florez Rodriguez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51667296	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL	20 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 6:07:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Supervisor	Ruth Florez Rodriguez	20 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 6:07:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	600.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	

Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	60.000.000
Total		660.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000194	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	33-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	95926	CDP	Generado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	33-01-01	-	Editar

Saldo de CDP	600.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	600.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	22/01/2026 12:20 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	74126	Presupuestal (CDP)	23/01/2026 12:00 AM	Generado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	-	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	600.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	600.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	28/01/2026 12:04 PM

Culturas	**ACTA DE INICIO** **GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS** [X] Público [ ] Clasificado [ ] Reservado	Página 1 de 1 **Código:** F-GCC-008 **Versión:** 03 **Fecha de aprobación:** 29/Julio/2019

CONVENIO No.	**0678-2026**
FECHA DEL CONVENIO	**23-ene-2026**
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES**
SUPERVISOR	**Ruth Flórez Rodríguez**
DEPENDENCIA	**Dirección de Patrimonio y Memoria - Grupo interno de trabajo de Patrimonio Cultural Inmaterial**
VALOR DEL CONVENIO	**$ 660.000.000,00**
PLAZO	**DIEZ (10) MESES**
OBJETO DEL CONTRATO	**Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026**

FECHA DE INICIO	**10** día	**febrero** mes	**2026** año
FECHA DE FINALIZACION	**9** día	**diciembre** mes	**2026** año

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2026,

FIRMA DEL CONTRATISTA	**FIRMA DEL SUPERVISOR**
JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	Ruth Flórez Rodríguez Coordinadora del Grupon interno de trabajo de Patrimonio Cultural Inmaterial- Dirección de Patrimonio y Memoria

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-40-101059033
Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 29 de enero de 2026
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
Tomador:
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Inicio de vigencia:
jueves, 22 de enero de 2026
Fin vigencia:
domingo, 22 de noviembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 350.181.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-44-101302091
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 23 de enero de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
Tomador:
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Inicio de vigencia:
jueves, 22 de enero de 2026
Fin vigencia:
jueves, 22 de noviembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 429.000.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 0678-2026, CUYO OBJETO ES:
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.

ASEGURADO BENEFICIARIO:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES , NIT 830-034.348-5 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******5,000.00	$ *******3,000.00	$ *******1,520.00	$ ************9,520.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-40-101059033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES		**NIT: 837.000.096-3**
DIRECCIÓN: CALLE 9 # 7-18	**CIUDAD:** IPIALES, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		**NIT: 830.034.348-5**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,181,000.00	$350,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101059033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES		**NIT: 837.000.096-3**
DIRECCIÓN: CALLE 9 # 7-18	**CIUDAD:** IPIALES, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		**NIT: 830.034.348-5**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101059033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66944134

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	06/02/2026	210260	GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA ROSA

Tomador:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	**NIT/CC** 837000096
Suma de:	NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO	**NIT/CC** 27279502
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #635266092	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
41-PASTO-40-RCE CONTRATOS-101059033-1-1	$5.000,00	$3.000,00	$1.520,00	$0,00	$9.520,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$9.520,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$9.520,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17961903

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101302091	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 0678-2026, CUYO OBJETO ES:
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS
PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/01/2026	22/05/2027	$66,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/01/2026	22/05/2027	$330,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/01/2026	22/11/2029	$33,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,611,068.00	$ ******20,000.00	$ *****499,903.00	$ *********3,130,971.00	$ ******429,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-44-101302091

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101302091	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,611,068.00	$ ******20,000.00	$ *****499,903.00	$ *********3,130,971.00	$ ******429,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009610695945(3900)000003130971(96)20270122

REFERENCIA PAGO:

1100961069594-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101302091	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO • No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

Banco de Bogota 374 Ipiales
CC#4445445 28701728 15:45 1 1291
SEGUROS DEL ESTADO S.A. CEO 1783
Valor Efectivo:3,130,971.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:3,130,971.00
2121 21641RecaudoWebService1

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 0678-2026, CUYO OBJETO ES:
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE MALES Y OBONUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026.

ASEGURADO BENEFICIARIO:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES , NIT 830-034.348-5 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,166,027.00	$ ******20,000.00	$ *****225,345.00	$ *********1,411,372.00	$ ******350,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101059033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES		**NIT: 837.000.096-3**
DIRECCIÓN: CALLE 9 # 7-18	**CIUDAD:** IPIALES, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		**NIT: 830.034.348-5**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2026	22/11/2026	$350,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101059033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,166,027.00	$ ******20,000.00	$ *****225,345.00	$ *********1,411,372.00	$ ******350,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009610695952(3900)000001411372(96)20260221

REFERENCIA PAGO:

1100961069595-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101059033	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	22	01	2026	00:00	22	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	NIT: 837.000.096-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

GANA GANA | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO -No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

Banco de Bogota 374 Ipiales
CC*****5445 28/01/26 15:37 1 1272
SEGUROS DEL ESTADO S.A. CEO 1783
TRX 11096 [illegible]
Valor Efectivo:1,411,372.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:1,411,372.00
2121 21641RecaudoWebService1

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 11:12:32
Ministerio de las...

Procesos | Contratos | Proveedores | Procesos SECOP | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ➔ Menú ➔ Administración de contratos ➔ Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado GCC	Aprobado	GRUPO BASE MINISTERIO DE CULTURA :: GRUPO BASE	DIEGO ANDRES JIMENEZ ALFONSO	23 días de tiempo transcurrido *(9/02/2026 10:04:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisor GCC	Aprobado	REVISOR DE CONTRATOS :: REVISOR DE CONTRATOS	María Magdalena Polanco Echeverry	22 días de tiempo transcurrido *(9/02/2026 4:26:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Coordinador GCC	Aprobado	COORDINADOR DE CONTRATOS :: COORDINADOR DE CONTRATOS	KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO	22 días de tiempo transcurrido *(9/02/2026 6:26:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Document

Decreto 2

¿Debe cu
e
presupue
alim
establecic
reglament

Sentencia

Contra

impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: Sí / No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado: Sí / No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?: Sí / No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?: Sí / No

Garantías por lotes, grupos o etapas: Sí / No

Cumplimiento: Sí / No

Devolución del pago anticipado

◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22/01/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/01/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22/01/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Fecha para entr gar

Garantías Id d

CO1

CO1

Configura

Condicion

P

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9057434
Proveedor
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	013_Formato_de_Informacion_Financiera_para_pagos.pdf	013_Formato_de_Informacion_Financiera_para_pagos.pdf	Descargar	Detalle
☐	008_RUT.pdf	008_RUT.pdf	Descargar	Detalle
☐	009_CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	009_CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	014_CERTIFICACION_BANCARIA.pdf	014_CERTIFICACION_BANCARIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	014_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL.pdf	014_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 8 # 8 -55
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
COLOMBIA

País	
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Carrera 8 # 8 -55
Código postal	111711

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 9 7 18

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	6 0 2 7 2 5 4 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 0 1 0	8 6 2 1	1 9 9 6 1 0 1 0	8 8 9 9	4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 6 61. Fecha 2026-02-19 / 12:10:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS BOLAÑOS VANESSA ESTEFANIA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 5 6	3
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 3	2 0 2 3 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 1 7	1 4 2 9 2
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	1 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JURADO	CUAICAL	ARMANDO	ANTIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INAGAN	MUESES	JOAQUIN	JERONIMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUALES	CHALAPUD	ARTURO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 1 0 3 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUENGUAN	QUISTIAL	MAURICIO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 3 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PIAUN	FRANCO	ESTEVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 1 0 5 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9	PORTILLA	PISMAG	CARLOS	ALIRIO				2 0 2 4 0 2 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 8 6 2 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9	PINCHAO	CUASQUER	ROSA	LILIANA				2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 7 1 6 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9	CHACUA	CHITAN	JOSE	ALFREDO				2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 8 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9	PITACUAR	ANDRADE	SIGIFREDO	MARCELINO				2 0 2 6 0 1 3 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 9 4 4 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9	CHALACA	POJOTA	YERMAN	EDISON				2 0 2 6 0 1 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ROSALES		JUAN	ALBERTO				2 0 2 6 0 1 3 0	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 1 8 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9	BENAVIDES	CHASPUENGAL	RICHARD	ALDEMAR				2 0 2 6 0 1 3 0	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 5 1 7 9 2		2 3 4 6 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	MOLINA	LORENA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 1 0 4 9 0 3	2	3 2 4 8 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	YAMA	AMANDA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Culturas	**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PAGOS** ☐ Público ☒ Clasificado ☐ Reservado	Página **1** de **1** **Código:** F-GFC-096 **Versión:** 6 **Fecha:** 31/12/2024

Señores
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Fecha 16/03/2026
Ciudad Ipiales

De acuerdo con lo establecido por el SIIF Nación, en el procedimiento para el *Pago a beneficiario final* , me permito informar que para el pago de las obligaciones a mi favor se realizarán de acuerdo con la certificación adjunta y los siguientes datos:

Entidad bancaria Banco de occidente

Número de cuenta bancaria 035-89073-0

Tipo de Cuenta: Ahorros _____ Corriente x

Dejó constancia que estos datos son reales y me hago responsable de las consignaciones que se efectúen al número y tipo de cuenta arriba relacionado y me comprometo a actualizar e informar de forma escrita al Supervisor las respectivas novedades oportunamente.

INFORMACION TRIBUTARIA PARA PERSONA NATURAL

Nombre y apellidos:_____ No. Documento de Identidad: _____

Usted es residente en Colombia: SI ☐ NO ☐

Si su respuesta es NO indique el país de residencia:_____

Dirección principal (Casilla 41 RUT):_____

Código postal 6 digitos (Dirección de residencia):_____

Departamento:_____

Municipio:_____

Número de Identificación Tributaria (NIT) + DV Casilla 5 y 6 RUT _____

Nota: La información solicitada es requerida para cargue de información en la página de la Dian - Documento soporte no obligados a facturar electrónicamente, el código se puede verificar en la página de 472 código postal con la dirección de residencia que indica el rut en la casilla 41.

INFORMACION PARA PERSONA JURIDICA

No. Identificación: 837000096-3 C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

Tipo de entidad u organización participante	Personas jurídicas del sector público	
	Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	
	A título colectivo resguardos, cabildos o asociaciones indígenas	x
	Personas jurídicas **con ánimo** de lucro del sector privado	
	A título colectivo consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rom	

ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____ POR MIL.

El objeto del contrato se desarrolla en Bogotá? SI _____ NO x

En caso negativo indique en dónde Ipiales ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica 9499

Nombre Contador(a):_____ AMANDA MARIBEL REINA YAMA

Numero de Contacto:_____ 3174964395

Email: _____ asociacionacizi@gmail.com

EN CASO DE SER ENTIDAD PÚBLICA DILIGENCIE:

El código de consolidación y el nombre de la entidad inscrita ante la CGN no aplica para organizaciones privadas.

Código Consolidación CGN _____ *Nombre de la entidad Inscrita ante la CGN _____

Cordialmente,

Firma Contratista o Representante Legal 

Nombre o razón social Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales ACIZI

No. Documento de identificación 98338054

1. Nota: Para Consorcios y/o Uniones Temporales, si el giro se realiza a uno de los integrantes deberán diligenciar otro formato F-GFC-096, con su certificación bancaria.

2. Nota: Para los Contratos de obra y tengan anticipo deben diligenciar otro formato F-GFC-096, para la fiducia.

Anexo: Certificación Bancaría

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

*** CGN: Contaduría General de la Nación**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA- COORDINADOR PATRIMONIO CULTURA INMATERIAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, identificado con **NIT** No. **837000096**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Convenio Interadministrativo No. 678/2026**, en la forma y oportunidad pactadas.

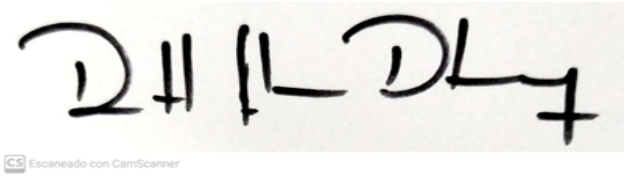
En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 300.000.000,00 "TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
74126	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02	A-02-02-02-009-005-09	$ 300.000.000,00
T O T A L			**$ 300.000.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2026


Escaneado con CamScanner

RUTH FLOREZ RODRIGUEZ
DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA - Coordinador
Patrimonio Cultura inmaterial (E)
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.:
PERIODO DEL INFORME:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
CONTRATISTA:
OBJETO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte

Fecha de Entrega:

Nota 1: Previo envío del informe verifique que el documento adjunto como evidencia corresponda al soporte de la actividad reportada.

Nota 2: En caso de que en las evidencias sean aportadas mediante enlaces que dirijan a los soportes, verifique que los enlaces correspondan a correos institucionales, sean públicos y se encuentren actualizados.

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)

CONTRATISTA

Vo. Bo.:

Ministerio de Cultura
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega:

Nota 1: Previo envío del informe verifique que el documento adjunto como evidencia corresponda al soporte de la actividad reportada.

Nota 2: En caso de que en las evidencias sean aportadas mediante enlaces que dirijan a los soportes, verifique que los enlaces correspondan a correos institucionales, sean públicos y se encuentren actualizados.

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2026 - 18:51:24
Recibo No. H000011137, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5W4YgF9BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
Nit : 837000096-3
Domicilio: Ipiales, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002617
Fecha de inscripción: 02 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : asociacionacizi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145640782
Teléfono comercial 2 : 7254099
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : asociacionacizi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de julio de 1996 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2018, con el No. 10611 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2021, con el No. 13028 del Libro I del Registro de

---

Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL ARTÍCULO N.° 4. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Por Acta No. 003-2023 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 14292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULOS 1.2.1.5.1.8 NUMERAL 4 LITERAL C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto de la asociación de cabildos y autoridades indígenas de la zona de ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios, y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

además la asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, cultural, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación de vías, minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

para el cumplimiento de su objeto la asociación de cabildos indígenas de la zona de ipiales podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones: A) adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. B) fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

para el desarrollo del objeto la asociación de cabildos de la zona de ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras: A) prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-Ipsi-Epsi indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran. B) podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia seip y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación pública gratuita, pertinente contextualizada con enfoque diferencial. C) desarrollará acciones en el sistema de salud propia intercultural de los pueblos indígenas – sispi y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones. D) desarrollará acciones de administración y ejercicio del gobierno propio, la

---

justicia propia y la jurisdicción especial indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en coordinación con el sistema judicial nacional en colombia así como el fortalecimiento de la guardia indígena, e) velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos indígenas. F) promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, económicas solidarias, con identidad atendiendo el posicionamiento estratégico del pueblo de los pastos en la frontera colombo ecuatoriana. G) impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades indígenas para el buen vivir y fortalecimiento organizativo. H) adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la ley 21 de 1991, en el parágrafo del artículo 330 de la c.P. Garantizando la autonomía y el respeto de cada pueblo o cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional. I) adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas y por la ampliación, saneamiento, constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los pueblos indígenas. J) impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o decretos, proyectos y demás en los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales. K) velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los recursos naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, autonomía alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas. L) establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales. M) construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la tecnología, sistemas de información y comunicación indígena, tic’s promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines. N) asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociados y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas. O) fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional. P) adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en unión temporal, celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. Q) fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. R) podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. S) podrá crear centros de

---

formación, alfabetización, educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y educación superior, escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres. T) fomentara la realización de prácticas y pasantías académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de educación superior, técnico y/o tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas. U) proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviendo por el buen vivir de estas comunidades. V) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, fundaciones, corporaciones, empresas de servicios públicos, sociedades comerciales, industriales, agroindustriales, entidades científicas, educativas, financieras, de promoción social, juntas de acción comunal en el ámbito social público y privado y del orden local, nacional e internacional. W) celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.x)Realizara construcción de otras obras de ingeniería civil. y)Desarrollará apoyo logístico para la organización de eventos de diferente índole y el servicio de catering para dichos eventos.

PATRIMONIO

$ 959.308.182,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: El representante legal será elegido por la junta directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la asociación y de los órganos dependientes de esta.

funciones: Son funciones del representante legal: A. Llevar la representación legal de la asociación. B. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas. C. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para desarrollo del objeto de la asociación. D. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación. E. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la asociación. F. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio. G. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. H. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta. I. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la asociación. J. Las demás propias del cargo que le asigne la junta directiva, los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16452 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

---

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA	C.C. No. 98.338.054

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	C.C. No. 1.082.105.626
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA	C.C. No. 1.085.944.941
VOCAL 2	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	C.C. No. 1.088.218.034
VOCAL 1	JUAN ALBERTO ROSALES	C.C. No. 5.234.428
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	C.C. No. 5.268.501

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LORENA PATRICIA PALACIOS MOLINA	C.C. No. 59.651.792	234604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13028 del 15 de diciembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	14292 del 08 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

---

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: Q8899 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.257.153.984,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2026 - 18:51:25
Recibo No. H000011137, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5W4YgF9BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE - FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES Y TRADICIONES ANCESTRALES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY COMO ESPACIOS REPRESENTATIVOS A LA POSTULACION DE LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL AMBITO NACIONAL A REALIZARSE EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE MALES Y OBO** identificada con el número de documento **8370000963** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 10 de mayo de 2024 con la Cuenta Corriente 035-890730 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **16 de marzo de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES
NIT: 837.000.096-3
Resolución No. 056 de octubre de 1996

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN CONJUNTO CON EL REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI

CERTIFICAN:

Que, la **Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales ACIZI**, identificada con Nit No. 837.000.096-3, se encuentra a paz y salvo en los aportes parafiscales en el mes de febrero de 2.026 y aportes al sistema de seguridad social mes marzo del año 2.026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año 2.026.

Cordialmente,

José Modesto Esteban Fuelpaz Guama
CC 98.338.054 Potosí

Lorena Patricia Palacios Molina
Revisor Fiscal
T.P 234604-T

Calle 9 N° 7-18 – Telefax 7254099

E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Comprobante

de pago en línea

SOI ACH

Pago realizado por: JOHN JAIRO PITACUAR MUESES

Nro. de recibo: 6009391770

Descripción del pago: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Identificación del contribuyente: 10.80.25.153

Concepto: NI

Razón Social: 837000096

Fecha y hora de la transacción: Lunes 2 de Marzo de 2026 02:23:35 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 1,940,000.00

Cuenta: *******1283

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	837000096
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES		
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N.7-18	TELÉFONO:	7254099
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009391770**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		105469054

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 805.200
		SUBTOTAL:	2	**$ 805.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 229.100
8370000845	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1	$ 400.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 629.100**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8912800081	CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	2	$ 201.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 201.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	2	$ 52.700
		SUBTOTAL:	2	**$ 52.700**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 100.700
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 151.000
		SUBTOTAL:		**$ 251.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.940.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.940.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	837000096
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N.7-18	TELÉFONO:	7254099
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009391770**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	105469054

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 805.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.200	$ 0	$ 805.200
SUBTOTALES:										**$ 805.200**	**$ 0**	**$ 805.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 229.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.100	$ 0	$ 0	$ 229.100
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:													**$ 629.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 629.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 52.700	$ 52.700	$ 0	$ 0	$ 52.700
SUBTOTALES:									**$ 52.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	2	$ 201.300	$ 0	$ 201.300
SUBTOTALES:			**$ 201.300**	**$ 0**	**$ 201.300**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 151.000	$ 0	$ 151.000
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 100.700	$ 0	$ 100.700
SUBTOTALES:			**$ 251.700**	**$ 0**	**$ 251.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1004550432	HUALPA MALES MIRIAM YOLANDA	DEPEND		$ 1.895.400	FIJO			NO	02																230301-PORVENIR	29	$ 1.832.220	$ 293.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 293.200	EPS005-SANITAS S.A	29	$ 1.832.220	$ 229.100	$ 0	$ 229.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	29	$ 1.832.220	29	$ 19.200	29	$ 1.832.220	CCF35-CCF DE NARINO	$ 73.300	$ 36.700	$ 55.000	$ 0	$ 0
2	CC 98338054	FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO ESTEBAN	DEPEND		$ 3.200.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 3.200.000		$ 33.500	30	$ 3.200.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 128.000	$ 64.000	$ 96.000	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.940.000

INFORME. 001

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y CATAMBUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026".

CONVENIO: 678 de 2026

Fecha: 27 de febrero de 2026
Lugar: Oficinas ACIZI
Hora de inicio: 4:00 p.m.
Hora de finalización: 5:00 p.m.

OBJETIVO: Informar a las autoridades de los resguardos indígenas de Males y Catambuco sobre el proceso de vinculación de talento humano requerido para la ejecución del convenio 678 de 2026.

En el día de hoy, siendo las 4:00 P.M., nos reunimos en las instalaciones de la asociación ACIZI los actores relacionados directamente con el desarrollo del convenio 678 de 2026 con la finalidad de informar sobre los perfiles requeridos para apoyar la ejecución del convenio 678 de 2026 y seleccionar las hojas de vida presentadas para participar en el desarrollo del **proyecto cultural que se llevará a cabo en el Resguardo Indígena de Males y Catambuco**.

Esta reunión tuvo como propósito realizar una revisión responsable y transparente de los perfiles requridos, con el fin de identificar a las personas que cuentan con la experiencia, los conocimientos y el compromiso necesarios para aportar al fortalecimiento cultural, artístico y comunitario del territorio.

1. **Participantes del comité evaluador**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
José Modesto Fuelpaz	Representante Legal Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales - ACIZI
Carlos Enrique Potosí	Autoridad Resguardo Indígena de Catambuco – Pueblo Quillasinga

Yunier Antonio Chacua	Autoridad Resguardo Indígena de Males – Pueblo de Los Pastos

2. Desarrollo de la reunión

Durante la sesión se informó detalladamente los perfiles de los profesionales, técnicos y/o sabedores dentro del plazo establecido. Se informó que cada perfil debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos como:

- Experiencia en procesos culturales y comunitarios
- Conocimiento o relación con el territorio y las comunidades
- Formación o trayectoria en el área requerida para el proyecto
- Compromiso con el fortalecimiento cultural y social del resguardo

Se informó a los presentes la importancia de tener en cuenta no solo la formación académica, sino también la experiencia comunitaria, el trabajo con procesos culturales y el respeto por las tradiciones del territorio. De igual forma se comunica que la ACIZI dispondrá de cargos administrativos para el ejercicio de ejecución del convenio.

3. Resultados de la reunión.

Después de informar los perfiles requeridos, se acordó que la distribución y selección de hojas del personal para participar en el desarrollo del proyecto cultural será de la siguiente manera:

Item	Cargo	Perfil mínimo requerido	Designación
1	Coordinador general	Debe tener el conocimiento en coordinación de proyectos y/o eventos de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales. Profesional, con especialización en gerencia administrativa y/o proyectos.	Autoridad Resguardo Indígena de Males
2	Coordinador de eventos	Profesional en cualquier área, cono conocimientos en realización de fiestas tradicionales de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales.	Autoridad Resguardo Indígena de Catambuco
3	Profesional de Apoyo jurídico	Abogado, con experiencia en contratación	Administración ACIZI
4	Técnicos y/o profesionales de apoyo logístico.	Indígena de los Pueblos Pastos y Quillasingas, con experiencia en desarrollo de eventos culturales con comunidades indígenas. Cuatro (4) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.	Autoridad Resguardo Indígena de Males y Catambuco.

5	Sabedores tradicionales líderes de los resguardos de Males y Catambuco (dos para Males y dos para Catambuco)	Comuneros, líderes de los Resguardos de Males y Catambuco. Dos (2) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.	Autoridad Resguardo Indígena de Males y Catambuco.
6	Contador	Profesional en contaduría con experiencia en contabilidad y apoyo administrativo del proyecto	Administración ACIZI

Los perfiles mencionados y la designación estarán a cargo del representante legal de ACIZI y las autoridades de los resguardos indígenas de Males y Catambuco, los cuales deben tener compromiso con la cultura y capacidad para contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4. Conclusiones

Presentar hasta el 6 de marzo de 2026 los perfiles requeridos para el proyecto.

No siendo otro el motivo de la reunión, se da por finalizada la sesión, dejando constancia de lo acordado en la presente acta.

JOSÉ MODESTO FUELPAZ
Representante Legal
Asociación de Cabildo Indígenas Zona Ipiales - ACIZI



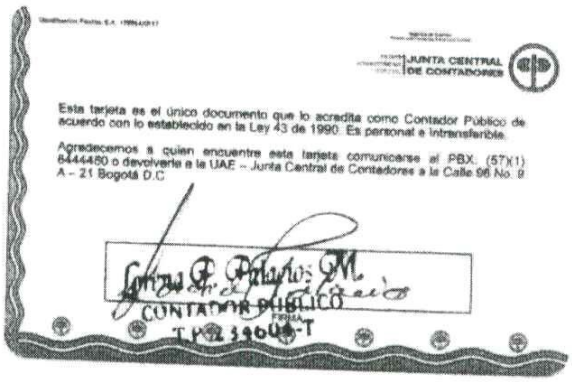
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

234604-T

LORENA PATRICIA
PALACIOS MOLINA
C.C. 69661792
RES. INSCRIPCION 917 DEL 17/11/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO PUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240224 256879



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CONTADOR PUBLICO
TP 233008-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.651.792**

PALACIOS MOLINA

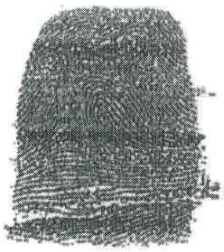
APELLIDOS

LORENA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1982**

PASTO
(NARIÑO)

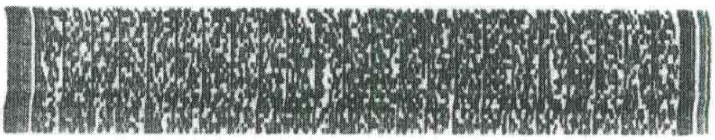
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ABR-2000 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-2314200-43158438-F-0059651792-20070424 **04265** 07114A 02 212558253

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2E9D910226080FFED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LORENA PATRICIA PALACIOS MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59651792 de TUQUERRES (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 234604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES-ACIZI

NIT: 837.000.096-3

METODOLOGIA Y CRONOGRMA DE ACTIVIDADES

Objeto:

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS AL INTI RAYMI Y EL KOLLA RAYMI, MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE MALES Y CATAMBUCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA 2026”.

CONVENIO N. 0678-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Presentado a:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Presentado por:

ASOCAICIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES-ACIZI

Gran Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – Departamento de Nariño
2026

Dirección: Calle 9 No. 7 – 17. Ipiales-Nariño
Teléfono: 3145640782
Email: asociacionacizi@gmail.com

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Municipio: Córdoba y Pasto
Departamento: Nariño, Colombia.
País: Colombia.

El proyecto se desarrollará en el Resguardo Indígena de Males y Catambuco.

El resguardo indígena de Males está situado a 90 kilómetros de San Juan de Pasto, la capital del departamento de Nariño. El área municipal es de 282 Km2, está conformado por 5 corregimientos y 29 veredas. Según datos proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año 2020 el Municipio de Córdoba cuenta con una población aproximada de 15.477 habitantes, de los cuales 3,071 se encuentran asentados en la cabecera urbana y en la zona rural 12.406 habitantes. El 93,3% corresponde a población indígena del Resguardo Indígena de Males.

Este resguardo indígena tiene una población estimada de 17.096 de acuerdo al censo interno del año 2025.

Por otra parte, el Resguardo Indígena de Catambuco es una comunidad ancestral ubicada en el corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño (Colombia). Este resguardo hace parte del pueblo indígena Quillacinga, uno de los grupos originarios del sur del país, con profundas raíces culturales, espirituales y territoriales en la región del Volcán Galeras.

El resguardo se encuentra al suroccidente de la ciudad de Pasto, en las faldas del Volcán Galeras, dentro de un entorno montañoso y fértil. Su territorio combina zonas agrícolas, bosques nativos y fuentes de agua que son consideradas sagradas por la comunidad.

Este resguardo, pertenece al pueblo Quillacinga, que significa *"nariz de luna"* o *"narices pintadas"*, en referencia a sus antiguas costumbres rituales. En este Se conserva el trabajo comunitario o minga, donde todos los miembros aportan su esfuerzo para obras colectivas, como el mantenimiento de caminos, siembras o reconstrucción de viviendas, se mantienen prácticas espirituales relacionadas con la Madre Tierra (Pachamama), el agua y los espíritus del volcán. De igual forma, en celebraciones como el Inti Raymi (Fiesta del Sol) y el Kolla Raymi (Fiesta de la Mujer y la Fertilidad), se reafirman los lazos culturales y espirituales.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los saberes y tradiciones ancestrales del Inti Raimy y Kolla Raimy, como manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, a realizarse en los Resguardos Indígenas de Males y Catambuco, pueblo de Los Pastos y Quillasingas en el departamento de Nariño, para el año 2026.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la transmisión de saberes y prácticas tradiciones de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy mediante espacios pedagógicos y culturales que permitan avanzar en la postulación del Inti Raymi, como patrimonio cultural inmaterial.

2. Contribuir a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, mediante la organización de un evento cultural que visibilice sus prácticas, rituales y expresiones artísticas tradicionales.

3. METODOLOGIA

El proyecto está orientado a rescatar, fortalecer, fomentar e impulsar los usos y costumbres del Gran Pueblo Indígena de Los Pastos y Quillasingas por medio de las festividades tradiciones ancestrales del Inti Raimy y Kolla Raimy.

Se ha establecido en primera instancia desarrollar unas acciones que permitan difundir las acciones culturales de nuestras tradiciones con el fin de motivar a los territorios indígenas del pueblo colombiano y ecuatoriano de participar de estas acciones culturales arraigadas a nuestra historia, usos y costumbres de nuestras comunidades.

Al igual que desarrollar espacios de formación comunitaria para afianzar los procesos culturales, usos y costumbres de estos territorios indígenas y el proceso de socialización ante los miembros de la MRPCPPQ de acuerdo a los compromisos adquiridos con Gobierno Nacional, del documento de postulación.

En un segundo espacio se realizará el desarrollo de las fiestas propias, en ella se evidenciarán diferentes actores de participación, los mayores y mayoras representaran la cultura que se ha mantenido durante años a través de la danza y la música. Se mostrarán las muestras culturales de diferentes regiones de los territorios, la danza será el escenario para el agradecimiento de nuestra gente hacia la madre tierra, sus frutos y el nuevo año que nos espera, como estrategia para avanzar en la postulación ante la Nación.

Para la festividad del Inti Raimy se realizará en el Resguardo Indígena de Males el 21 de junio de 2026 y la festividad del Kolla Raimy se realizará en el Resguardo Indígena de Catambuco el 21 de septiembre de 2026.

Para dar cumplimiento al objetivo general, se realizará a través del cumplimiento de la siguiente metodología:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. FORTALECER LA TRANSMISIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONES DE LAS FESTIVIDADES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY MEDIANTE ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE PERMITAN AVANZAR EN LA POSTULACIÓN DEL INTI RAIMY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Desde el año 2023 se han adelantado apuestas en el marco de aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para fortalecer la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y

Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raimy, a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, por ello es importante de socializar algunos aspectos con las comunidades indígenas para avanzar en el proceso de reconocer al Inti Raimy como patrimonio cultural inmaterial, sin desconocer la festividad del Kolla Raimy como parte esencial de las tradiciones, usos y costumbres de las comunidades del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas.

Una de las apuestas de las comunidades indígenas es ser reconocidas a través de su identidad, sus sistemas propios y su cultura. Para ello se han propuesto diferentes medios de comunicación que permitan difundir todas estas iniciativas, sobre todo a nivel nacional y también como patrimonio inmaterial de la nación. El mundo debe conocer que las comunidades indígenas desde su lucha permanecerán en el tiempo y en el espacio en sus territorios. Para dar cumplimiento al objetivo específico uno se requiere desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto se requiere la contratación del siguiente personal:

Item	Cargo	Perfil mínimo requerido	Profesional	Designación
1	Coordinador general	Debe tener el conocimiento en coordinación de proyectos y/o eventos de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales. Profesional, con especialización en gerencia administrativa y/o proyectos.	Alvaro Alveiro Velasco Mena	Autoridad Resguardo Indígena de Males
2	Coordinador de eventos	Profesional en cualquier área, cono conocimientos en realización de fiestas tradicionales de las comunidades Indígenas y/o desarrollo de proyectos sociales o culturales.	Mercedes Díaz Yampuezan	Autoridad Resguardo Indígena de Catambuco
3	Profesional de Apoyo jurídico	Abogado, con experiencia en contratación	Alexander Luna	Administración ACIZI
4	Técnicos y/o profesionales de apoyo logístico.	Indígena de los Pueblos Pastos y Quillasingas, con experiencia en desarrollo de eventos culturales con comunidades indígenas. Cuatro (4) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.	**Males:** 1. Armando Cuaran. 2. Diana Guerrero 3. Erika Rosero 4. Tatiana Morales.	Autoridad Resguardo Indígena de Males y Catambuco.

			Catambuco: 1. Jairo Aza 2. Leidy Cerón	
5	Sabedores tradicionales líderes de los resguardos de Males y Catambuco (dos para Males y dos para Catambuco)	Comuneros, líderes de los Resguardos de Males y Catambuco. Dos (2) para el evento del Inti Raimy y dos (2) para el evento del Kolla Raimy.	**Males:** 1.Julia Villareal 2. Ligia Ruano **Catambuco:** 1. Yeni Cabrera 2. Carlos Pitacuar	Autoridad Resguardo Indígena de Males y Catambuco.
6	Contador	Profesional en contaduría con experiencia en contabilidad y apoyo administrativo del proyecto	Amanda Maribel Reina Yamá	Administración ACIZI

Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Como primera instancia se realizará una (1) socialización con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ sobre el proceso adelantado en relación al fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raymi, a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional ante el consejo nacional de patrimonio en el año 2026.

En este sentido, realizar el proceso de postulación del **Inti Raymi** a la **Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional** ante el **Consejo Nacional de Patrimonio Cultural** es fundamental para garantizar el reconocimiento, la protección y la transmisión de una de las manifestaciones más significativas de la identidad andina.

El **Inti Raymi**, o fiesta del sol, constituye una expresión viva de la **cosmovisión indígena**, en la que se integran elementos espirituales, comunitarios, agrícolas y simbólicos que fortalecen los lazos sociales y el equilibrio con la naturaleza. Su postulación permite **visibilizar el valor cultural, histórico y social** de esta celebración, destacando su papel como un espacio de encuentro, memoria y continuidad de saberes ancestrales.

Además, incluir el Inti Raymi en esta lista implica un **compromiso del Estado y de las comunidades** para salvaguardar la práctica, promover la investigación, fortalecer la transmisión intergeneracional y prevenir su pérdida o desvirtuación ante los procesos de globalización. De igual manera, fomenta la **participación activa de las comunidades portadoras**, quienes son las verdaderas protagonistas en la preservación de sus tradiciones.

En síntesis, la postulación del Inti Raymi representa un paso esencial hacia la **revalorización del patrimonio cultural inmaterial indígena**, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y asegurando que estas expresiones continúen siendo fuente de identidad, orgullo y cohesión social para las generaciones presentes y futuras.

Para el desarrollo de esta actividad se realizará con la participación de los siguientes actores:

Lugar: Casa de la Mesa Regional Permanente de Concertación de Los Pueblos Pastos y Quillasingas. Ipiales (N) y/o San Juan de Pasto (N).

Resultados esperados: Las Autoridades del pueblo de Los pastos y Quillasingas reconocerán el proceso adelantado en el marco de la postulación del Inti Raymi a la LRPC, al igual que las actividades culturales a adelantar en el año 2026.

Beneficiarios: Comunidad del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas representados por las 31 autoridades de los Resguardos y/o Cabildos Indígenas de:

1. Resguardo de Cumbal
2. Resguardo de Panan
3. Resguardo de Chiles
4. Resguardo de Mayasquer
5. Cabildo Aldea de Maria
6. Resguardo de Males Córdoba
7. Resguardo de Carlosama
8. Resguardo de Mueses Potosí
9. Resguardo de Funes
10. Resguardo del Gran Tescual
11. Resguardo de Iles
12. Resguardo Indígena de Pupiales
13. Resguardo de Ipiales

14. Resguardo de Pastas Aldana
15. Resguardo de San Juan
16. Resguardo de Yaramal
17. Resguardo de Guachucal
18. Resguardo de Colimba
19. Resguardo de Muellamues
20. Resguardo de Guachaves
21. Resguardo el Sande
22. Cabildo la Montaña
23. Resguardo de Mallama
24. Resguardo de Yascual
25. Resguardo de Tuquerres
26. Resguardo la Laguna Pejendino
27. Cabildo de Obonuco
28. Cabildo de Jenoy
29. Cabildo de Catambuco
30. Cabildo Montaña de Fuego
31. Cabildo de Yacuanquer

Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Catambuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas

La celebración del Inti Raimy y Kolla Raimy se desarrollará en los Resguardos Indígenas de Males y Catambuco, respectivamente, con un día de fiesta, correspondientes a la festividad principal, anterior a ello se realizan todas las actividades de promoción y divulgación del evento en las demás comunidades indígenas de Los Pastos y Quillasingas, como se muestra en el cronograma de actividades.

Estas actividades complementarias se describen a continuación:

Actividades Complementarias	Insumo necesario	Descripción de la actividad	Lugar	Población beneficiaria	Resultado esperado.
Divulgación del evento	Pasacalle de promoción del evento en tarima y Rol ap.	Estos insumos son necesarios para promocionar el evento y de igual forma como medio publicitario para acompañar en el desarrollo de los talleres comunitarios (uno para cada festividad)	Resguardo Indígena de Males, centro poblado Córdoba. Resguardo Indígena de Catambuco, centro cultural.	Directamente se benefician 17.000 comuneros del resguardo Indígena de Males y 1500 habitantes para el resguardo de Catambuco e indirectamente la comunidad del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, con un promedio de 192.000 indígenas.	El Pueblo de Los Pastos y Quillasingas reconoce la importancia de la festividad y su participación en la postulación para el reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.
	Invitación a través del desarrollo de un video clip y diseño publicitario.	Realizar una invitación a un evento a través de un video clip es una estrategia muy efectiva y significativa, especialmente en el ámbito cultural o comunitario. Un video permite combinar imágenes, sonidos, música y movimiento, lo que genera una conexión más profunda con el público y transmite mejor el espíritu o la esencia del evento. A través del video se pueden presentar los detalles más importantes (fecha, lugar, propósito, invitados, etc.) de manera dinámica y fácil de recordar. Las invitaciones en formato video se pueden compartir fácilmente en redes sociales, páginas web, WhatsApp y otros medios digitales, llegando a más personas en menos tiempo. Para estas festividades, el video puede resaltar elementos simbólicos, tradiciones, música y valores de la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo colectivo. Se realizará un video clip para la festividad del Inti Raimy y del Kolla Raimy.			

					
Acciones de integración	Marco Selfie	Este medio será necesario para promover la festividad, donde a través de una fotografía se plasme la participación el día del evento de la población indígena desde los niños hasta personas de la tercera edad, como festividad de integración y de vinculación de todos. Esta actividad será finalizada con la entrega de una galería que plasme las actividades más relevantes del evento y en la pagina de la Mesa Regional Permante de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, así como también del Cabildo Indígena de Males y la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales - ACIZI.	Resguardo Indígena de Males, centro poblado Córdoba	Directamente se benefician 17.000 comuneros del resguardo Indígena de Males e indirectamente la comunidad del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, con	El Pueblo de Los Pastos y Quillasingas reconoce la importancia de la festividad y su participación en la postulación para el reconocimiento

		Este insumo solo aplica para la festividad del Inti Raimy.		un promedio de 192.000 indígenas.	de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Dirección: Calle 9 No. 7 – 17. Ipiales-Nariño
Teléfono: 3145640782
Email: asociacionacizi@gmail.com

Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy (3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Catambuco)

La importancia de generar espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria del Inti Raymi y el Kolla Raymi, radica principalmente en revalorizar la cosmovisión andina. Puesto que, el Inti Raymi (Fiesta del Sol) y el Kolla Raymi (Fiesta de la Mujer y la Fertilidad) son expresiones profundas de la cosmovisión andina, que enseña el respeto y equilibrio entre los seres humanos, la naturaleza y lo espiritual.

Promover espacios pedagógicos basados en estas festividades permite que niños, jóvenes y adultos aprendan a comprender el mundo desde una mirada propia, ancestral y comunitaria, no solo desde los modelos occidentales.

Al incorporar estas festividades en procesos educativos, se busca la integración del conocimiento ancestral con la educación formal, se fortalecen valores como la solidaridad, la reciprocidad, el respeto por la naturaleza y el trabajo colectivo y se generan aprendizajes vivenciales: los estudiantes participan activamente en rituales, danzas, mingas y reflexiones. Esto promueve una educación viva y participativa, donde el saber no se transmite solo en el aula, sino en el territorio y a través de la experiencia.

Con esto se busca fomentar la identidad cultural y el orgullo étnico. Puesto que, cuando la comunidad participa en el Inti Raymi y el Kolla Raymi, se reafirma la identidad indígena y el sentido de pertenencia.

Los espacios pedagógicos en torno a estas fiestas ayudan a que las nuevas generaciones: conozcan sus raíces, valoren su lengua, música y espiritualidad y se sientan orgullosas de ser parte de un pueblo con historia y sabiduría. Esto fortalece la autoestima colectiva y contrarresta la pérdida cultural causada por la globalización y la discriminación.

De igual manera se realizarán tres (3) mingas de pensamiento o talleres, en cada uno de los resguardos indígenas. Tres (3) en el resguardo de Males y tres (3) en el resguardo de Catambuco. Cada taller estará acompañado de cincuenta (50) participantes y se realizará en la casa mayor de cada cabildo.

Mingas de pensamiento	Objetivo específico	Metodologia	Resultado

Minga de pensamiento No 1. Cosmovisión y pensamiento ancestral del Kolla Raymi e Inti Raimy	Reconocer el significado espiritual, territorial y comunitario del Kolla Raymi e Inti Raimy dentro del pensamiento andino de los pueblos Pastos y Quillasingas, fortaleciendo la comprensión de la cosmovisión indígena como fundamento del Buen Vivir (Sumak Kawsay).	El encuentro se realizará mediante una minga de pensamiento orientada por los mayores sabedores y autoridades espirituales, quienes compartirán la visión ancestral del Kolla Raymi e Inti Raimy como tiempo de florecimiento, equilibrio y reciprocidad con la Madre Tierra. A través de círculos de palabra y relatos tradicionales, se abordarán temas como los cuatro raymis del calendario solar, el ciclo de la vida y los elementos sagrados de la naturaleza.	Se logrará fortalecer el conocimiento sobre la cosmovisión ancestral, reconociendo los conceptos esenciales sobre "El pensamiento del Kolla Raymi e Inti Raimy en el territorio Pasto y Quillasinga".
Minga de pensamiento No 2. Ritualidad, simbolismo y prácticas del Kolla Raymi e Inti Raimy.	Revitalizar los rituales, danzas, cantos, ofrendas y elementos simbólicos que conforman el ceremonial del Kolla Raymi, promoviendo su transmisión pedagógica.	El espacio se estructurará para el reconocimiento simbólico de los elementos rituales y el ejercicio práctico de recreación ceremonial. Los mayores sabedores guiarán una ceremonia de armonización con los cuatro elementos (agua, fuego, aire y tierra), explicando su sentido espiritual y el significado de las ofrendas en las mingas del florecimiento.	Se construirá una guía práctica de ritualidad y simbología del Kolla Raymi e Inti Raimy, que fortalecerá el componente espiritual y artístico de la educación propia.
Minga de pensamiento No 3. Importancia de realizar el proceso de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional	Avanzar en el proceso de postulación y de fortalecimiento del Inti Raimy como festividad propia de los Pueblos Pastos y Quillasingas, acompañado de otras festividades propias como el Kolla Raimy.	Este encuentro reunirá a docentes indígenas, mayores sabedores y jóvenes líderes culturales para trabajar de manera colaborativa en el trabajo ancestral y actividades educativas orientadas a transmitir los saberes del Inti Raimy y Kolla Raimy en el aula y en los espacios comunitarios. Dentro de la temática: **Importancia del proceso de postulación** La postulación del Inti Raymi ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural reviste gran importancia por las siguientes razones: **Reconocimiento oficial:** Permite que el Estado colombiano reconozca formalmente al Inti Raymi como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, otorgándole visibilidad y legitimidad a nivel nacional e internacional. **Protección y salvaguardia:** Garantiza la implementación de políticas y estrategias orientadas a la conservación, investigación y difusión de esta tradición, asegurando su continuidad frente a los cambios sociales y culturales contemporáneos. **Fortalecimiento de la identidad cultural:** Contribuye al fortalecimiento del sentido de	Se realizará un reconocimiento pedagógico sobre "El Kolla Raymi e Inti Raimy como herramienta educativa para el fortalecimiento cultural", acompañado de acciones participativas que articula arte, espiritualidad y liderazgo comunitario. De igual forma se busca que el proceso de postulación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional constituye una acción estratégica para la preservación del patrimonio vivo de los pueblos indígenas.

		pertenencia y orgullo cultural de las comunidades indígenas, revalorizando su cosmovisión, espiritualidad y prácticas tradicionales. **Participación comunitaria:** Promueve la participación activa de las comunidades portadoras en los procesos de gestión cultural, reconociendo su papel fundamental en la preservación y transmisión de los saberes ancestrales. **Fomento del turismo cultural responsable:** Favorece la creación de espacios de intercambio intercultural y la dinamización de economías locales, siempre desde el respeto a los valores y significados propios de la celebración.	

Beneficiarios: Los participantes serán los miembros de los resguardos indígenas de Males y Catambuco.

Desde la cosmovisión indígena, aprender es un acto colectivo. Las festividades son oportunidades para reunir a toda la comunidad —niños, jóvenes, mayores, sabedores, mujeres, hombres— en un mismo propósito: armonizar la vida. Los incentivos y espacios participativos permiten aprender haciendo y enseñar compartiendo, recuperando la minga no solo como trabajo, sino como pedagogía comunitaria.

Ambas celebraciones están ligadas al ciclo agrícola y al equilibrio natural. El Inti Raymi celebra la energía del sol, fuente de vida; el Kolla Raymi honra la tierra y el agua, fuentes de fertilidad.

Al convertirlas en espacios pedagógicos, se enseña a proteger la Madre Tierra, a sembrar con conciencia y a vivir en armonía con los ecosistemas. Esto genera una educación ambiental con sentido espiritual y cultural.

Para el año 2026, se busca que a través del reconocimiento del Inti Raimy no solo asegura la continuidad de una tradición milenaria, sino que también reafirma el compromiso del Estado y de la sociedad colombiana con la diversidad cultural, la memoria histórica y el respeto por las raíces ancestrales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE INTERCAMBIO CULTURAL QUE VISIBILICE SUS

PRÁCTICAS, RITUALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY.

Dentro de las comunidades indígenas algunos procesos se han visto truncados por la falta de medios que permitan promover con alegría la cultura de las regiones. Para este proyecto, se busca que existan las condiciones ideales para que una festividad sea acogida para propios y visitantes como se merece.

Para dar cumplimiento al objetivo específico dos se requiere desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.

Dentro de esta actividad, las acciones que se van a realizar será el día de la fiesta un recorrido hasta el sitio de concentración con la participación de las autoridades y comunidad del pueblo Pasto y Quillasingas en el Resguardo Indígena de Males, quienes hacen parte de la MRPCPPQ.

Para la festividad del Inti Raimy, se ha dispuesto de una ruta comprendida desde la entrada al área urbana de Males, hasta el área central el Municipio de Córdoba (parte del resguardo de Males). Esto permitirá que se muestre la representación cultural de las comisiones de los cabildos y resguardos indígenas invitados. Esto con el fin de indicar y mostrar nuestra cultura hacia el mundo. Aquí se ha contemplado el transporte multimodal de 50 participantes a la festividad de otros resguardos dentro de los 32 que hacen parte de la MRPCPPQ.

Insumo necesario	Descripción de la actividad	Lugar	Población beneficiaria	Resultados esperados
Concentración y entrega de pasacalles: Pasacalles con emblemas de cada uno de los resguardos y cabildos indígenas del Pueblo Pasto y Quillasinga	Esta actividad contempla la entrega de un pasacalle a cada cabildo y resguardo indígena con sus respectivos logos para ser identificado en el recorrido principal.	Resguardo Indígena de Males – Centro poblado Córdoba	Directamente se benefician 17.000 comuneros del resguardo Indígena de Males e indirectamente la comunidad del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas, con un promedio de 192.000 indígenas.	El Pueblo de Los Pastos y Quillasingas reconoce la importancia de la festividad y su participación en la postulación para el reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Otra acción importante, es el desarrollo de la armonización, iniciando en la alborada y la armonización de fiesta de año nuevo.

Acompañado los sabedores de la medicina propia, una mujer y un hombre se realizará esta actividad acompañado de la comunidad en general. Esta acción permitirá redimir en cierta medida las acciones negativas que ha impulsado el hombre sobre la naturaleza. Para esto, es importante de quien acompañe esta actividad este activo dentro de la ceremonia.

Para la festividad del Inti Raimy, la primera armonización se realizará en la alborada, con el acompañamiento de los danzantes que visitan este territorio y la sesión espiritual realizada por los sabedores de este Territorio. Por otro lado, se realizará la armonización el día de la fiesta con la apertura de sesión del cabildo indígena y demás autoridades presentes en el evento de inicio de la fiesta. Esta acción da inicio a la festividad de música y danza del día propio.

Armonización del evento, alborada y fiesta de nuevo año (plaza principal). Mándala de productos 	Se requiere realizar una armonización del evento para iniciar con la festividad del Inti, para esto se requiere del servicio de un sabedor y algunos productos, al igual que el fuego que representa la unidad y fuerza comunitaria. Para la armonización de la alborada se requiere elaborar una mándala donde el fuego es el principal actor. Para la armonización principal (medio día), se requiere de sabedores de la medicina tradicional que estarán presentes desde la madrugada y de aquellas comunidades o población invitadas. Desde el día anterior, se encargarán de realizar la mándala con figuras que representa la cosmovisión, usos y costumbres de la comunidad, al igual que el ritual de armonización, que representa la esencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Aquí se destinan productos de clima frio, templado y cálido. Para el medio día del día de la fiesta se realizará el pagamento oficial a la madre tierra.

Para el día principal en la que se va a desarrollar la festividad del Inti, se requiere el desarrollo de actividades que se muestran a continuación:

Insumo necesario	Descripción de la actividad

 **Imagen de referencia	Presentación de artistas musicales de talla internacional. Para realizar esta actividad se requiere garantizar la presentación de artistas de música andina; deben caracterizarse por tocar instrumentos de música como: la Flauta de pan, sikus, sampoñas, vientos, toyos, quenas, flauta, violín andino, charango, diablillo, bombo andino o timba y así mismo cantar algún tipo de canciones de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región.
 **Imagen de referencia	La música es parte fundamental de la cultura, en ella no solo se albergan melodías y letras, también está contenida la identidad y se plasman mundos de manera poética. Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad de que ésta, sus tradiciones y su lengua sobrevivan en el tiempo y el espacio. Con el ánimo de promover la participación musical, se realizará la invitación para la participación del evento a grupos musicales de música andina de la región. Con ello se pretende fomentar la participación de los jóvenes en este tipo de actos culturales. Esto permitirá garantizar que las costumbres y la forma de vivir esta festividad se sienta con mayor empoderamiento.
Ofrenda de productos a través del castillo de frutas y danza.	El desarrollo de esta actividad consiste en realizar un ofrecimiento de comida propia de las comunidades indígenas, como: Productos agrícolas de clima frio y cálido; al igual que alimentos propios de las comunidades indignas como: cuy asado, chicha, champús, mote, morocho, maíz tostado, alfajores, abejones, entre otros, en ofrecimiento al Sol, para **retribuir la buena cosecha del año**. Para esto, a través de



Diablo Huma



Castillo de productos

la presentación de una danza, propia del resguardo indígena en el que se identifique el diablo Huma[1] en la primera luz del sol (cuando el sol raye el amanecer) se presentarán todos los productos mencionados.

Este será entregado después de la presentación al cabildo indígena que se designe al siguiente año (2027) como anfitrión de esta festividad, junto al castillo de productos como muestra de gratitud por la asistencia y denominando como nuevo fiestero.

Todos los productos serán mostrados en el denominado **"castillo de productos".** Para esto se requiere realizar el montaje en madera del castillo para en él depositar todos los productos.

[1] El diablo huma es el personaje de la fiesta del Inti Raymi, también conocido como Aya Uma, se cree que dicho personaje ahuyenta a los demonios de las cosechas

 Presentación de danzas y/o muestra cultural representativa de este resguardo indígena y sus escuelas de danza, representando la identidad de la festividad.	La danza y música propia de las comunidades indígenas representa aquel conjunto de prácticas culturales que cumplen una función en la reproducción de la cultura, ya sea en sus aspectos simbólicos, como en aquellos típicos de una pragmasis social. Esta acción, permitirá a las comunidades indígenas ser representados por los grupos culturales de sus territorios. Para ello, es importante que estos participen al igual que el acompañamiento de las mujeres para garantizar la equidad y el equilibrio en la naturaleza. Aquí, se realizará el pago a danzas representativas, como muestra de gratitud y compromiso para que la identidad cultural no culmine.

Lugar: Esta actividad se realizará en el resguardo indígena de Males, centro poblado del municipio de Córdoba, epicentro de la actividad. Esta iniciativa permitirá fortalecer esta festividad como uso y costumbre del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas. La población beneficiaria directa será la comunidad indígena de Males y la población beneficiaria indirecta serán los demás cabildos y/o Resguardos indígenas del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas.

Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy en el resguardo indígena de Catambuco.

Dentro de esta actividad, las acciones que se van a realizar será el día de la fiesta un recorrido hasta el sitio de concentración con la participación de las autoridades y comunidad del pueblo Pasto y Quillasingas en el Resguardo Indígena de Catambuco, quienes hacen parte de la MRPCPPQ.

Otra acción importante, es el desarrollo de la armonización de fiesta de la florescencia de la mujer. En este sentido, se realizará la armonización el día de la fiesta con la apertura de sesión del cabildo indígena y demás autoridades presentes en el evento de inicio de la fiesta. Esta acción da inicio a la festividad de música y danza del día propio.

Lugar: Resguardo Indígena de Catambuco, Pueblo Quillasinga. Centro cultural Resguardo Indígena Catambuco.

Resultados esperados: Las Autoridades del pueblo de Los Pastos y Quillasingas reconocerán el proceso adelantado en el marco de la postulación del Kolla Raymi para el año 2026.

Beneficiarios: Comunidad del Pueblo Quillasinga, especialmente el resguardo indígena de Catambuco con sus 1.500 comuneros.

Armonización del evento, día de fiesta de la florescencia. Mándala de productos 	Para la armonización principal (medio día), se requiere de sabedores de la medicina tradicional para realizar este ritual que representa la cosmovisión, usos y costumbres de la comunidad, como la esencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Aquí se destinan productos de clima frio, templado y cálido. Para el medio día del día de la fiesta se realizará el pagamento oficial a la mujer y la fertilidad.

En este día también es importante la música y danza como costumbre de la festividad y en honor a la madre tierra, su fertilidad y también a la mujer.

Insumo necesario	Descripción de la actividad

 **Imagen de referencia	Artistas de talla internacional Para realizar esta actividad se requiere garantizar la presentación de artistas de música andina; deben caracterizarse por tocar instrumentos de música como: la Flauta de pan, sikus, sampoñas, vientos, toyos, quenas, flauta, violín andino, charango, diablillo, bombo andino o timba y así mismo cantar algún tipo de canciones de música andina. Los grupos musicales de alto reconocimiento se pueden identificar como aquellos que tienen mayor demanda en la región.
 **Imagen de referencia	La música es parte fundamental de la cultura, en ella no solo se albergan melodías y letras, también está contenida la identidad y se plasman mundos de manera poética. Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad de que ésta, sus tradiciones y su lengua sobrevivan en el tiempo y el espacio. Con el ánimo de promover la participación musical, se realizará la invitación para la participación del evento a grupos musicales de música andina de la región. Con ello se pretende fomentar la participación de los jóvenes en este tipo de actos culturales, sobre todo los que involucren a las mujeres.
Ofrenda de productos a través del castillo de frutas y danza.	Todos los productos serán mostrados en el denominado **"castillo de productos".** Para esto se requiere realizar el montaje en madera del castillo para en él depositar todos los productos.



Castillo de productos



Presentación de danzas y/o muestra cultural representativa de cada resguardo indígena

La danza y música propia de las comunidades indígenas representa aquel conjunto de prácticas culturales que cumplen una función en la reproducción de la cultura, ya sea en sus aspectos simbólicos, como en aquellos típicos de una pragmasis social.

Esta acción, permitirá a las comunidades indígenas ser representados por los grupos culturales de sus territorios. Para ello, es importante que estos participen al igual que el acompañamiento de las mujeres para garantizar la equidad y el equilibrio en la naturaleza.

La población beneficiaria será principalmente la comunidad del Resguardo Indígena de Catambuco.

4. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	VALOR ACTIVIDAD
Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.										$ 90.600.000

Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.										$ 3.050.000
Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Catambuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas										$ 13.805.000
Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy (3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Catambuco)										$ 6.100.000
Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.										$ 382.345.000
Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy en el resguardo indígena de Catambuco.										$ 104.100.000
									TOTAL PROYECTO	**$ 600.000.000**

Atentamente,

JOSÉ MODESTO FUELPAZ
Representante Legal
Asociación de Cabildo Indígenas Zona Ipiales - ACIZI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 9 7 18

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	6 0 2 7 2 5 4 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 0 1 0	8 6 2 1	1 9 9 6 1 0 1 0	8 8 9 9	4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 6 61. Fecha 2026-02-19 / 12:10:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS BOLAÑOS VANESSA ESTEFANIA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 5 6	3
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 3	2 0 2 3 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 1 7	1 4 2 9 2
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	1 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JURADO	CUAICAL	ARMANDO	ANTIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INAGAN	MUESES	JOAQUIN	JERONIMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUALES	CHALAPUD	ARTURO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 1 0 3 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUENGUAN	QUISTIAL	MAURICIO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 3 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PIAUN	FRANCO	ESTEVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 1 0 5 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9	PORTILLA	PISMAG	CARLOS	ALIRIO				2 0 2 4 0 2 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 8 6 2 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9	PINCHAO	CUASQUER	ROSA	LILIANA				2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 7 1 6 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9	CHACUA	CHITAN	JOSE	ALFREDO				2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 8 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9	PITACUAR	ANDRADE	SIGIFREDO	MARCELINO				2 0 2 6 0 1 3 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 9 4 4 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9	CHALACA	POJOTA	YERMAN	EDISON				2 0 2 6 0 1 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ROSALES		JUAN	ALBERTO				2 0 2 6 0 1 3 0	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 1 8 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9	BENAVIDES	CHASPUENGAL	RICHARD	ALDEMAR				2 0 2 6 0 1 3 0	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 5 1 7 9 2		2 3 4 6 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	MOLINA	LORENA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 1 0 4 9 0 3	2	3 2 4 8 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	YAMA	AMANDA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VELASCO	MENA	ALVARO ALVEIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1085925224	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1085925224 D.M. 21

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 16 MES 11 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 1 10 15 BARRIO COLINA VERDE MANZANA G CASA 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

TELÉFONO 31831332281 EMAIL alvarovm.in@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	06	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	08	2015	52261-332021 NRÑ

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3145640782	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR Y COORDINADOR PROYECTOS	ADMINISTRACION - PROYECTOS	CALLE 9 No. 7-19 IPIALES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3145640782	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
APOYO ADMINIST A LOS CONVENIOS	ADMINISTRACION - PROYECTOS	Calle 9 No. 7 – 18 - IPIALES

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3147643218	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	29	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDNADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Calle 9 No. 7 – 18 - IPIALES						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES - ACIZI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3145640782	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Calle 9 No. 7 – 18 - IPIALES						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183901483	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LOS PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 NO. 6-14 BARRIO GOLGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 318390148	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - PROYECTOS					*DIRECCIÓN* IPIALES - BARRIO GOLGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA- AIXO POR LA PACHA MAMA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3165388332	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1-3574 AUXILIAR DE ARCHIVO	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 NO 6-14 BARRIO GOLGOTA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO POR LA PACHA MAMA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165388332	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO INDIGENA	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 NO 6-14 BARRIO GOLGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES ACIZI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3166828340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* 3166828340					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES ACIZI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3166828340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 9 NO 7-17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA- AICO POR LA PACHA MAMA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165388332	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 NO 6-14 BARRIO GOLGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES ACIZI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* NARIÑO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3166828340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDIANDOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 9 NO. 7-17					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3172291214	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A PROYECTO	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 9 NO 7-17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES ACIZI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3172291214	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	12	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO INDIGENA	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 9 NO. 7-17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3174403446	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AREA DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 9 NO 7-17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183901483	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONVENIOS Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* SAN JUAN DE PASTO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CABILDO INDÍGENA DE SAN JUAN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3164289829	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* APOYO PROYECTOS					*DIRECCIÓN* RESGUARDO INDÍGENA SAN JUAN						